TOMO 109 — Montevideo, Lunes 17 de Octubre de 1932 — Núm. 7854

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

**Mensaje.** Se presenta un proyecto de ley declarando que constituye delito de estafa la presentación de balances o relaciones de bienes falsos con el objeto de obtener préstamos o créditos o de mantener los ya acordados.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.—Número 883|932.

A la Asamblea General:

Sea por omisión o por deficiencia de conceptos contenidos en nuestro derecho positivo penal, se han suscitado dudas entre nuestros juristas y nuestras instituciones bancarias y comerciales si la presentación de balances y relaciones de bienes falsos, para obtener préstamos o créditos o para mantener los ya acordados, constituyen o no delito contemplado en nuestro derecho positivo.

El distinguido profesor de Derecho Penal doctor José Irureta Goyena, en informe presentado a instituciones bancarias, afirma que esos hechos constituyen delito de estafa. Articulando los fundamentos de su opinión expone el citado jurista:

"Primero: No existe diferencia entre el dolo civil y el penal, cuando el engaño se puede invocar como causa de nulidad del contrato, que es lo que precisamente ocurre en el caso planteado.

Todos los criterios que se han ideado hasta ahora por los más eminentes criminalistas para fundamentar tal diferencia, resultan absolutamente inconsistentes, el de Carmignani, el de Carrara, el de Puglia, el de Chauveau, el de Mittermayer, Impallomeni, etc. No voy a hacer aquí, el análisis de tales criterios; me remito para ello, al libro de que soy autor precedentemente mencionado, en que puede verse ese examen y sus fundamentos. En esas lecciones llego a la conclusión de que el dolo que se llama criminal, se confunde con los engaños y maquinaciones de que trata el Código Civil en el artículo 1275 y que constituye lo que el mismo cuerpo de leyes define como "dolo civil principal". Siempre que las insidias y maquinaciones puestas en juego sean la causa del contrato, el dolo se denomina principal, el contrato es nulo y el sujeto lesionado puede optar por la de rescisión del contrato, o por la acción criminal por el delito de estafa.

El problema, por consiguiente, se reduce a saber si entre el engaño y el provecho obtenido (en este caso representado por el contrato de préstamo) existe o no una relación de causa a efecto.

Es evidente que en todos esos casos que determina la presente inquietud de las instituciones de préstamos, sus Directores se avinieron a la celebración del contrato, inducidos por la fé que les merecían los balances presentados por los solicitantes de crédito. El engaño ha sido pues la causa del otorgamiento del crédito y demostrada su existencia y la efectividad del daño, en cualquier momento, el prestamista habría podido legalmente solicitar la rescisión del préstamo en la vía civil, o la aplicación de la pena, por el delito de estafa, en la vía criminal.

Segundo: La estafa, existe también aun cuando no se llegue al extremo de admitir, como yo admito, la identidad del dolo criminal con el dolo civil principal, partiendo p. e. de la base de lo que es el dolo criminal, según la doctrina más en boga, que ha logrado prevalecer en los Tribunales del mundo entero, durante una larga serie de años. Me refiero a la doctrina de la "mise en scéne", inventada por los tribunales franceses, y difundida por la gran autoridad del maestro Carrara. El dolo es criminal, según este concepto, cuando el engaño se presenta documentado por circunstancias que le prestan crédito a la falsía, imprimiéndole la apariencia de la verdad. Pero si a las manifestaciones engañosas, dice Picard, viene a agregarse el elemento de hecho, un documento, una gestión, la intervención de un tercero, la presentación de un objeto, de una pieza falsa, de cualquier circunstancia destinada a prestarle color al engaño, a hacerlo aparecer como verosímil y a destruir así la prudencia de la persona elegida como víctima, la maquinación empieza... etc.

Y bien, yo sostengo, que ese factor externo, encaminado a disfrazar el engaño y a prestarle verosimilitud, que se requiere para que el dolo criminal se perfile, según los partidarios de la doctrina de la "mise en scéne", se halla representado en el caso en consulta, "por la presentación del balance falso". Ese documento, es el que en la práctica, se encarga de disipar la desconfianza de los banqueros, de quebrantar su prudencia, "de hacerlos caer en el lazo". La explicacin es bien sencilla. Jurídicamente, si se quiere, el balance puede encararse como una parte del engaño mismo, como una prolongación de la mentira inicial, pero psicológicamente, en puridad, constituye "una comprobación de la verdad que se intenta hacer prevaler, por medio de la mentira". Cuando un sujeto se presenta ante un Subgerente de créditos y solicita un préstamo de diez mil pesos p. e. diciendo que tiene bienes por valor de cien mil pesos, el Gerente no se conforma con esa manifestación si el cliente le resulta desconocido, y exige la exhibición del balance, " como prueba de que su aseveración es exacta". El Gerente con ese criterio no hace más que conformarse con la tradición, aceptando como demostración un hecho, que legalmente no reviste ese carácter, pero que "aut semper et ab omnibus", se le ha reconocido esa virtud. El solicitante sabe que para el banquero ese documento tiene el valor de una prueba, y el banquero sabe que para el solicitante, reviste ese mismo valor. En esa circunstancia estriba, precisamente, la "mise en scéne". La "mise en scéne" no consiste en un hecho, que en sí mismo, jurídicamente, encierre la prueba "de la verdad

Hoy aparece el Indice Ejecutivo, correspondiente al tercer trimestre

de la materia"; si se llegara a tal extremo nunca o casi nunca llegaría a perfilarse dentro de la doctrina, el delito de estafa; basta un antecedente cualquiera, coadyuvante del engaño, valedero o no, jurídicamente, que haga verosímil la mentira. Si el solicitante de crédito, después de exponerle verbalmente su situación pecuniaria al banquero para convercerlo de la verdad de la información, le presentara una carta suscripta por una o dos personas, abonando la afirmación, tampoco esa carta constituiría prueba de su exactitud y, sin embargo, el intérprete más estricto de la doctrina de la "mise en scene", en esa hipótesis, ni vacilaría dos minutos en admitir la existencia del dolo criminal. Los hechos con otras palabras, que tienen la virtud de hacer verosímil un engaño, no se aprecian con sujeción a los principios de la prueba, sino con arreglo al concepto público, a la opinión general, a la disciplina especial, que rige la etiología de la contratación. No se trata de probar la verdad, se trata de probar, simplemente, la verosimilitud. El balance, en virtud de una práctica casi secular, se considera la piedra de toque de la sinceridad del prestatario; la barrera es tan alta, se dice al banquero, que si el interesado no se detiene ante ella, es porque la barrera para él no existe, y al firmar su balance, sabe que suscribe la verdad.

Es complicar las cosas y sacarlas de su verdadero carril, el pretender que el banquero aprecie el valor demostrativo de un hecho o de un antecedente, con distinto criterio, que el de la propia disciplina bancaria, cimentada en una tradición a la vez rancia, constante y uniforme. No se ve que va ganando la sociedad, con desmonetizar el valor de los balances y de los documentos afines, amalgamándolos con el engaño mismo, y colocando al sujeto que no trepida en disimular el engaño suscribiendo dolosamente uno de esos documentos, impuestos por la costumbre "urbi et orbe", como prueba de sinceridad, en la misma categoría o en el mismo plano, con el que más cuidadoso de su dignidad, no se decide a saltar tan alta valla.

"Tercero: El concepto de la "mise en scéne", ha variado fundamentalmente con el curso de los años, volviéndose cada vez menos rígida y formal su interpretación. Yo creo haber desmostrado acabadamente dicha evolución en el libro citado al que por fuerza debo remitirme, cada vez que me enfrento con alguno de los puntos cardinales de la consulta. El concepto moderno de la interpretación de la "mise en scéne" no es el mismo que regía en los albores de su aplicación. Los Tribunales franceses, con esa flexibilidad que pone de manifiesto su gran envergadura jurídica, han ido ensanchando poco a poco el alcance de la noción, y aproximándose de tal modo al concepto alemán y en parte italiano, de que por dolo se entiende "todo engaño potencialmente eficaz", que en su aplicación casi se confunden. La "mise en scéne" ha perdido su rigidez original: cualquier antecedente que a juicio de los Tribunales, complica, envenena, dinamiza o facilita el engaño, adquiere los contornos de "mise en scéne". Los Jueces han llegado a descubrirla, hasta en las "operaciones matemáticas" vertidas en un prospecto de reclame, con el objeto de obtener fondos, para una empresa financiera, con fines despojatorios."

Pues bien, digo yo, si con arreglo al concepto primitivo, celular, de la "mise en scéne" pudiera parecer dudoso (para mi no lo es) que el balance falso como anzuelo de crédito, constituye un elemento destinado a imprimirle verosimilitud al engaño, con sujeción al concepto moderno, tales vinculaciones no tienen razón de ser. La "mise en scéne", es una sombra de lo que fué, pero una sombra, que sin hacer abandono del nombre de pila, se amolda, galvaniza, y le presta fuerza a la realidad.

"Cuarto: La presentación de balances falsos, como anzuelo del crédito, constituye estafa, según la opinión concreta de algunos autores de gran prosapia intelectual y según el fallo también concreto de altos Tribunales franceses, belgas, argentinos y españoles.

Entre los primeros me es dado citar a Pirmez, uno de los juristas que tuvo actuación más destacada en la sanción del Código Belga.

El prestatario dice que exagera su fortuna, no cae bajo la sanción de la ley penal sino cuando sus exageraciones consistiendo en otra cosa que en simples palabras, descansa en hechos fraudulentos, como la "producción de un balance falso. (Pandectes Belges T. 37, pág. 710, N.° 79).

La Casación francesa, ha declarado que existía el delito de estafa, en el hecho de haber empleado maniobras fraudulentas destinadas a presentar como próspera una sociedad, "habiendo consistido tales maniobras en la producción de inventarios que el prevenido sabía que eran fraudulentos", y de hacerse entregar por ese medio fondos de una tercera persona. (Pandectes francesas T. 30, pág. 286, N.° 305). La misma Casación admite la estafa en la exhibición de inventarios falsos, haciendo resurgir ganancias ficticias en lugar de pérdidas reales y una exageración de valor de las mercaderías que motivaron una entrega de fondos. La Cámara Federal Argentina, ha dictado con fecha 2 de Junio de 1923 un fallo suscripto por Escala, Arias, Luna, Nazar Anchorena, declarando que es estafa el hecho de haber obtenido un préstamo en el Banco de la Nación, mediante la denuncia por el interesado como propios, de bienes que habían dejado de serlo, en virtud de una cesión efectuada por el mismo. V. Jurisprudencia Argentina T. 8, pág. 567. Esta sentencia ha sido criticada por Poffré, pero con argumentos de corte demasiado general y doctrinado, para que logren persuadir.

El concepto jurídico argentino no parece haberse modificado desde entonces, porque muy recientemente hemos visto solicitarse la extradición por ese país, de un conocido hombre público, basada en la imputación de haber obtenido dicho político un préstamo en el Banco de la Nación, mediante una falsa relación de bienes. El Tribunal Supremio de España admitió la estafa tratándose de un empleado que había logrado un préstamo, mediante la aseveración de hallarse sus sueldos libres de pravámenes. V. Viada, apéndice, T. 1, pág. 289. Esto importa declarar bienes que no se tienen, y por eso el caso resulta substancialmente igual al que motiva esta consulta.

El mismo Tribunal Supremo ha llegado a catalogar como estafa, el hecho en virtud del cual un sujeto contrajo un préstamo, mediante la primera obligación, "puramente personal", de no enajenar los bienes denunciados faltando después a su compromiso. V. Viada, T. 4, pág. 470. Este engaño en realidad es mucho menos grave, que el de denunciar bienes inexistentes y, sin embargo, el Trubunal Supremno no ha trepidado en admitir el delito. Debo confesar, sin embargo, que la orientación del mencionado Tribunal no se presenta muy segura y uniforme a través de la secuela de sus fallos. Conozco un fallo, p. e. de la Audiencia de Sevilla, que declaró ser estafa el hecho de haber obtenido un préstamo mediante una falsa relación de bienes, "casada" por el Tribunal Supremo en mérito a no considerar el tal engaño bastante, para integrar, jurídicamente, el dolo criminal. Si existe algún engaño, que se confunda por su semejanza con la falsa declaración de bienes, es el que consiste en la declaración como libres, de bienes en realidad hipotecados, como plataforma para realizar un préstamo hipotecario o una venta.

Pues bien, los repertorios de jurisprudencia extranjeros, consignan numerosos fallos de los Altos Tribunales admitiendo en esos casos la calificación de estafa. V. Groviand, T. 7, pág. 131 y Viada Ob. cit., pág., T. 3, N.° 412.

A mayor abundamiento, en favor de la tesis que sustento, cabe aducirse el sentido del derecho positivo comercial. El legislador patrio le atribuye una gran trascendencia a la autenticidad de los balances, no vacilando en unos casos en declarar expresamente la existencia del delito de estafa, y clasificando en otros la insinceridad, como causal de la quiebra fraudulenta. De acuerdo con el artículo 1571 del Código de Comercio el concordatorio que exagere el activo o disimule el pasivo (que es un medio de hipertrofiar el activo) incurre en el delito de estafa.

Con sujeción al inciso 2.° del artículo 1662 el comerciante que desnaturaliza el activo, omitiendo créditos o que mistifica el pasivo incluyendo obligaciones inexistentes, comete el delito de quiebra fraudulenta.

El balance en estos casos reviste jurídicamente los mismos caracteres que en la hipótesis de su presentación ante un banquero: "se trata de una manifestación personal del interesado, presentada como comprobación de su estado financiero".

Yo se que la interpretación analógica en materia penal, no es de recibo, y que todos los maestros convienen en la utilidad de su eliminación, pero en este caso no se trata de imponer sanciones basándose en la semejanza de un hecho no previsto por las leyes criminales, con otro o con otros, expresamente castigados por ellos, sino de averiguar en realidad cuál es el verdadero sentido de la legislación y cuál la orientación del legislador, respecto de la naturaleza de un determinado engaño cometido en circunstancias semejantes.

En contra de la doctrina que vengo defendiendo, se pueden aducir tres distintas objeciones, que me parece conveniente exponer y rebatir. La primera consistiría en decir, que el prestamista ha tenido medios de poner en claro, previamente a la operación, si la relación de bienes se ajustaba o no a la verdad, y que, por consiguiente, de su parte, existe cierto grado de imprudencia que atenúa o suprime la malicia del engaño.

"Dormientibus non sucurruntun jura" se podría alegar reeditando un viejo aforismo jurídico.

Ese razonamiento, carece de verdadero valor legal. En primer lugar, porque la rapidez de las operaciones bancarias no permite por su misma naturaleza, entregarse a

largas y pacientes indagaciones la mayoría de las veces absolutamente infructuosas por el hermetismo natural de las verdaderas fuentes de información: todo el mundo procura sustraerse a las consecuencias de un asunto que no le interesa.

En segundo lugar, porque si para admitir la estafa fuera necesario agotar las precauciones contra el engaño, nunca existiría ese delito o porque la maquinación quedaría descubierta, o porque los medios puestos en práctica para develarla, parecerían siempre insuficientes. Obsérvese que sobre mil estafas perfectamente nítidas y transparentes de esas que no dejan dudas en el ánimo de los Jueces, extremando las medidas, en novecientas noventa y nueve, se puede desentrañar el fraude.

"La copla del truffato, dice Manzini, (pág. 404, T. 80. Diritto Penale), cioé la mancanza di diligenza o di prudenza o l'inesperienza, non púo escludere l'attitudine ingannatoria del mezzo, non solo perché se si resolvo in una mera deficenza di attenzione (che non equivale a mancanza di intelligenza), ma altresì perche il piú delle volte é determinata dalla fiducia che sa suscitare il truffatore, e infine perché essa e constitutiva appunto de quella "buona fede", che la legge vuol tutelare. Se veramente si dovese aplicare il latinetto: vigilantibus non dormientibus, iura succurrunt, no vi sarebbe piú truffa che si potesse reprimere. Da guanto abbiamo premesso si deduce che la sola circostanza della grossolanitá, incredibilitá, ecc., del raggiro o dell' artificio non basta ad escludere la truffa, quando si accerti la attitudine ingannatoria del mezzo rispetto a quella categoria di persona cui al leso appartiene. (V. Irureta Goyena, Ob. cit.).

La segunda estribaría en sostener que si no se distingue entre el dolo civil y el criminal, todos los engaños que dan base a una transacción se traducen jurídicamente en estafas, lo que el más draconiano de los Jueces se rehusaría, con seguridad, a admitir. La premisa es exacta, pero la consecuencia, no. Existen tres géneros de engaño: uno que podría llamarse profesional; otro que da mérito a acciones civiles por resarcimiento de perjuicios (dolo incidental, artículo 1276 del Código Civil), y el último, finalmente, que genera legalmente la nulidad del contrato (dolo principal). El primero es lícito, se halla admitido por la costumbre, y genera lo que con un poco de exageración, se denomina "jus discipiendi". Es la mentira del comerciante que exagera la calidad de su mercadería, la del chalán que magnifica las condiciones de la bestia que se propone vender; la del paisano que exalta la fertilidad del predio que intenta arrendar, etc. El segundo, fundamenta una acción de daños y perjuicios de carácter netamente civil y la tercera, justifica la acción civil de nulidad o la criminal de estafa.

La última objeción que ha sido examinada con anterioridad, se basa, en la asención completamente errónea de que la falsa relación documentaria de bienes, forma una sola y misma cosa, con la mentira, el engaño o el fraude verbal. Insisto en que es una equivocación. Una poción conteniendo un gramo de opio, que se le propina a un enfermo, no es lo mismo que dos pociones, de un gramo cada una. La primera puede matarlo o sumirlo en un sueño como el de Epimenides, que duró veinticuatro años. El informe verbal acerca de la solvencia, es una mentira simplemente; la presentación del balance o de la falsa relación de bienes, actúa como una comprobación impuesta por el uso de que la mentira, no es una mentira sino una verdad.

Yo he hablado de dos porciones de opio de un gramo cada una; la segunda, en realidad, contiene dos o tres, en vez de uno, porque la mentira "fácil de carácter verbal", se presenta corroborada por la "mentira difícil de carácter documentario", en virtud de una manifestación escrita, a la que todo el mundo "omnes consentium" le atribuye verdadera solemnidad". Si no se comprende esto, es porque se confunde, lastimosamente, la división con la prolongación, la pluralidad, con la nulidad, la diversidad con la identidad.

No debo dar cima a este dictamen, sin agregar dos palabras acerca de lo que entiendo por balance falso, o falsa relación de bienes. Balance falso es a mi juicio no sólo el que discrepa con los libros del comerciante, sino el que deliberadamente se falsea, antes de asentarse en ellos. Alcanza también esta clasificación al balance en que el activo aparece hipertrofiado, por una estimación exagerada de la mercadería. En tesis general, admito la afirmativa, pero conviene, en esos casos, proceder con verdadera cautela. Cierto grado de optimismo, en unos casos, una inclinación orgánica a ocultarnos la verdad en otros, que es más fuerte que el razonamiento, pueden conducir a un hombre de buena fe en determinadas circunstancias a inflar el activo, por una estimación exagerada de sus elementos componentes. Esos casos deben ser catalogados aparte, para evitar injusticias, pero sin dejar de comprender que también bajo esta forma puede filtrarse la maquinación criminal.

Falsa relación de bienes es aquella en que se denuncian maliciosamente bienes inexistentes o se omiten, también maliciosamente, deudas reales. La pauta acerca de la tumefacción del activo, sugerida a propósito de los balances comerciales, es aplicable, a esta otra clase de documentos, pero con un criterio todavía más restrictivo. La razón es obvia.

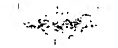
Estos documentos emanan, generalmente, de hacendados, y como el activo se compone solamente de tres o cuatro renglones, campos, novillos, vacas, terneros, el fraude de la tumefacción salta a la vista.

Excuso manifestar que todo lo expuesto relativamente a la obtención de créditos por medio de balances falsos para la obtención de créditos, "es aplicable al mantenimiento de créditos ya acordados".

Apreciando este problema, asesores letrados de Bancos han afirmado que, por regla general, de acuerdo con nuestra legislación positiva, la presentación de balances falsos con objeto de obtener préstamos o créditos no constituye delito de estafa, salvo que circunstancias especiales evidencien el propósito malicioso de defraudar y siempre que se integren los demás elementos estructurales de ese delito. Igualmente, acordaron poner de manifiesto la conveniencia de gestionar del Parlamento Nacional, la sanción de una ley que estableciera la inclusión de los balances falsos o falsas manifestaciones de bienes como elemento doloso constitutivo del delito de estafa.

El Consejo Nacional de Administración considera de imprescindible necesidad una aclaración legislativa, que declare de modo expreso el carácter delictuoso de los hechos expresados. Por esas consideraciones somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Administración renueva en esta oportunidad a la Asamblea General las expresiones de su más distinguida consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.



### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase que constituye delito de estafa la presentación de balances o relaciones de bienes falsos, a las instituciones bancarias o comerciales, con objeto de obtener préstamos o créditos o de mantener los ya acordados.

Se considera balance falso o relación de bienes falsa, a los efectos de esta ley, la inclusión de valores inexistentes en el activo, o la exageración de los valores en el mismo o la omisión de obligaciones en el pasivo, dejando al arbitrio del Juez la apreciación de si aquellas circunstancias, por su importancia, puedan haber influído en el otorgamiento del préstamo o del crédito o en su cuantía.

Art. 2.º Comuníquese.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

---

## MINISTERIO DE HACIENDA

2

**Resolución.** Se destituye a un Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 11003|932.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Impuestos Directos, dando cuenta de la adulteración de estampillas de pensiones a la vejez en poder de la Agencia de Papel Sellado y Timbres a cargo del señor Marcos Moralles (hijo);

Resultando: Que de la información sumaria levantada por la Inspección General de Hacienda, se ha comprobado que en la mencionada Agencia se expendían estampillas de pensiones a la vejez con el ejercicio adulterado y que en la carpeta de valores de esa Agencia se encontró un número de estampillas en las mismas condiciones;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Destituir al Agente de Papel Sellado y Timbres de 2.ª categoría señor Marcos Moralles (hijo), debiendo re-

mitirse estos antecedentes al Juzgado de Instrucción de turno.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**3**

**Resolución.** Se destituye a un marinero de la División Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Aduanas, dando cuenta que el marinero de la División del Resguardo señor Ramón Silva, estando de servicio en la lancha "Dufort", tuvo un incidente con el Patrón de aquella embarcación señor Pablo Valenzuela, llegándose a hacer uso de armas por el citado Silva;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Destituir al marinero señor Ramón Silva, pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos, previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación y publíquese. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**4**

**Resolución.** Se suspenden empleados y se adoptan otras disposiciones con motivo del hallazgo de un contrabando.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los que figuran las informaciones sumarias realizadas por el Inspector General de la Dirección de Impuestos Internos, señor Alfredo V. Viera, por el Inspector Adjunto de Receptorías señor Ramón de Vicente y por el Inspector General de Hacienda Rafael Mautone, y en las que desprende que en la estación Río Negro del Ferrocarril Central fué detenido el vagón número 8236 por el Subinspector de Impuestos Internos señor Fernando Dutrenit, que procedía de la estación Rivera y en el cual se comprobó la existencia de mercaderías que habían eludido el pago de los derechos de Aduana y los impuestos internos;

Resultando de las investigaciones realizadas que las mercaderías a que se hace referencia han debido ser cargadas en la estación del ferrocarril ubicada en Livramento (Brasil) y en cuya operación intervino el empleado de la estación Rivera señor Luis Blanco, según declaraciones de fojas 1, 2, 5 y 6 de este expediente;

Resultando: Que los funcionarios de la Receptoría de Rivera, señores Alejandro Vico, Francisco Viera da Cunha, Anacleto Acevedo, Pedro González y Ofilio Paz intervinieron o debieron intervenir en las operaciones de verificación de carga que deben realizar en la Aduana de Rivera, declaraciones de fojas 6 vuelta a 14 de estos antecedentes;

Resultando: Que el Inspector de Resguardos de esa Receptoría, señor Alejandro Vico aparecía seriamente comprometido en la operación irregular realizada y que luego en su posterior declaración prestada ante el Inspector Adjunto de Receptorías, señor De Vicente, con fecha 1.° de Setiembre de 1931, se declaró único responsable de los resultados de la citada operación, expresando, además, que consideraba que sus empleados eran inocentes en el asunto que motivó la investigación, con lo cual quedaría demostrado que el verdadero culpable habría sido el expresado funcionario señor Vico, quien de su puesto de Jefe de Resguardo internacional había estado obligado a ejercer un contralor eficaz de las cargas, ya sea personalmente o por intermedio de sus subordinados;

Resultando: Que uno de los funcionarios que aparecía como más comprometido, el señor Viera da Cunha, justifica su actitud fundamentándola en expresas y terminantes órdenes recibidas de su Jefe inmediato, señor Vico, con lo cual es indudable que atenúa su actitud;

Resultando: Que es evidente, según la constancia de estos autos, que las mercaderías que detuvo el Inspector señor Dutrenit en la estación Río Negro ingresaron al país de contrabando conjuntamente con la que introdujo en forma regular el despachante señor Elvaro E. Arzeno, la responsabilidad de éste, respecto del hecho ilícito comprobado es incuestionable, (artículo 9.° de la ley de 18 de Diciembre de 1918);

Considerando: Que el señor Alejandro Vico falleció con posterioridad a la fecha de estas actuaciones;

Considerando: Que no es posible admitir que el despachante señor Elvaro E. Arzeno continúe en sus funciones aduaneras;

Oído el Asesor Letrado de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.° Suspéndase por el término de dos meses, limitando la medida a la privación de los medios sueldos correspondientes a los empleados señores Francisco Viera da Cunha, Anacleto Acevedo, Pedro González y Ofilio Paz, advirtiendo que en caso de reincidir en irregularidades u omisión en el desempeño de sus puestos se procederá a su destitución.

2.° Hágasele saber a la Empresa del Ferrocarril Central que el funcionario de su dependencia señor Luis Blanco, en la operación de carga del vagón número 8236 no realizó el contralor indispensable que debió llevar a cabo de acuerdo con sus cometidos y teniendo en cuenta que las empresas de transporte, según lo determinan las leyes de Impuestos Internos existentes, están obligadas a exigir declaración de las mercaderías que conducen.

3.° La Dirección General de Aduanas hará saber a la Receptoría de Rivera que no ha debido demorar la iniciación del sumario judicial por contrabando, como lo expresa la División de Receptorías en su informe de fecha 27 de Mayo del corriente año.

4.° Al despachante señor Elvaro E. Arzeno le estará prohibido actuar en operaciones aduaneras en las dependencias de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a los efectos consiguientes.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

**5**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Ulpiano González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 2047|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Ulpiano González, de 62 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de jornalero del Concejo de Administración Departamental de Flores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en virtud de haber cesado en sus funciones, por razones de mejor servicio, en Diciembre de 1907, contando, hasta esa fecha, con 5 años, 8 meses y 6 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Conceder a don Ulpiano González la jubilación que solicita con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anuel de $ 120.00.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

**En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.**

**Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

**Sesión del día 11 de Octubre de 1932**

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, se reunió hoy, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Cortinas, Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes,

**Asuntos entrados:**

"La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Juan B. Echenique, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, sobre cobro de patentes de giro a los granjeros del Departamento de Soriano, que venden sus producos fuera de su establecimiento."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de Aduana, en virtud de que en el sumario judicial que se instruyó al señor Juan C. Quinteros suspensión solicitó oportunamente ha resuelto descargarlo de toda culpabilidad, manifestándose, a la vez, que de los sumarios instruídos no surge base legal para su procesamiento, expresa que considera de justicia levantarle la suspensión que se impuso, pero manteniendo el alejamiento de su puesto hasta tanto terminen las tareas de investigación en la Aduana, que ha tomado a su cargo esa Comisión Parlamentaria."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Alta Corte de Justicia, de conformidad con lo solicitado en mensaje de fecha 28 de Setiembre último, remite los antecedentes caratulados: "1926. Auto acordado relativo a la forma de percepción de los derechos establecidos por el artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925", en calidad de oportuna devolución."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Maldonado solicita, por intermedio del Consejo Nacional, la donación de los pilotes de hormigón que sobraron de la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, para ser destinados a la construcción de puentes en ese Departamento."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Paysandú encarece la pronta adopción de medidas de amparo y protección para los agricultores de la colonia Viana que han visto arrazados sus sembrados por la reciente invasión de la langosta."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Guichón formula análogo pedido, insinuando, a la vez, la conveniencia que habría en que la ayuda que se prestara a los mencionados agricultores se hiciera en artículos de primera necesidad."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Sociedad de Fomento Rural de José E. Rodó, comunica la constitución de su nueva Comisión Directiva."

—Acúsese recibo y archívese.

"El Concejo de Administración de Paysandú, solicita se disponga que, por la oficina correspondiente, se de término, a la brevedad posible, a los trabajos en la zona del puerto de esa ciudad, especialmente en la parte correspondiente al muelle viejo."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Montevideo hace saber que, en acuerdo de fecha 5 del corriente promulgó el decreto número 1821 de la Asamblea Representativa, que exonera de patentes de rodados a los vehículos del gremio de fleteros y crea los recursos necesarios para compensar la disminución de la renta respectiva, solicitando, en mérito al carácter del impuesto aludido, se disponga lo conveniente para las oficinas que corresponde realicen el cobro de los nuevos gravámenes y, al propio tiempo que se establezca que los Directores de los Registros de Traslaciones de Dominios y de Hipotecas denuncien al Municipio todos los actos y contratos que se inscriban, sin que se haya cumplido lo dispuesto en el decreto citado."

—A los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda.

"La Alta Corte de Justicia pone en conocimiento, a los efectos a que hubiere lugar, que el señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno de Montevideo, que conoce en el sumario relativo a la denuncia formulada por don Francisco Arena, que dice relación con el incendio de la Aduana, en oficio de fecha 1.o del corriente, ha dispuesto poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda que los Peritos designados han presentado al Juzgado un escrito en el que establecen que los documentos salvados del incendio mencionado se encuentra a disposición del referido señor Ministro, en el Archivo General de la Nación, donde no existe comodidad para proceder al examen de los mismos y, a la vez, hace saber que los peritos referenciados han sugerido la conveniencia de la adopción de diversas medidas para facilitar el desempeño de sus funciones."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero doctor Carlos María Sorín, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

---

Correspondiendo acuerdo de Hacienda fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Acevedo Alvarez.

---

Este Secretario de Estado recordó que hace algún tiempo el Consejero García Morales se había mostrado propicio a la creación de algún recurso para obtener la nivelación del Presupuesto General de Gastos, dentro de los lineamientos generales que expusiera en aquella oportunidad. Juzga que entre dicho Consejero y los legisladores de su partido, sería conveniente que hubiera armonía de pareceres en ese sentido, pues es notoria la resistencia que presentan ahora los legisladores para votar recursos destinados a financiar debidamente diversos servicios del Estado que son inaplazables, entre los cuales figura el presupuesto de las Pensiones a la Vejez, la Caja Escolar y los establecimientos de Salud Pública.

Por ejemplo, la Cámara de Representantes acaba de aprobar un proyecto en cuya resolución ha sido decisiva la conducta del sector nacionalista, financiando sólo a medias el déficit del servicio de Pensiones a la Vejez.

El Consejero Berreta apoyó las declaraciones del Ministro y puso de relieve la conducta ilógica de aquellos Diputados que representan intereses de grandes propietarios al patrocinar la aplicación de un impuesto de 50 o|o sobre las utilidades de los empleados de los entes autónomos en vez de un pequeño gravamen adicional a las propiedades mayores de cien mil pesos.

La tierra se ha valorizado gracias a la política económica seguida por los Gobiernos dentro de los últimos 25 años y los recursos para los cuales hoy se ofrece tenaz resistencia, servirían para mantener aquel estado de valorización en primer término, resultando, pues, inexplicable la conducta expuesta.

Pero lo más grave es que ni siquiera se muestran propicios a estudiar otros arbitrios que se han indicado en vez del gravamen al reparto de utilidades entre los empleados de los entes autónomos, cuyo mayor beneficio recae sobre funcionarios modestos.

En cuanto al presupuesto de Salud Pública, enviado ya a estudio cree que debe otorgarse a ese organismo todo lo que necesite del Cuerpo Legislativo, el señor Berreta hizo la salvedad de que estaba en desacuerdo con varios de los arbitrios que figuran en él, entre ellos el nuevo gravamen sobre las especialidades farmacéuticas. Tampoco está conforme con la limitación que se establece para la apertura de nuevas farmacias, en el sentido de que sólo podrán ser dueños de las mismas los titulados de la Facultad de Química y Farmacia. Entiende que las disposiciones actuales de hacer obligatoria la utilización de un farmacéutico responsable del expendio de los medicamentos, es suficiente garantía y que la limitación adoptada cierra las puertas a una actividad comercial bastante explotada.

A su vez el Consejero Lussich pidió que se hiciera público que el Consejo Nacional había resuelto desglosar del primitivo proyecto de la Salud Pública, aquellos artículos que no comprenden recursos para cubrir el presupuesto de dicho organismo, con el objeto de estudiarlo a fin de preparar un proyecto de ley por separado. En esa resolución están comprendidos, entre otros, aquellas cláusulas que establecían un límite de edad para permanecer en el servicio activo los médicos y los cirujanos y también la que determinaba la cesantía obligatoria de los facultativos a los cinco años de desempeñar un puesto de tal en los establecimientos hospitalarios, aunque pudiendo ser ratificados por períodos subsiguientes de igual tiempo.

El Consejero García Morales expresó que cuando se consideró por el Consejo el presupuesto de Salud Pública, formuló análogas observaciones a las que ahora articula la Presidencia de la República, las que reputa indestructibles sobre todo en cuanto a la pueril esperanza de conseguir recursos millonarios por el aumento del impuesto al tabaco, recaudación permanentemente amenazada por el contrabando, aún con las más suaves tasas actuales.

En cuanto a las referencias del Consejero Berreta y del Ministro de Hacienda sobre la resistencia de la mayoría de la Cámara de Representantes a votar nuevos impuestos, conducta que estima plausible, la vincula a la censurable actitud asumida para suprimir el discreto descuento a los sueldos y pensiones mayores de cien pesos. El abandono, en mitad de la batalla contra el déficit del recurso más seguro para combatirla, ha roto la saludable "entente" celebrada el año anterior para resolver, en una esforzada colaboración patriótica, los graves problemas financieros que siguen todavía planteados. El Ministro, que aceptó alborozado el concurso de ciertos sectores parlamentarios, para derogar intempestivamente el descuento a los sueldos, comprueba con decepción que ya no cuenta con sus flamantes aliados para buscar los recursos que se necesitan para ajustar las finanzas del Estado en la acepción más lata del vocablo y llenar vacíos provoca-

dos sin justicia alguna y aún en daño del crédito nacional.

---

El Consejero Caviglia pidió que la Secretaría recabara del Ministerio de Obras Públicas el asunto 869, de 1932, que se refiere al jornal mínimo reclamado por los obreros de la carretera a Cerrillos, a fin de tratarlo el viernes próximo.

---

Luego se trataron los asuntos generales de la relación de Hacienda, aprobándose n número de treinta, sin modificaciones, después de algunas observaciones formuladas por los Consejeros Martínez y Lussich.

---

Se aceptó una fórmula de reembarco propuesta por el segundo Jefe de la División Depósitos de la Aduana, don Alberto Dutrenit.

---

Se consideró un proyecto de resolución por el que se deja sin efecto la promoción concedida a la señora Anastasia Luzardo de Pereyra, para Auxiliar 2.o de la Dirección de Impuestos Directos y nombrando en su lugar al Notificaodr Domingo Lanciano.

Los señores Brum y Caviglia sostuvieron que no correspondía tener en cuenta al señor Lanciano en virtud de no haber reclamado en tiempo, pues las reclamaciones sólo deben sustanciarse entre los funcionarios que son nombrados y aquellos que han interpuesto el recurso de reconsideración dentro de los términos establecidos en los decretos respectivos, caso en que no se encuentra el señor Lanciano.

El Ministro explicó que si bien el señor Lanciano no había sido reclamante lo fué otro funcionario que interpuso recurso en tiempo; pero este funcionario posee menos derecho al ascenso que el citado señor Lanciano y por esa causa lo propuso.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso a votación la resolución proyectada, siendo desestimada, y luego se confirmó el nombramiento de la señora Luzardo de Pereyra.

---

Se aplazaron para mejor estudio los siguientes asuntos: reglamentación para el otorgamiento de autorizaciones de salida temporal de mercaderías nacionalizadas, de que es autor el ex Secretario de la Aduana, señor Guillermo Aguiar; decreto referente a las operaciones de removido y exportación de cereales por parte del personal de las Capatacías; gastos del Agente de Rentas de Las Piedras por su traslado a la Agencia de La Paz.

---

Considerados los antecedentes que se relacionan con el nombramiento del señor Eusebio Pedragosa para Receptor de segunda clase y con los derechos alegados por el Contador de la Receptoría, señor Gregorio Ruíz (hijo) para el mismo cargo, después de alguna deliberación, se aceptó una proposición del Ministro designando al señor Pedragosa para Receptor en Punta del Este y al señor Ruíz para un puesto de igual categoría en el Chuy.

---

Fué aprobada la memoria y balance de la Caja de Jubilaciones Civiles, perteneciente al año 1930.

---

Se concedió a la Comisión especial que entiende en la organización de los muelles particulares de la Administración Nacional del Puerto, una última prórroga de treinta días para el despacho de su informe aplicable únicamente para aquellos asuntos en los que no haya dictado resolución definitiva el Consejo Nacional de Administración.

---

Esta mañana se reunió la Comisión de Hacienda del Consejo, con asistencia del Delegado del Banco de la República y del Ministro, doctor Acevedo Alvarez, siendo presida por el señor Fabini. Se trató la cuestión referente al intercambio comercial realizándose una laboriosa sesión. Por la tarde le delegación del Banco de la República concurrió al acuerdo del Consejo Nacional, al que también asistió el Sub - Secretario de Relaciones Exteriores, señor Márquez Castro, considerándose diversas fórmulas propuestas por la Comisión antedicha, sobre la mejor distribución de la masa de divisas disponibles.

Este importante asunto volverá a tratarse en el acuerdo del jueves próximo.

---

Prosiguió después la consideración de los asuntos correspondientes al Ministerio de Hacienda. Debido a lo avanzado de la hora y también, a efecto de que pudieran recabarse algunos antecedentes complementarios, se postergó la consideración de las reclamaciones presentadas por funcionarios dependientes de dicha Secretaría de Estado, respecto a los nombramientos efectuados conforme a lo establecido en esta materia por la ley de Presupuesto.

---

Se aprobaron 44 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios. Se aplazó en cambio, la consideración de los expedientes de retiro iniciados por los señores Enrique Giardino, Juan Mastali, Gerardo Chala, Hamlet Bazzano y Margarita R. de Valdivia.

---

Después de un breve debate se acordó conceder al señor José P. Fort la diferencia de sueldos que solicita, con motivo de desempeñar interinamente las funciones de Director General de Aduanas.

---

El señor Berreta hizo saber que un grupo numeroso de obreras se había entrevistado con el Presidente de la República, expresándole sus deseos de que con motivo de la celebración del Día de la Raza, el Banco de la República les condonase los préstamos que les ha hecho sobre máquinas de coser, con las cuales se ganaban lo indispensable para sus subsistencias.. El señor Berreta, interpretando esa aspiración pidió al señor Ministro iniciara gestiones en tal sentido, a lo cual accedió el doctor Acevedo Alvarez.

---

El mismo señor Consejero pidió se prorrogase el plazo par el pago de las patentes de giro de campaña, ya que ha sido acordadas para las del Departamento de la Capital. El señor Ministro prometió estudiar este asunto.

---

Pidió, también, el señor Berreta se gestione de las Usinas Eléctricas del Estado la instalación del servicio de alumbrado en la localidad de La Cruz, situada 20 kilómetros al Norte de la ciudad de Florida.

---

Igualmente expresó el señor Berreta la conveniencia de que se fije una de las próximas sesiones para considerar el sumario instruído en la Receptoría de Río Branco y especialmente la situación del empleado, señor Risso.

---

A la hora 19 y 30 se levantó la sesión.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

### Despacho del señor Ministro

Octubre 5 de 1932

1—Instituto Geográfico — Remite los estados de pasajes y transportes utilizados por esa repartición durante el mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Presidencia de la República (Dirección de Comunicaciones Telegráficas-Telefónicas y Redes Telefónicas Policiales) — Comunica que con fecha 29 de Setiembre próximo pasado pasó por Villa Soriano de Sur al Norte, rumbo a Fray Bentos, un avión. — Archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Solicita reimpresión de 200 folletos del Programa de Pruebas Prácticas — a efecto de lo solicitado, pase a la Imprenta Militar.

4—Federico García Martínez, Capitán de Navío — Interpone recurso contra una sanción disciplinaria que le fué impuesta por el señor Director de la Armada — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, pase a la Dirección de la Armada.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota de nuestra Legación en Londres, haciendo saber que los editores de la publicación "All World's Aircraft", han mandado los recortes adjuntos de su edición de 1931, solicitando sean puestos al día los datos en ellos contenidos para su edición de 1932. — Con lo informado por la Escuela Militar de Aviación, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Construcciones Militares — Solicita 20 individuos de tropa para proceder a la construcción de viviendas para las familias de la clase de tropa. — A sus efectos, pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Comité de Fiestas "Villa del Sauce" — Solicita el envío de una banda de música, a fin de amenizar un acto de homenaje al precursor de nuestra nacionalidad don José Gervasio Artigas, que se realizará en esa localidad. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

8—María del Pilar Bonifacia Medina de Cardozo, Casilda Medina de Avila e Isabel Medina — Solicitan pensión graciable de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nietas del servidor de la independencia Tiburcio Medina. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

9—Dolores Teodora Rocha — Solicita pensión graciable de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la independencia Antonio Rocha. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública para adquirir vino destinado al consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías, durante los meses de Setiembre a Diciembre del año en curso. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta por la suma de $ 1.728.54, empleados por orden de la Presidencia de la República y con cargo a la Comisión Nacional de Socorros, delegada de la misma, en suministrar víveres a los hombres que se alojan en el Campo Militar número 1.—

Habiéndose dictado resolución con fecha 27 de Setiembre último, déjase sin efecto la precedente providencia y archívese.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Cuenta de la Comisión Nacional de Socorros delegada de la Presidencia de la República por la cantidad de $ 627.42, por suministro de víveres a los desocupados que se alojan en el Campo Militar número 1 durante los meses de Junio y Julio. — Habiéndose dictado resolución con fecha 27 de Setiembre último, déjase sin efecto la precedente providencia y archívese.

13—Cruza Rodríguez — Solicita pensión graciable de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de hija del servidor de la independencia Miguel Rodríguez. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

14—Dirección General de Estadística —Remite un ejemplar de la "Síntesis Estadística", de Agosto de 1932. — Incorpórese el ejemplar adjunto a la Biblioteca de este Ministerio y archívese el presente oficio.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que se suministró al señor Lafargue, Gerente de la Agencia Havas, el costo aproximado del funcionamiento por hora del transmisor de ondas cortas ampliado a 20 k. w. — Enterado, archívese.

16—Escuela del Estado Mayor — Da cuenta de que con fecha 1.o del corriente mes se inició el 1.er período del viaje de Táctica General y Estado Mayor e Historia y Geografía Militar aplicadas, correspondientes al presente año escolar. —Enterado, devuélvase.

17—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva la relación de los pasajes expedidos por la Sección Farmacia y Parque Sanitario durante el mes de Setiembre último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Octubre 6 de 1932

1—Contaduría General de la Nación— Liquidación número 33.147, por la suma de $ 1.176.40, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que se se sirva librar orden de pago.

2—Ministerio de Hacienda — Comunica que con fecha 27 de Setiembre próximo pasado se declaró retirado al señor Luis Florindo Brusoni, como talabartero del Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha sido nombrado el Coronel Pedro M. Estévez, Conjuez en la causa seguida al Teniente Lorenzo Grosso. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Industrias — Remite nota de la Comisión de Explosivos solicitando la nómina y ubicación de las fábricas de explosivos que existen en el país. — Con lo informado, vuelva a la Comisión Encargada de Estudiar el Monopolio de explosivos por el Estado.

5—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Información aclaratoria sobre el incidente del Capitán asimilado Alberto Cassinelli y 2.o Teniente asimilado doctor Juan Otero. — Resolución disponiendo que vuelvan estos obrados al citado Servicio de Sanidad, para que sean apercibidos los Oficiales asimilados de la referencia.

6—Instituto Geográfico — El señor Jefe de ese instituto hace saber que preparará una rectificación a la exposición del Delegado Jefe de la Comisión ejecutora de la Convención del 27 de Diciembre de 1916. — Enterado, archívese.

7—Legación del Uruguay en Madrid— Da cuenta que ha terminado con aprovechamiento el plan de estudios en la Academia de Artillería e Ingenieros de ese país, correspondiente al Cuerpo de Ingenieros, nuestro Oficial Rolando Laguarda Trías. — A sus efectos, pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Capitanía General de Puertos — Da cuenta del fallecimiento del Guardia Marina asimilado Albarrán R. Islas. — Enterado, archívese.

9—Instituto Geográfico — Da cuenta de los telegramas cambiados con el Director General del Instituto Geográfico Argentino, General de Brigada señor Rodolfo Martínez Pita. — Enterado, archívese.

10—Dirección General de Estadística —Remite un ejemplar de la 2.a parte del Anuario Estadístico de 1930. — Incorpórese el ejemplar de la referencia a la Biblioteca de este Ministerio y archívese la presente nota.

11—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. — Remite estado de fletes expedidos por esa Dirección durante el mes de Setiembre próximo pasado.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un impreso del "Diario da Manha", conteniendo un aviso publicado por la Capitanía de Puertos de Pernambuco, referente al faro de Punta Piedras de ese Estado. Dicho impreso fué enviado por el Cónsul de la República en Pernambuco. — Para su conocimiento y demás efectos, pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos y fecho, vuelva para su archivo.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de Alemania agradeciendo las atenciones dispensadas a los señores Jefes, Oficiales y demás integrantes de la tripulación del crucero "Karlsruhe", en su reciente visita a Montevideo. — Archívese.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota del Consulado General de la República en Italia, relativa al Teniente de Navío Roberto N. Prada y el certificado de estudios a que la misma nota se refiere. — Pase a la Dirección de la Armada.

15—Dorner y Bernitt — Solicitan permiso para desembarcar e introducir a depósito un cajón de cápsulas para caza, conteniendo 100.000 fulminantes. — Concédese el permiso que se solicita.

16—Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional — Presenta la cuenta correspondiente a gastos originados por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Archívese.

Octubre 8 de 1932

Ofelia Josefina Safons — Pensión. — Pase, por su orden, a la Contaduría General de la Nación, dictamen del Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

Atanasio Martínez — Premio de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista "Pensionistas Militares" a Marcelina Polvarini. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente al estado del rubro número 43. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista "Retirados de Tropa" a Brígido Cordero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay" a Sinforoso Montero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Nieves Dorila Lema Villarnobo — Pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista "Inválidos" a Floro Fernández. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Pedro Valentín Campos, Cabo — Solicita rectificación de nombre. — Pase a la Contaduría para que se sirva agregar su expediente de retiro del Cabo de la referencia.

Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente a la existencia de órdenes de pago a favor de esa Intendencia contra la Tesorería General de la Nación, que no se han podido hacer efectivas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Regimiento de Caballería número 3— Solicita el reintegro de medios sueldos correspondientes al soldado Alfonso Illa. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista "Retirados de Tropa" a Amaro Madera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Francisco Benavídez — Justificación de existencia por Agosto próximo pasado a la lista "Premio de Constancia". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Intendencia General del Ejército y Armada — Eliminación de la lista "Premio de Constancia" a Amaro Madera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

María Moisés Silvera, Sargento — Solicita se le liquide en metálico la asignación de "rancho" por Setiembre próximo pasado. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

Juan Severi Balani — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

Maximilia Bernarda Barboza — Pensión. — Pase, por su orden, a la Contaduría General de la Nación y dictamen del Fiscal de Gobierno de turno.

María Pereira — Pensión. — Pase, por su orden, a la Contaduría General de la Nación, dictamen del Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

Batallón de Infantería número 18 — Solicita el reintegro a esa unidad de $ 12.53 vertidos en la Tesorería General de la Nación y cuyo importe corresponde al sueldo líquido por Junio próximo pasado al ex soldado Ricardo Eusebio Martínez. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

José Bonomi — Reincorporación a la lista "Premio de Constancia". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Ciriaco Alcoba, soldado retirado — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Pedro de los Santos — Solicita se le otorgue premio de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

José Ferreyra — Solicita su reincorporación a la lista "Premio de Constancia". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Caja de Pensiones Militares — Subsidio por Setiembre próximo pasado de $ 14.646.46. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Indalecio Fraigola — Pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Juan Quinteros — Premio de constan-

cia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Margarito Nalerio — Solicita su reincorporación a la lista "Premio de Constancia". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ramón González — Cómputos de servicios. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

*La Secretaria.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### TRAMITE

Montevideo, Octubre 13 de 1932

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes:

"Inundación", dispositivo para impregnar de asfalto o materias bituminosas los caños, canaletas y conductos de hormigón", de Crespi Hermanos, de Montevideo.

—"Motor Aireo y sus subordinados", de Eduardo Benvenuto, de Buenos Aires.

"Perfeccionamientos en substancias adhesivas", de la Du Pont Cellophane Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Catado incandescente, calentado indirectamente para tubos de descarga", de la firma Gustav Genz y C.o., de Austria.

—Pasa a la Legación de Francia el expediente caratulado:

"Marquis de Lur Saluces", del Conde Bertrand, de Lur Saluces, de Francia.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos los expedientes denominados:

"Ventraemón", de Degewop Gesellaschaft Wissenschaftlicher Organprapate A. G., de Berlín.

"Neotrofina", de la Shering Kahlbaum A. G., de Alemania.

"Ergotamin", de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado:

"Procedimiento a utilizarse para la fabricación de soluciones de silicato de sodio", del señor Abel Costemalle, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el expediente denominado:

"Radiador calentador de aire marca "Delta", para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta en los motores a explosión", de la Compañía Nacional de Industrias, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente caratulado:

"Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", de Pasadore, Carrau y Mutio, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Asociación Uruguaya de Football profesional el expediente denominado:

"Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de foootball", de Juan Manuel Castro, de Montevideo.

—Pasan de la Cámara de Industrias, los expedientes caratulados:

"Fabricación de felpudos", de Delfino Armegno y Compañía, de Montevideo.

"Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar", de Simón M. Aishemberg Paul Zivi, José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radio, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Obras Públicas los expedientes caratulados:

"Una boya luminosa", de la Naamlooze Vennotschap Machinerie en Paraten Fabriek, de Holanda.

"Fabricación de baldosas asfálticas", de Carlos María Valenzani, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Drenobilina", de Verardo y Compañía, de Buenos Aires.

"Kymosine Rogier", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Urtartril", de Pelegrin de Pomes Soler, de Montevideo.

"Bisoleol", de F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Baume Delacour", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Yoquinol", de F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Neo Yoquinol", de los mismos.

"Prosthenase", de la Sociedad de Responsabilidad Ltd. Laboratoire Galbrun, de Francia.

"Fagopiol", de F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Borolumyl", de los mismos.

## ADVERTENCIA

Se hace presente que los balances trimestrales de Sociedades Anónimas, así como los que envían las dependencias del Estado periódicamente, no aparecerán en lo sucesivo dentro de esta sección de "Diario Oficial", debiendo buscarse al final de la parte comercial, o sea en los avisos del día.

"Valebobromine", de Leon y Etienne Derrasse y Compañía, de Francia.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado:

"Insuline Organon", de la Naalooze Vennootschap Organ Tot Bereiding Ven Orgaan Preparaten Opwetenschappelijken Grondelag, de Holanda.

—Pasa en vista del Fiscal de 2.o turno el expediente denominado:

"La Charite", de Enrique Schweiss Lesty, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados:

"Supercomfort", de la Michelin y Compañía, de Francia.

"Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", de Guy Hilhouse, de Inglaterra.

"Tek", de la Johnson y Johnson, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Fábrica de compresores y depresores en general", de Enrique Gómez Piñeyrúa y Carlos Brignoni, de Montevideo.

"Chapas metálicas aplicables al calzado a efecto de formar par galvánico", de Faustino del Río, de Montevideo.

"Geografía general y aritméticas extractadas así como también guía de tranvías y general a la vez de población", de José Navarro y Lomba, de Montevideo.

"Progon Dispert", de Lage y Cía., de Montevideo.

"S", de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Fabricación de asta artificial", de Deolindo L. Berthier, de Montevideo.

"Envoltorio y etiquetas", de Angel Ugarte, de Minas (República Oriental del Uruguay).

"Aviación", de la Shell Mex Argentina Ltd., de Buenos Aires.

"Sueño de un Vals", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Pirulo", de Botella Hnos., de Montevideo.

"F. U. D. A.", de Jourdan y Fortunati, de Montevideo.

"Dionin", de la firma E. Merck, de Alemania.

"Stypticin", de la firma E. Merck, de Alemania.

"Eumenol", de la misma.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los expedientes caratulados:

"Vivre", de Parfums Molyneux, de Francia.

"Hepaticina", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Etiqueta Cadbury's", de los señores Cadbury's Bros Ltd., de Inglaterra.

"Laboratorio Farmaco Uruguayo", de Beisso y Cía., de Montevideo.

"Leche de Magnesia I. C. U.", de Montevideo.

"Pantocaina", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Quinoplasmina", de la misma.

"Vidalon", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", de la Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América.

"Pasta antisudoral "Brum", de Jacinto R. Bosque, de Montevideo.

"Fabricación de cepillos para dientes, utilizando como materia prima el hueso, cerda y celuloide", de Aron Benjuya e hijo, de Montevideo.

"Indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", de Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltan Reiner, de Montevideo.

"Aparato budinero "Fosfor", de José Stolier, de Montevideo.

—Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", de J. C. Cruz y Cía., de Buenos Aires.

"Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", de Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires.

"Mejoras en estuches de fósforos", de la Ova S. A., de Suiza.

"Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados", denominado "Cama Gamiz, de Montevideo.

"Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchú similar", de Burgos, Gamito y Cía., de Buenos Aires.

"Fabricación de vasos o recipientes similares de papel parafinado para todo uso". de Lorenzo Lluch, de Montevideo.

"Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes", de Antonio Tossolini, de Buenos Aires.

*La Secretaria.*

**DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES**

**En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.**

**Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

PODER EJECUTIVO



# INDICE DE DOCUMENTOS INSERTADOS

EN EL

# DIARIO OFICIAL

**Con la anotación de las acordadas y otras resoluciones emanadas de la Alta Corte de Justicia**

---

## TOMO 108

NUMEROS 7769 a 7841

Fechas: 1.º de Julio a 30 de Setiembre de 1932

IMPRENTA NACIONAL
1932

# INDICE

(*) La C indica que los cuadros quincenales de cotizaciones aparecen en la sección comercial (últimas páginas del diario).

## E

**F**



**G**

A. Wanderwoort, 300. J. Zacheo, 300. J. Zaccheo, 300. J. Zetsche y J. Sinclair Ross, 300. Prórroga privilegio número 2628, pág. 301. Idem número 2637, pág. 301. Desestima: A Vagni Canessa y otros, 301. Concede: Standar Cap and Seal Corporatión, 355. Prórroga privilegio N.o 2658, pág.355. Concede: Cia Swift, 416. C. Frese, 416. Korth y Compañía, 417. Societé Anonyme Gilsoco, 417. V. J. Rombys, 417. M. Ferrería Bougulat, 417. Guendet, 481. "Carmeta", 487. Spence Thomas y Robert Davies, 488. Desestima: Sarlo Hermanos, 488. N. Cooper, 488. Stiglich, González Ferrando y G. Barrios, 488. Concede: Braceras Hermanos, 503. Desestima: F. Larr, 503. R. Alessandrini, 504. Urreta. Sociedad Anónima, 504. G. Causerano, 504. D. Laios, 504. Schulz y Simón, 505. J. Gaggiani, 505. J. R. Valle, 505. Caduca: Friedrich Hauptmeyer, 505. Modifica una disposición en caso de oposición en el trámite, 539. Concede: E. Schauricht, 539. Botella Hermanos, 539. Plantea privilegio número 2632, pág. 539. Concede: International Standard Electric Corporation, 575. Collino, 576. Plantea privilegio número 2358, pág. 576. Concede G. Fontela, 576. S. Bowley, 576. Compañía Swift de la Plata, S. A., 592. American Bitumuls Company, 592. Víctor Panizza, 592. Prórroga planteamiento privilegio número 2566, pág. 600. Concede: R. Leibforth, 645. S. Pelufo, 645. Carrere, Martínez y Cía., 645. Desestima: J. L. Conde y Cía., 646. Zeballos y Collino, 646. E. Sventurati, 646. Stratta y Marín Sánchez, 646. Valls y Platero, 646. A. Welker, 646. T. Castell, 647. Plantea privilegio número 2361, pág. 647. Concede: Stewart Vargas, 657. C. Gnazzo, 657. Plantea privilegio número 2603, pág. 657. Desestima: S. N. Luszczanowski y R. Ressia, 657. Concede: A. P. Caseñave, 657. R. y H. Mateos, 658. A. Schaner, 658. Plantea privilegio número 2689, pág. 658. Número 2631, pág. 658. Prórroga para plantear privilegio número 2121, pág. 658.

**Patronato de Delincuentes y Menores.** Ve. Consejo.

**Pensiones.** — Otorga: Teresa G. de Tubino, 90. Herminia V. de Scarone, 90. Rita Díaz Herin, 90. Susana H. de Echeverría, 90. Dolores F. de Veira, 90. Elena R. de Suárez, 90. Juana Ch. de Viana, 91. Teresa C. de Amaya, 91. Juana T. de Revello, 91. Juana R. de Rodríguez, 91. Juana M. de Bruno Gómez, 91. María T. F. de Perdomo, 92 Olga F. de Genoño, 92. Niega: Enriqueta D. Silva, 99. Otorga: Laura I. de Bardier, 99. Adelaida P. de Morán, 99. Josefa F. de Lorga, 99. María S. de F. Castillo, 99. Rosa M. de Clara, 99. Declara coparticipe Manuel Calvo, 100. Niega: Orfilia Lede de Gago Sánchez, 100. Ana P. de Pereira, 100. María B. J. Gutiérrez Guichón, 100. Modifica: María S. Martín, 120. Sofía G. P. de García, 120. Otorga: María M. P. de Viña, 127. Antonia y Pablo A. Vega, 127. Traspasa a María A. y María J. Acevedo, 127. Niega: Ema B. Carbone, 128. Idem reforma: María F. P. de Paván, 128. Otorga: Tomasa F. de Barbadora, 128. Felipa R. Pereira, 128. Raquel R. de Goyenola, 135. Manuela R. de Dulcino, 135. Teresa B. de Fígoli, 135. Rosa L. S. de Tejera, 136. César A. J. Draper y otros, 136. Aurelia Quartino, 136. Pilar Acerbi, 153. Graciana de los H. de Colomer, 154. Francisca S. de Rivarola, 154. Juana G. de Cajiga, 154. Angela G. de Sellanes, 154. Santos Farías y otros, 154. Geroma G. Drago, 161. Paula del C. D. de Collazo y otra, 162. Niega: Cándida D. de Bernardon y otorga María A. Díaz, 162. Otorga: Dorotea G. Machado, 162. Luisa Barrios, 162. Niega: Luciana D. S. de Ganza y otras y otorga Carmen Simones y otras, 163. Justa F. de Latorre, 163. Antonia G. del P. de Rodríguez, 163. Niega: Ema Grané y otorga Atilia Grané, 163. Otorga: Manuela M. de Rodríguez, 164. María E. P. de Liesack, 164. Niega: Antonia E. Ramos y otras y otorga a otras, 164. Otorga: Isabel P. Castelli, 164. Leonarda A. B. Barbería, 164. Carolina M. de Cabrera, 222. María L. F. de Alves Fleitas, 222. Dolores S. de Antúnez, 222. Amalia O. de Faget, 222. Eulogia R. Q. de Collado, 223. Esilda M. de Corvalán, 223. Balbina R. de León, 223. Marcela F. T. B. de Chiloti, 223. Niega: Beatriz J. B. de Bautice y otorga Eleuteria M. y Ramona Bergara, 223. Niega: Petrona X. de Ximeno y otra y otorga Petrona Chiribao de Ximeno, 224. Otorga: Paulina A. P. García, 224. Tiburcia V. Caballero, 224. Carmen M. de Rosa, 224. Guillermina G. de García, 235. Traspaso: Angélica M. de Bervejillo, 235. Otorga: Amalia G. de Iramendi, 235. Ofelia F. Fernández Mauri, 235. María M. de Laguardia, 236. Victorina L. de Mora, 236. Lorenza Riquel, 236. Manuela P. de García, 236. Filomena D. García, 254. Restituye: Aída D. Díaz, 254. Niega: Matilde Ferreira, 254. Otorga: Deolmira B. de Villanueva, 263. Leopoldina P. F. de Gustavino, 263. Orfilia A. de González, 263. María Dalia Couto y otras, 263. Oclides Silvera, 264. Jacinta del C. M. de Viera, 264. Filomena F. de Romero, 264. Eduviges T. H. de Balzarini, 264. Restituye: Lucía A. Trueba, 264. Otorga: Justina S. de Romero, 329. Rosa S. de Corrotti, 329. Blanca G. S. de Baldomir, 329. Aída G. de Lamaisón, 329. Josefina F. R. de Taibe, 330. María C. A. de Capdeville, 330. Matilde E. de Escobar, 330. Norberta G. de Mainardi, 330. Mercedes Mariño, 330. Pedro Donato y hermanos, 330. Ana P. P. de Cappelaci, 331. Juana R. de Orecchia, 331. Pedro S. de Pacífico, 331. Magdalena F. de Salaverri, 331. Roque Robatto y hermanos, 331. Catalina V. de Piñeyro, 331. María F. A. de Machado, 332. Juana R. N. de de los Reyes, 332. Pilar B. González, 332. Segunda M. de Arambillete, 332. Hilaria U. de Rivero, 332. Ventura D. de Mérida, 332. Cautilla Paz, 333. Pilar S. de Bueno, 333. Benita Z. R. de Miller, 333. Sofía S. de Grauda, 349. Marta G. de Bayure, 349. Modifica: Amanda V. de Poggi, 350. María U. de Gascue, 350. Otorga: María M. S. de Coronel, 350. Esilindra H. de Vico, 350. Ramona V. y Aurelia Alvarez, 350. Delia G. de Flores, 350. Elisa V. de Buño, 351. Dalia F. de Navas, 351. Cristina T. de González, 351. Concepción L. de Vila, 351 Juana M. y Eusebia F. Valentín, 351. Asunción Larrosa, 351. Gumersinda R. de Soca, 352. María J. B. de Montes, 352. Manuela C. Cerijo, 352. Teresa T. de Ferrando, 352. Josefa J. de Fernández, 352. Adela Cardozo, 352. Juana B. de Estevez, 353. Juliana M. Gaye Zamit, 353. Cira V. F. de Espina, 353. Natividad C. Olsina Silva, 353. Dolores C. de Pombo, 353. Sara R. de Fernández, 354. Niega: Guadalupe B. Montenegro y otorga María C. B. de Montenegro, 354. Niega: María Z. G. de Porta y otorga María G. G. de Pus, 354. Niega: Elena A. de Read y otorga Elvira H. Alza, 354. Otorga: Natalina M. Bianchi, 362. Juana Corbalán y Melchora Corbalán de Ballona, 363. Sixta S. Ferreira, 363. Gerónima E. L. Montenegro de Gómez y Felicia Gómez, 363. María L. P. de Arredondo, 407. Luisa P. de Chiaparelli, 407. Ana M. R. de Torres, 407. Rosa V. de Otero, 407. Celestina E. R. de Bafico, 407. Raymunda M. de Bonilla, 408. Angelina P. de Píriz, 408. Juvencia F. B. de Braña, 408. Laura y Martina Ibarguren, 408. Emilia G. de Maisonave y Eusebia Corbo Herrera, 408. Elvira F. de Escayola, 429. Teresa Francisca y Petrona Irene Ibarguren, 429. Modifica: Nicolasa R. de González, 429. Niega: Gregoria Pastora G. de Barindelli y Liboria C. de Romero y otorga Dionisia Juana Carrió y otras, 430. Niega: Anacleta Eugenia Pereyra Millán y otorga Petrona Pereyra Millán, 430. Niega: Martina Florencia de García y otras y otorga Paula Dearmas, 430. Niega: María Julia G. de López y otorga Antonia García, 430. Restituye: Lila R. de Acuña, 431. Otorga: Leonor M. de Benzano, 431. Irma S. de Tisnés, 431. Celina Gregoria M. de Noseda, 431. Traspasa: Juana Jacinta Lozada, 432. Otorga: AgustinaP. de Rebollo, 432. Traspasa: Zulema Romero, 432. Otorga: Raúl Romero Yáñez, 432. Rita S. de Fleitas, 432. Enriqueta Groba, 445. Faustina L. de Cesias, 445. María Elena R. de González, 445. Esperanza L. de Silvera, 445. Adelaida P. de García, 446. Traspasa: María Toribia Campos y Julia A. de Adamo, 446. Otorga: Leontina L. de Mosquera, 446. Emecilia E. y María T. Román, 464. Esmeralda Rodríguez de Yemol, 464. Marta C. de Seluja, 512. María M. V. de Rodríguez, 512. Carmen Rússomano, 513. Camila M. de Nemiria, 513. María A. P. de Panza, 513. Jorgelina G. de Ruíz, 513. María G. J. de Aréchaga, 513. Modifica: Nicomedes M. P. de Gomensoro, 531. Acumulación de asignaciones. María A. Lasida, 532. Otorga: Inés G. de Cuñarro, 565. Teresa C. de Carzolio, 565. Gregoria V. de los Santos de Lorenzo, 565. Dolores C. Boix, 565. Ursula M. de Sagaria, 566. Camila V. de Percibal, 566. Carmen López, 566. María F. de Ubián, 566. Andrea C. Valiero, 566. Francisca H. Díaz, 567. Fructuosa C. A. C. de Brasco, 567. Juana G. de Areco y otra, 567. Amplía: Prudencia O. de Piazza, 567. Niega: Dorotea C. de Sánchez y otra y otorga a Brígida Cabrera, 567. Otorga: Polonia E. R. de Olivencia, 574. María B. Fabini de Buela, 574. Sara M. S. de Molins, 575. Teófila A. de Olivera, 585. Ramona G. de Sosa, 585. Bernardina D. Pintos de Rodríguez. 615. Rosalía Suárez, 615. Ceferina F. de Flores, 615. Antonio Carimando, 615. Julia C. de Casas, 616. Natividad San Martín de Alvarez Camacho, 616. Pura Z. G. de Cardozo, 616. Benjamina C. de Martínez, 616. María D. de Balladares, 616. Lucía O. de Mosio 617. Gregoria M. de Guimaraens, 617. Francisca S. de Laspiur, 617. Paula R. de Silva, 617. Rectifica otorgamiento: Rufina L. Pereira, 617. Otorga: Teresa de Ferrari de Lapoujade, 667. María C. González, 667. María R. de Iglesias, 667. María del Pilar Ferragut Sala de Planelis, 668. Fausta E. de Núñez, 668. Graciana A. de Gastambide, 668. Rosa, Ana María y Teresa Frioni, 668. Victoria G. de Benito, 668. Paula Berón, 668. Ana M. de Lena, 669. Carmen y María C. Sanabria, 669. Carmen F. de Benítez, 669. Delfina F. de Ozguene, 669. María E. A. de Guerrero, 669. Ve. licencias para residir en el extranjero.

**Pensiones a la vejez** — Reglamenta el pago del impuesto de sobretasa que percibirán la Dirección G. de Impuestos Directos y Agencias de Rentas, 25.

**Pensiones escolares** — Concede vareliana: María C. de Camacho, 246.

**Peritajes rurales** — Ve. Ganadería.

**Personerías jurídicas** — Concede: con aprobación de estatutos al Club Social y Cultural "Doctor Julio Bastos", 38. Idem institución atlética "Sud América", 55. Club Atlético "Unión", 134. "Centro Democrático Juventud de Nueva Helvecia", 134. Ratifica y aprueba reformas de estatutos a la "Asociación Uruguaya de

1.o, serían confirmados en sus cargos por el mismo tiempo de ley", de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artculos 1.o y 2.o de esta ley". Me parece que puede votarse sin que pase a Comisión.

**Señor Batlle Berres.** — Tiene que pasar a Comisión.

**Señor Ruggia.** — De lo contrario, si la Asamblea no acepta, yo lo paso para que siga el trámite de las enmiendas propuestas.

**Señor Gamba.** — Que se vote mi moción.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, que consiste en que se pasen las enmiendas a Comisión, para que ésta se expida, continuándose con la discusión del asunto.

(Se vota: **Afirmativa).**

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — A mí se me plantea una cuestión grave con esta votación. ¿Qué hago yo?

**Señor Rodríguez Fabregat.** — Hace lo que hago yo: se queda aquí.

(Hilaridad).

**Señor Presidente.** — Se va a leer el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá no aplicar la disposición contenida en el artículo precedente, en resolución fundada para cada caso concreto, por dos terceras partes de votos del total de los miembros que lo integran, debiendo figurar este asunto en la orden del día de la sesión en que debe tomarse resolución, así como en las dos sesiones anteriores.

A) En todos los casos el Profesor será oído, si así lo solicita, antes de dictarse resolución definitiva.

B) Cuando la no confirmación se produzca en virtud de informes desfavorables respecto de la competencia, el candidato afectado podrá pedir se le someta a una prueba de suficiencia, estándose a sus resultados.

C) Si el cargo vacara, en definitiva, se proveerá de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo 3.o.

—En discusión.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

Me voy a oponer a la mayoría de los dos tercios de votos que establece este artículo 2.o; me parece que hay una inconsecuencia con el criterio sentado en el artículo 1.o. En éste se exigen tres años de continuación en la enseñanza de una materia, con el fin de que el profesor tenga un dominio completo de esa materia, y agrega más el artículo 1.o: dice que una vez que se le haya dado la efectividad al profesor, esa efectividad durará cinco años. Estas exigencias tienden a conseguir la especialización del profesor en esa materia y el artículo 2.o conspira contra ese criterio, señor Presidente, puesto que aquí vemos el caso curioso de que va a dar la efectividad al profesor, la minoría de un Cuerpo.

Una tercera parte sería la que impondría la efectividad, puesto que la mayoría solamente podría no darla siempre que consiguiera dos tercios de votos. De manera que si nueve de los miembros del Consejo — creo que son quince los miembros que lo componen — entienden que un profesor tiene fallas fundamentales como para no darle la efectividad. no puede dejar de dársela, no puede dejar de reconocer ese derecho que la da el artículo 1.o y triunfan, entonces, seis miembros que pueden obedecer — sin que esto implique un cargo — a distintos factores, como ser la amistad o el compañerismo.

Sería fácil suponer que, en el Consejo, un profesional cualquiera diera un voto favorable, por tratarse de un colega, porque no se preocupara de conseguir verdaderos profesores, porque no se peocupara por el problema pedagógico, y por benevolencia, para no formar los dos tercios correspondientes.

Por esas razones y otras muchas, es posible que la minoría imponga su voluntad y, entonces, nosotros, nos encontraríamos en el caso originalísimo de que una ínfima minoría, la más pequeña minoría que se reconoce en esta clase de Cuerpos, que es la tercera parte, como lo establece el artículo 3.o para el nombramiento directo, esta pequeña minoría, digo, impondrá su voluntad en la confirmación de los profesores.

Por otra parte, señor Presidente, hay que hacer un poco de historia, hay que recordar que nosotros estamos muy lejos, en lo que se refiere al profesorado, de obtener el elemento capacitado por la forma en que fueron designados.

Los liceos de campaña, que surgieron de improviso, tuvièron necesidad de llevar a ocupar puestos de profesores a personas no muy capacitadas y hasta algunas incompetentes, porque no habían profesionales. Felizmente hoy en la campaña tenemos un buen cuerpo de profesores gracias al sistema de los Inspectores que han ido con una orientación pedagógica bien definida y han constituído buenos cuerpos de profesores. Pero no pasa eso, señor Presidente, aquí, en la Capital, donde los profesores no son examinados por los Inspectores, donde los profesores hacen lo que les da la gana por falta de un verdadero contralor sobre ellos, debido a que, dicen los Inspectores, que podrían inspeccionar también los liceos de Montevideo, pero que no tienen tiempo y porque hay profesores que se resisten a ese examen. Lo cierto es que los profesores de los liceos de Montevideo no son examinados en sus clases ni son contraloreados. Entonces, ¿qué resulta de esto? Que, por lo menos, todos los profesores de Montevideo, entre los cuales reconozco que existen profesores muy destacados, muy competentes, hay muchos que no se preocupan de la enseñanza y que escapan al contralor de los Inspectores, y esos señores que han escapado a ese contralor y que nosotros los amparamos con estas palabras del artículo 1.o: "sin informes desfavorables", esos, no van a tener informe desfavorable, porque no tendrán ningún informe y serán confirmados. Van a ser confirmados por la condescendencia de seis amigos en el Consejo o por su ausencia.

Por estas razones, señor Presidente, yo entiendo que es peligrosa esta mayoría de dos tercios, que se establece. Deberíamos establecer la mayoría absoluta para resolver estos asuntos. Yo creo, señor Presidente, que no hay que temerle al Consejo Universitario, porque el Consejo Universitario, si por algo ha pecado, ha sido por ser benévolo con los profesores. Tan es así que yo puedo citar este caso que se refiere al profesorado de campaña, nombrado, como he dicho, en esa forma, contemplando intereses personales y llevando, por consecuencia, profesores incompetentes y apesar de haberse llevado una gran cantidad de profesores incompetentes no alcanza a diez el número de profesores de campaña exonerados de sus cargos, lo que se debe, exclusivamente, al espíritu benévolo con que procede el Consejo Universitario. De manera que no hay que temerle al Consejo Universitario.

Aquí hay dos problemas. Hay mucha razón para contemplar el derecho de los profesores para el caso en que el Consejo por injusticia no los confirme; pero, para mí, hay otro derecho más fundamental que contemplar y es el derecho de la Universidad de tender al perfeccionamiento de los estudios superiores.

En ese sentido, contemplando el interés de la Universidad habrá que establecer la mayoría absoluta y para contemplar el derecho de los profesores se podría establecer, y podría establecerse en este mismo artículo, en un último inciso, lo siguiente: "En todos los casos, el perjudicado podrá apelar ante el mismo Consejo Universitario integrado con seis profesores o catedráticos de efectividad más antigua, resolviéndose, definitivamente también por mayoría absoluta de votos".

En esta forma,, si algún profesor se considerase perjudicado, podrá pedir la integración del Consejo, lo que no es una novedad, desde que ya existe en otros organismos, como el Banco Hipotecario, donde existe un Directorio integrado.

En este Consejo integrado por seis profesores de los más antiguos, pueden encontrar la garantía suficiente los profesores.

Yo establezco esta norma, pero podría establecerse otra cualquiera que yo aceptaría.

Con estas palabras, señor Presidente, yo establezco mi fundamental oposición a este artículo que considero peligroso si es que nosotros, lealmente, estamos inspirados en el perfeccionamiento de los profesores y en el propósito de tener profesores competentes y pedagogos. Es peligrosa esta regla de dos tercios porque va a prevalecer la opinión de seis contra nueve, y estoy de acuerdo en dar garantía a los profesores en sus legítimos derechos estableciendo este otro inciso, al cual puede apelar el profesor cuando se crea lesionado en sus derechos: pidiendo la integración del Consejo con seis profesores de los de efectividad más antigua.

He terminado.

**Señor Rodríguez Fabregat.** — Pido la palabra.

El proyecto que estudiamos, precisamente, ha tratado de consagrar en verdadera forma las garantías para el profesorado en cuanto a la confirmación en sus cargos. Por el artículo 1.o determina en qué condiciones debe ser confirmado: por mayoría de votos. Por el artículo 2.o, exigimos, salvaguardando los derechos de los profesores, que cuando no se cumpla la regla del artículo 1.o, se necesiten dos tercios de los miembros del Consejo.

Hago observar esto: precisamente por esto, en primer término, fué rechazado por la Cámara de Representantes el proyecto del Senado. La Cámara de Representantes, cuando prestó aprobación al proyecto del señor Representante Dufour, determinó que podría hacerse por dos tercios; el Senado modificó ese artículo determinando que esas confirmaciones se harían por mayoría absoluta de votos.

Cuando el nuevo proyecto del Senado vino a la Cámara de Representantes, nuestra Cámara, de la que formamos parte el señor Viera y yo, rechazó la enmienda del Senado, porque había quitado esa garantía de los dos tercios de votos y le parecía al Senado suficiente garantía la mayoría absoluta de votos.

Pero hay más, señor Presidente: cuando la Comisión estudió este asunto llegó a lo que quiere el reglamento que se leyó hace un instante: a armonizar los dos proyectos y tomó del de la Cámara los dos tercios y del proyecto del Senado otras garantías fundamentales, tales como las que figuran en los incisos B) y C) del artículo 2.o del proyecto.

(Lee):

"Cuando la no confirmación se produzca en virtud de informes desfavorables respecto de la competencia, el candidato afectado, podrá pedir se le someta a una prueba de suficiencia estándose a sus resultado", y en el inciso C) se dice: "Si el cargo vacara, en definitiva se proveerá de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo 3.o".

Queda en mi concepto, señor Presidente, terminantemente salvaguardado el derecho del profesor frente a lo que pudiera ser una injusticia, una arbitrariedad, cometida por el Consejo de Enseñanza Secundaria. No es el hecho de que cinco manden más que diez, es que se necesitarán 10 votos en lugar de ocho. Se necesitarán 10 votos. con causa fundada para decirle a un profesor que no puede dársele la confirmación porque sus servicios adolecen de tales defectos.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — El artículo 1.o establece la mayoría absoluta, ha dicho el señor Diputado Rodríguez Fabregat, para el reconocmiiento de la efectividad por ocho miembros o sea por mayoría absoluta, pero el artículo aquí no lo establece. Parece que consagrara el derecho por el simple hecho que un profesor enseñe una materia durante tres años continuados.

**Señor Rodríguez Fabregat.** — Tres años continuados en un mismo grupo o en varios grupos pero de la misma materia o de materias afines y que no tenga informes desfavorables. Está todo previsto en este artículo.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — No, vamos a tener en cuenta el argumento que hacía el señor Diputado y no el que quiere hacer ahora. El señor Diputado ha dicho que por el artículo 1.o se necesita la mayoría absoluta y por el artículo 2.o otra mayoría de dos tercios de votos, y eso no es exacto.

En el artículo 1.o no se establece ninguna mayoría; se reconoce el derecho...

**Señor Rodríguez Fabregat.** — La mayoría del Consejo.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Entiendo, señor Presidente, que por el hecho de que un profesor haya enseñado una materia durante tres años tiene un derecho del cual no se le puede privar sino por los dos tercios de votos. Eso es lo que dice esta disposición, teniendo en cuenta sus verdaderos términos.

Ahora si se establece que a los profesores se les debe dar la efectividad por mayoría absoluta y aquellos a los que no se les diera podrían tener este otro recurso que se regirá por esta otra mayoría eso sería otra cuestión, pero eso no es lo que dicen estas disposiciones.

El señor miembro informante debe concretarse a este punto.

En cuanto al otro punto, la argumentación última del señor Rodríguez Fabregat carece en absoluto de valor. El señor Diputado dice que el artículo 1.o establece la garantía al expresar "cuyos integrantes hayan ejercido durante tres cursos continuados sus cargos en un mismo grupo o en varios pero de la misma asignatura o en asignaturas afines sin informes desfavorables". Eso no es la garantía que deba tener un profesor para obtener la efectividad, porque si eso fuera cierto...

**Señor Rodríguez Fabregat.** — El señor Diputado ¿quiere los dos tercios?

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — ...no habría por qué establecer esta mayoría del artículo 2.o, porque si fuera suficiente base para tener el convencimiento de que son verdaderos profesores no tendría por qué necesitarse los dos tercios de votos. Esta es la argumentación seria que yo hago: que se establezca en el artículo 1.o que el Consejo puede pronunciarse por mayoría absoluta y estaría de acuerdo con que el artículo 2.o quede como está. Pero mientras sea nada más que el reconocimiento de un hecho o más bien dicho la presunción que surge de un hecho, ella tiene que ser reconocida por el Consejo.

**Señor Rodríguez Fabregat.** — Para confirmar a un profesor basta la mayoría del Consejo, y la mayoría del Consejo quiere decir del Consejo sesionando válidamente como en la Cámara, dentro del quórum mínimo. Esa de los dos tercios absolutos es mayoría del Consejo para no confirmar, es decir, cuando el Consejo ha de expresarle a un profesor: "Yo no le doy nombramiento por otro período de cinco años". No lo debemos dejar librado a un número escaso de votos del Consejo; debemos rodear de todas garantías a este hecho que en otro caso puede llegar a tener la apariencia y la sensación exacta de un despojo. ¿Cómo lograrlo? Determinando que sólo podrá hacerse con el voto fundado de los dos tercios de votos del Consejo.

No tengo nada más que decir.

**Señor Dufour.** — Quiero decir solamente unas palabras para justificar el voto que voy a prestar a este proyecto de ley, y aprovecho para hacerlo al tratarse este artículo 2.o, porque fué precisamente oponiéndome al artículo sustitutivo que consideramos en su oportunidad, cuando vino del Senado y que motivó mi oposición a aquel proyecto, que expuse mis ideas al respecto.

Quiere decir pues, — y con esto contesto también al señor Diputado Viera —que en mi concepto este artículo 2.o defiende en absoluto. la situación de los Profesores al establecer la garantía de los dos tercios de votos del Consejo que ha alarmado al señor Diputado Viera. Precisamente, lo que nosotros deseábamos era que el Profesor no quedara completamente desarmado frente a una mayoría accidental que pudiera constituirse dentro del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Por eso dice que para no confirmar a un Profesor por un nuevo período de cinco años, se requieren los dos tercios del total de los componentes del Consejo.

**Señor Viera** (don Atanasio C.) — Pero no tiene en cuenta la minoría accidental que pueda formarse. ¿No vé el peligro el señor Diputado?

**Señor Dufour.** — Lo que nosotros deseábamos evitar, señor Presidente, y que ahora lo establece bien claro este proyecto, es que una simple mayoría del Consejo pudiera no confirmar a un Profesor de antigüedad y de méritos notorios.

Por otra parte, señor Presidente, el proyecto del Senado ofrecía otras garantías que se establecen a continuación, del artículo 3.o, lo que me ha parecido muy bien y que por lo tanto acepto.

De modo que este artículo viene a quedar realmente perfeccionado con las disposiciones contenidas en el primitivo proyecto de la Cámara y con las enmiendas que le introdujo el Senado que en mi concepto son muy atinadas.

**Señor Viera** (don Atanasio C.).—¿Me permite, señor Diputado?

**Señor Presidente.** — La Mesa hace notar que no se puede hablar muchas veces sobre el mismo asunto. ¿Terminó el señor Diputado Dufour?

**Señor Dufour.** — No, señor Presidente, pero le permito una interrupción al señor Diputado Viera.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

**Señor Viera** (don Atanasio C.).—Decía, señor Presidente, que me extrañaba que el señor Diputado Dufour encontrara el peligro de que se formaran mayorías accidentales para no confirmar a un Profesor; pero no se extraña el señor Diputado de que se formen minorías accidentales para favorecer a un Profesor, con la tercera parte de los votos. Creo que es más peligroso que una minoría accidental se imponga, a que se imponga una mayoría accidental.

**Señor Dufour.** — Yo creo que no, señor Diputado; que debemos establecer esa garantía, y, por eso, voy a votar, no solamente esta disposición del proyecto, sino el resto de las disposiciones contenidas en el mismo, y lo digo así ahora, para no hacer uso de la palabra a cada momento.

**Señor Presidente.** — Se va a votar.

—Se va a llamar a Sala a los señores legisladores.

La Asamblea ha quedado sin número, por falta de Senadores.

**Señor Rodríguez Fabregat.** — ¿Para cuándo se va a citar nuevamente?

**Señor Presidente.** — Si no hay inconveniente, se citará para el viernes 7 del corriente a las 18 horas.

—Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

# 75.ª SESION ORDINARIA

# OCTUBRE 10 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CARRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO



## 1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli**, **Batlle Pacheco**, **Benavides**, **Bonnet**, **Cabrera**, **Camacho**, **Estradé**, **Massera**, **Minelli**, **Morelli**, **Pérez Aquino**, **Ponce de León**, **Ramos**, **Rodríguez Larreta** y **Viera**.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Macedo** y **Vianna**.

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 100.000, destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre restitución a los empleados y obreros de la Administración Nacional del Puerto, del préstamo que les fué otorgado por dicha Administración."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley, por el que se declaran comprendidas en los beneficios de la de 29 de Octubre de 1919, a las hermanas de los 2.os Tenientes Manuel José Vega y Aramís Sebastián Gomeza, fallecidos en acto de servicio."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo de la ley sobre aplazamiento de la elección de delegados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—Archívese.

"El Concejo de Administración Departamental de Maldonado, remite una nota que se relaciona con un proyecto de ley sobre emisión del empréstito para el pago de débitos de los Municipios, del Consejo de Salud Pública, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a las Usinas Eléctricas del Estado."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina sobre el proyecto de ley que destina la suma de $ 3.000 como subvención para las Exposiciones de Industrias y Productos Nacionales a realizarse en las ciudades de Salto y Soriano."

—Repártase.

## 3

**Señor Andreoli.** — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, por Secretaría, de un mensaje de la Presidencia de la República, acompañando un proyecto de ley, por el cual se extienden los beneficios de la ley de Octubre de 1929, a las hermanas solteras de los Tenientes aviadores Manuel José Vega y Aramís Sebastián Gomeza, muertos trágicamente hace cuatro días en actos del servicio.

La ley de Octubre 29 de 1929 acuerda una pensión con el sueldo de Capitán a las esposas, hijas o madres viudas de los Oficiales aviadores subalternos que fallezcan en el desempeño de sus funciones.

Los Tenientes trágicamente fallecidos, eran solteros y tenían a su cargo el sostenimiento de hermanas solteras. De ahí la preocupación de la Presidencia de la República para que se extienda el beneficio legal a los familiares a que he hecho referencia, que no se encuentran en holgada posición.

Yo voy a formular moción para que este asunto se considere en la sesión del lunes próximo, con el objeto de que la Comisión de Legislación, a cuyo estudio ha pasado este asunto, pueda informar. Y, además, para que los señores Senadores estén en conocimiento completo del asunto para poder votar con completa conciencia.

Pido, por lo tanto, que este asunto figure en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el término que la Mesa considere conveniente.

**Señor Presidente.** — Sería conveniente que el señor Senador le diera colocación.

**Señor Andreoli.** — Que se trate en primer término, porque esta cuestión seguramente no dará motivo a largo debate.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se incluye en primer término de la sesión del lunes 17 del corriente, el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Colonia, con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 4

**Señor Pérez Aquino.** — Pido la palabra.

Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en segundo término, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a vender solares en Punta del Este.

(Apoyados).

**Señor Andreoli.** — De este asunto se ha hablado ya con algunos miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, la que considera que el lunes próximo estará pronto el informe correspondiente.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 5

**Señor Cabrera.** — Pido la palabra.

Acaba de llegar a esta Cámara, y se ha dado cuenta por Secretaría, un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, respondiendo a un mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cien mil pesos, destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta, y, además, autorizando al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos para atender la situación de los agricultores que hayan perdido totalmente sus cosechas y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia.

En estas condiciones, hay una respetable cantidad de agricultores que han perdido totalmente sus cosechas, y, como consecuencia, se han visto privados de los créditos que las casas de comercio les otorgaban, hasta el punto de encontrarse, puede decirse, en verdadera indigencia. Puedo citar, entre otras, la colonia Diana, del Banco Hipotecario, en el Departamento que represento.

Con lo expuesto, queda también evidenciada la necesidad y la urgencia de la sanción de este proyecto de ley. Es un proyecto que se ha sancionado por unanimidad, por todos los sectores de la Cámara de Diputados. De modo que

es un proyecto de lo más popular que se pueda pedir.

Hago moción, pues, señor Presidente, para que este asunto, cuya evidencia queda demostrada, como digo, con solo su enunciado, sea tratado en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador por Paysandú.

(Se vota: **Afirmativa**).

**6**

**Señor Rodríguez Larreta.** — Pido la palabra.

Es, simplemente, señor Presidente, para pedir licencia al Senado por el término de diez días. Debiendo salir en gira política el miércoles, me veo en la necesidad de faltar a las sesiones hasta el día 22. De manera que solicito esa licencia.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

**7**

**Señor Pérez Aquino.** — Pido la palabra.

En la sección "País al Día", de "El Día" de hoy, viene el siguiente telegrama de San Carlos: "Personal impago. — Llamamos la atención del Ministro de Obras Públicas sobre la situación del personal que trabaja en el carretero a Maldonado, segunda zona, el cual no ha cobrado sus haberes desde Junio hasta la fecha".

Hace, pues, señor Presidente, más de tres meses que estos obreros no cobran. Por tanto, es lógico suponer que su situación debe ser bastante difícil.

Por consiguiente, con el fin de que sea subsanada esta situación, pido que la versión de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

**8**

**Señor Andreoli.** — Pido la palabra.

Hace ya aproximadamente un mes, de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución, solicité del señor Presidente, requiriera del Ministerio de Industrias algunos informes relacionados con la fabricación de sulfato de cobre, por el Instituto de Química Industrial, y las razones por las cuales el precio de costo de este artículo, para los viticultores, se había elevado a términos de bastante importancia. Todavía, el Ministerio de Industrias no ha respondido al requerimiento de la referencia.

Debo agregar que existe gran alarma entre los integrantes del gremio de viticultores, según las noticias que vengo recibiendo de algunos Departamentos.

El país necesita para el cuidado de los viñedos, en estos tres primeros meses, alrededor de seiscientas toneladas de sulfato de cobre. Se me informa que se han reiterado pedidos al Instituto de Química, o a sus agentes, y la verdad es que no se ha hecho entrega de las cantidades del producto reclamadas.

Digo que existe gran alarma, porque ha llegado a conocimiento de los viticultores, que el Instituto de Química Industrial no puede fabricar esta cantidad, no obstante haberlo prometido al iniciarse los trabajos de instalación de la fábrica en esa dependencia oficial.

Funciona en el país una sola fábrica particular de sulfato de cobre y los mal intencionados afirman que este entorpecimiento o este posible abandono del Instituto Oficial lleva la tendencia de favorecer a esa única fábrica de este producto que existe en el país. Yo no sé por qué razones la fábrica del Instituto de Química Industrial no puede producir la cantidad de sulfato que se requiere para el cuidado de los viñedos, porque tengo entendido que la fábrica instalada en el instituto de la referencia es de gran capacidad, y que podría fabricar muchas toneladas más que las que me indican los viticultores denunciantes.

Con todo, habría que averiguar porqué razones la fábrica del Instituto de Química Industrial no responde a las solicitudes de compra de los viticultores del país.

Como primera medida, creo que el Senado debe ratificar el pedido de informes. En esa solicitud, o en esa nota, se pedían algunos datos que podrían contribuir a formar una opinión acabada, en el criterio de los señores Senadores, para resolver esta cuestión de acuerdo con los términos que correspondan, cuando llegue la debida oportunidad.

Por mi parte, y por el momento, voy a pedir que se ratifique el pedido de informes, de acuerdo con la disposición 50 de la Constitución de la República, ya que el Ministerio no ha respondido a la primera comunicación.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se ratifica el pedido de informes a que se ha referido el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

**9**

**Señor Andreoli.** — Pido la palabra.

Con motivo de un proyecto de ley presentado al Senado, sobre responsabilidad personal de los miembros integrantes de Sociedades de Previsión Social, he recibido una conmutación del Presidente de la Unión Fraternal, Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, señor Gaudencio de Pozzo. Como me parece que son muy interesantes las manifestaciones que formula este destacado dirigente, voy a pedir a la Mesa se sirva agregarlas a los antecedentes a fin de que la Comisión, al estudiar este asunto, las tenga presentes.

**Señor Presidente.** — Se agregarán, señor Senador.

**10**

Se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, por el proyecto de ley relativo a la inversión de cien mil pesos para la lucha contra la langosta.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 100.000 destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.o El Consejo Nacional podrá disponer, además, hasta la suma de cincuenta mil pesos para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente su cosecha y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia, los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo.

Art. 3.o El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos, pudiendo valerse de Comisiones honorarias, nombradas a tal fin, si lo creyese conveniente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario."

**Señor Presidente.** — En discusión general.

**Señor Cabrera.** — Pido la palabra.

Como lo había expresado al pedir preferencia para este proyecto de ley, considero que la lectura de su articulado dejará la evidencia de la razón de urgencia y la equidad con que se ha procedido al sancionar esta ley, que es previsora, porque en su artículo 3.o establece claramente cómo se han de distribuir los auxilios que se han de dar a las familias reducidas a la indigencia por la calamidad que ha caído en sus colonias. Por consiguiente, no tengo nada más que agregar si no llamar la atención de los señores Senadores sobre la equidad de este proyecto, por lo cual voy a darle mi voto.

Es cuanto tengo que decir.

**Señor Presidente.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

—Me permito hacer notar al Senado que en el artículo 2.o se habla de que estos fondos serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo; pero en el artículo 3.o se dice que el Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de las distribución que haga de estos fondos, pudiendo valerse de las Comisiones honorarias, nombradas a tal fin, si lo creyese conveniente.

**Señor Cabrera.** — Pido la palabra.

Me ha llamado la atención que este artículo parece que significara que fuera facultativo del Poder Ejecutivo el hacer uso o no de esta disposición.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Por el sentido de la primera parte del artículo, parece que es facultativo.

**Señor Presidente** — Entonces habría que suprimir el artículo anterior en que se establece que se distribuirá por las Comisones de Trabajo.

**Señor Rodríguez Larreta.** — ¿Quiere leer el artículo 2.o el señor Secretario?

**Señor Presidente.** — Léase.

(Se lee):

"El Consejo Nacional podrá disponer, además, hasta la suma de cincuenta mil pesos para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente su cosecha y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia, los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo."

**Señor Rodríguez Larreta.** — Quiere decir que el Consejo Nacional es el que debe apreciar si realmente corresponden las indmnizaciones. Después, llegado el momento de liquidarlas, serán las Comisiones de Trabajo las que liquidarán.

**Señor Presidente.** — "El Consejo Nacional podrá disponer hasta tal suma". Muy bien; y será distribuída por las Co-

misones de Trabajo. Pero en el artículo 3.o también se dice que el Consejo Nacional podrá valerse de Comisiones honorarias para tal fin, si lo creyese conveniente.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Hay una contradicción.

**Señor Andreoli.** — Se trata de un asunto de relativa urgencia porque la invasión de la langosta en el país es un hecho y de todos los Departamentos se reclama el auxilio oficial con el objeto de proceder a la extensión de esta plaga. Pero esas mismas disposiciones finales complican un poco la cuestión. El Poder Ejecutivo ya ha tomado medidas en el sentido que he indicado. Ya tiene en su poder una ley por la que se destinan pesos 30.000 para los primeros trabajos, ley que recibió sanción de las dos Cámaras y fué promulgada y cumplida por el Poder Ejecutivo. De manera que los trabajos de exterminio de la langosta se siguen realizando y este asunto podría considerarse con un poco más de detención. La Comisión de Hacienda se reune en el día de mañana y podría ser invitado el señor Ministro de Industrias a concurrir a su seno con el objeto de que explique el alcance de las disposiciones finales de este proyecto que ha sancionado la Cámara.

Por lo tanto formulo moción, si no hay inconveniente, para que este asunto, se trate con preferencia en la sesión del lunes próximo, la primera sesión ordinaria que celebrará el Senado. La Comisión estudiará y tomará para entonces todas las medidas necesarias a fin de proporcionar los antecedentes que requieran los señores Senadores.

**Señor Cabrera.** — Voy a apoyar la moción del señor Senador por Colonia porque, como digo, me había llamado la atención esa contradicción aparente del articulado de la ley. No había propuesto modificación alguna al proyecto, movido por la urgencia con que se reclaman subsidios desde la campaña. Creo que no es mucho demorar una semana la sanción definitiva de este proyecto para ver si realmente la ley merece ser sancionada como viene de la Cámara o modificada.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para que este asunto pase a Comisión y se incluya en tercer término en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota: — **Afirmativa**).

## 11

—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que somete al presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicos Públicos y Escolar de Jubilaciones al régimen de la ley de Octubre 15 de 1931.

Léase.

(Se lee):

Inciso 1.o) del artículo 2.o, que fué aprobado.

"Deberán ser sometidos un mes después de la promulgación de esta ley y en la misma fecha de cada año, en lo sucesivo, al Consejo Nacional de Administración y éste presentarlos a la Asamblea General con las observaciones que le sugieran dentro de un mes de recibidos."

Inciso en discusión:

"Mientras estos presupuestos no se aprueben de acuerdo con el régimen establecido en la presente ley, regirán los que estaban en vivencia el 30 de Junio del corriente auo."

Inciso aditivo propuesto por el señor Senador por Lavalleja,

"Exceptuándose de esta última disposición, los nuevos cargos de Auxiliares que hayan sido creados y provistos con posterioridad a la fecha indicada."

**Señor Benavides.** — Pido la palabra.

He pedido la palabra, señor Presidente, para referirme a este inciso.

Había quedado la duda, y el señor Senador por Soriano había mocionado para que no se dejasen en suspenso los nuevos cargos que ha creado la Caja, sin perjuicio de que se dejaran en suspenso todos los aumentos, como lo establece el inciso que está en discusión. Me pareció que esta fórmula propuesta por el señor Senador por Soriano no contaba con la mayoría de votos del Senado y entonces pensé proponer una modificación al inciso que, a mi juicio, contempla los deseos manifestados por el señor Senador por Río Negro y no crea las dificultades que indicaba el señor Senador por Soriano.

En el inciso que pensaba proponer se establecería que sin perjuicio del examen del presupuesto de la Caja que corresponda, de acuerdo con la ley a estudio, la Caja estaría obligada a introducir de inmediato y en el plazo que se marca en ese inciso, rebajas hasta llegar al máximo del 5 o|o en el porcentaje de los gastos con relación a los ingresos.

De manera que el Parlamento tendría la intervención que le corresponde en esta ley, no sólo por la importancia de los servicos que atiende la Caja, sino también por la ley misma de creación de la Caja de comprometer las Rentas Generales para la estabilidad de la misma, sino que obtendría en un plazo prudencial el ajuste de esos porcentajes que como lo demostró el señor Senador son exageradísimos con el nuevo presupuesto que ha aprobado la Caja.

Podría el Parlamento examinar el presupuesto de acuerdo con esta ley, aprobar o desaprobar los aumentos o las creaciones de puestos, pero hasta el momento del pronunciamiento del Parlamento — con conocimiento de todos los antecedentes — el funcionamiento de la Caja continuará sin interrupción.

De manera que pediría que se diera lectura del inciso que propongo.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Creo que más bien correspondería como artículo aditivo.

**Señor Benavides.** — No tengo inconveniente.

**Señor Ponce de León.** — Pido la palabra.

Es para fundar en breves palabras, el artículo aditivo a que acaba de dar lectura la Secretaría.

Indudablemente que la exposición hecha por el señor Senador por Soriano ha demostrado que podría, al adoptarse las disposiciones que aconseja el señor Senador por Río Negro, cometerse una injusticia con los nuevos empleados que ha tomado la Caja de Servicios Públicos y que no son ellos responsables del desbarajuste en que se encuentra esa institución.

Con el fin de contemplar esa observación del señor Senador por Soriano, es que he presentado ese artículo que no tiende sino a que se contemple, hasta que se estudie el nuevo presupuesto por el Parlamento, la situación de los que hayan podido ingresar como Auxiliares, es decir, que no tengan otra clase de ocupación en la Caja de Servicios Públicos. Creo que en esa forma se contempla en gran parte la observación que había formulado el señor Senador por Soriano, y podría, entonces, en consecuencia, votarse, con toda tranquilidad, la proposición aconsejada por el señor Senador por Río Negro.

**Señor Benavides.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin duda, la nueva proposición del señor Senador por Lavalleja, ya contempla, como he manifestado, en parte las indicaciones del señor Senador por Soriano; pero yo insistiría en que se leyera el inciso que propongo, ya sea como inciso o como artículo, como indicaba el señor Senador por Río Negro, porque me parece que se contempla perfectamente el deseo manifestado por los señores Senadores, ya que hemos de hacer el contralor exacto en las condiciones que correspondan dentro del mes siguiente de presentado el presupuesto como se establece en la ley, y al mismo tiempo, obligaremos a la Caja a encauzar sus gastos en una forma más proporcionada a los intereses que maneja, acercándose al porcentaje corriente en ese género de instituciones.

De manera que tal vez ese inciso pudiese reunir los votos de los señores Senadores, por lo cual pido que se haga leer.

**Señor Presidente.** — Léase el artículo en discusión y las fórmulas presentadas.

(Se lee):

"Inciso 2.o del artículo 2.o en discusión. Mientras estos presupuestos no se aprueben de acuerdo con el régimen establecido en la presetne ley, regirán los que estaban en vigencia el 30 de Junio del corriente año."

(Fórmula del señor Senador por Rocha): "Sin perjuicio de las modificaciones que el Poder Legislativo resuelva en oportunidad introducir en el presupuesto actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, ésta procederá de inmediato al reajuste de sus gastos de administración, haciendo las reducciones necesarias para que el porcentaje de éstos, con relación a los ingresos, se reduzca progresivamente, no pudiendo exceder ese porcentaje de 7 o|o en el ejercicio 1933-34, y debiendo ser inferior al 5 o|o en el ejercicio 1935-36."

—¿El señor Senador por Rocha considera que este artículo es sustitutivo del párrafo en discusión?

**Señor Rodríguez Larreta** — No es sustitutivo; es un artículo aparte.

**Señor Presidente** — Parece un poco difícil que pudieran coincidir los dos: en uno se declara que se mantiene en vigor el presupuesto anterior y en el otro se dice que no.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Que se mantiene en vigor el anterior, pero que debe, dentro de un plazo determinado, ceñirse a un régimen nuevo.

**Señor Benavides.** — El presupuesto que la Caja tiene actualmente está en vigor.

**Señor Presidente** — Pero el proyecto dice que queda en vigor el proyecto anterior.

**Señor Benavides.** — Eso es lo que hay que modificar.

**Señor Presidente.** — Entonces es sustitutivo como yo lo entendí.

Léase la fórmula del señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"Exceptúase de esta última disposición los nuevos cargos de Auxiliares que hayan sido creados y provistos con anterioridad a la fecha indicada."

**Señor Presidente.** — Esa fórmula no es sustitutiva, sino aditiva.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Es aditiva.

**Señor Presidente.** — Se puede poner a votación el proyecto tal como está. Si éste fuere aprobado, quedaría excluída la fórmula del señor Senador por Rocha y se votaría después la fórmula aditiva del señor Senador por Lavalleja.

**Señor Ponce de León.** — Voy a votar la fórmula primitiva de la Comisión, porque, como se establece que mientras el Parlamento no se pronuncie regirá el presupuesto existente de la Caja de Servicios Públicos existente el 30 de Junio del corriente año, me parece que es lo lógico que sea el Parlamento el que establezca en el nuevo presupuesto todas las reba-

jas que estime conveniente para el ejercicio económico corriente, sin perjuicio de que, como todos las años, eleve la Caja su presupuesto a estudio del Parlamento y éste se pronuncie en cada oportunidad.

Por eso es que voy a votar la fórmula aconsejada por la Comisión.

**Señor Presidente.** — Se va a votar el párrafo del artículo 2.o que está pendiente de resolución.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se votará ahora la proposición aditiva formulada por el señor Senador por Lavalleja.

Léase.

(Se vuelve a leer).

**Señor Batlle Pacheco.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo quería saber si esta restricción es solamente para los Auxiliares; si no hay otros empleados que no lleven el título de Auxiliares y que estén en condiciones parecidas.

**Señor Ponce de León** — No conozco, señor Senador por Montevideo. Sé que, según las manifestaciones que hizo el señor Senador por Río Negro en la sesión anterior, se han creado una serie de cargos nuevos en la Caja de Servicios Públicos que están atendidos la mayoría de ellos por profesionales: médicos, abogados, escribanos, dentistas, etc., que tienen otros medios de vida y que pueden esperar con toda tranquilidad a que el Parlamento se pronuncie sobre el otro presupuesto.

El señor Senador por Soriano se refirió a los modestos empleados que tenían otras ocupaciones y que para ingresar a la Caja las habían abandonado.

sí,yñt poaeno °

Creo que con el artículo aditivo que yo presento se contempla la situación a que él se refería.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Se podría poner "auxiliares, mensajeros y otros de igual categoría".

**Señor Batlle Pacheco.** — Hay inspectores que tienen diferencia de poco sueldo.

**Señor Presidente.** — La Secretaría me hace notar que en la sesión anterior el señor Senador por Soriano presentó este agregado al párrafo que se ha sancionado.

Léase.

(Se lee):

"Exceptúase de esta disposición los cargos que se hubiesen creado a partir de la fecha indicada y que hubiesen sido llenados con personas ajenas a la institución".

—De manera que esta fórmula está también a consideración del Senado.

**Señor Ponce de León.**—Yo no acepto, señor Presidente, esa fórmula, porque todos los profesionales a que me he referido pueden no haber prestado servicios a la Caja y haber entrado después y esos pueden perfectamente esperar a que el Parlamento se pronuncie sobre el nuevo Presupuesto.

**Señor Batlle Pacheco.**—Puede existir la injusticia de que haya otros cargos administrativos más o menos de la misma categoría desempeñados por personas que no fueran técnicos y que existieran las mismas razones para tener con ellos contemplación. Convendría que esto se aclarara antes de votarse.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Según los datos que tengo, los cargos creados son, en general, excepción hecha de los profesionales a que nos hemos referido: auxiliares de primera, de segunda, tercera, de agencias, de cuarta, mensajeros y un dactilógrafo. Estos serán los de categoría inferior.

**Señor Batlle Pacheco.** — ¿Los otros qué son? ¿técnicos?

**Señor Rodríguez Larreta.** — Los demás son técnicos...

**Señor Batlle Pacheco.** — ¿Y por qué no se hace la excepción?

**Señor Rodríguez Larreta.** — ...procuradores, médicos, etc., funcionarios especializados. Me refería a los auxiliares u otros de igual categoría, que son estos: los mensajeros...

**Señor Massera.** — Pero la fórmula del señor Senador por Lavalleja se refiere sólo a auxiliares.

**Señor Rodríguez Larreta.** — O de igual categoría.

**Señor Batlle Pacheco.** — Podría darse el caso de que haya una pequeña diferencia de sueldo y lo echen a la calle.

Yo creo que las razones que ha dado el señor Senador por Lavalleja tienden a contemplar a las personas que no tienen otros medios de vida. Y no sería justo que por la designación que se le dé a un cargo, se deje sin efecto el nombramiento de funcionarios administrativos que no son técnicos, que no tienen otros recursos y que quedarían absolutamente en la calle, y que pueden haber desechado otro trabajo para ocupar un puesto en la Administración Pública. De modo, que convendría aclarar bien esta cuestión.

Para no incurrir en una injusticia, es conveniente informarse bien, porque tengo entendido que hay inspectores que son funcionalros administrativos, que no son técnicos, y, por lo tanto, deberían entrar dentro de la excepción que se establece.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Para obviar el temor del señor Senador Batlle, lo que se puede hacer es poner: "los auxiliares u otros funcionarios de igual o inferior categoría."

**Señor Batlle Pacheco.** — Pero fíjese, que podemos cometer la injusticia de echar a la calle a una persona que tiene una categoría mayor y que no tiene otro medio de vida.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Es muy raro. Por lo pronto, ya ha llegado irregularmente, porque ha llegado pasando por encima de otros. Es posible que suceda, porque era un mal frecuente en la Administración Pública; pero le hago notar al señor Senador, — que no asistió al debate del otro día, — que no se trata de suprimirlos, tampoco; son cargos que quedan en suspenso. Cuando venga el presupuesto al Parlamento, y, se estudie, si está justificada su creación, se mantendrá y, entonces, estos funcionarios se reintegrarán a sus funciones actuales. Simplemente se trata de una suspensión, hasta que se pronuncie el Parlamento con respecto al presupuesto de la Caja.

**Señor Batlle Pacheco.** — Prácticamente, es expulsión.

**Señor Rodríguez Larreta.** — No es; es una suspensión por un par de meses.

**Señor Batlle Pacheco.** — Una suspensión por un par de meses, para una persona que tiene que vivir de su sueldo, le puede causar grandes perjuicios.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Son personas que han entrado hace un mes.

**Señor Batlle Pacheco.** — Personas que pueden haber desechado otra ocupación para entrar en la Administración Pública. Yo, vuelvo a repetir, que considero que antes de tomarse una de estas medidas, debe hacerse una información completa.

**Señor Rodríguez Larreta.** — Entrar en demasiados detalles, en primer lugar, sería imposible. Yo tengo aquí el presupuesto por delante, y es muy posible que este presupuesto no esté perfectamente detallado, que haya algún error, pues no es oficial.

**Señor Benavides.** — ¿Qué mal habría en que se entrara a esos detalles, cuando el Parlamento estudie el asunto, dentro de un mes?

**Señor Rodríguez Larreta.** — Pero, entretanto, lo que nosotros tratamos de impedir son las situaciones creadas. Si hoy es difícil tomar una medida de esta naturaleza, considerando que un puesto es inútil, mucho más difícil va a ser tomar la misma medida dentro de dos o tres meses, cuando esa persona invoque a su favor el estar desempeñando el cargo desde hace tres o cuatro meses. En cambio, hoy día no ocurre eso.

**Señor Batlle Pacheco.** — Hoy día, es igualmente difícil. El daño que les vamos a hacer ahora, es exactamente igual al daño que le haremos dentro de cuatro meses; tal vez el daño que se le haga dentro de cuatro meses pudiera ser menor, puesto que es muy probable que para ese entonces mejore la situación económica del país y las oportunidades de conseguir trabajo sean mayores que ahora.

En cambio, por una falta de información podemos cometer una injusticia, arrojando gente a la calle, lo que me parece no se justifica.

**Señor Viera** — Pero fíjese el señor Batlle que los empleados inferiores nos lo van a agradecer, porque si esos empleados han entrado postergando a todos los empleados inferiores, es injusto que el Parlamento no corrija ese mal. Lo justo y equitativo es que se respete el derecho al ascenso y, entonces, los más son los que nos van a agradecer. Es posible que algunos vayan a la calle o que vayan a ocupar los puestos inferiores. No hay derecho de que, por tener padrinos más o menos influyentes, algunas personas consigan puestos superiores postergando a los inferiores.

**Señor Batlle Pacheco** — Evidentemente, pero reconocerá el señor Senador Viera que para la Caja de Jubilaciones, se hace, en este sentido, una excepción verdaderamente marcada, porque es seguro que habrá muchos funcionarios que han entrado en las diversas reparticiones de la Administración Pública, no por el puesto más subalterno.

**Señor Viera.** — Pero se ha reaccionado.

**Señor Batlle Pacheco.**—No se ha reaccionado completamente; se tiende a reaccionar con el proyecto del estatuto del funcionario, para garantir sus derechos, pero tomar una medida de esta índole contra determinados funcionarios, no es justo cuando muchas veces, repito, en otras partes, se ha hecho exactamente lo mismo, y lo han hecho todos, en el país, en momentos en que se sabe que dejar un hombre en la calle es entregarlo a la miseria. Esto me parece muy grave.

**Señor Viera.** — Pero hay que reconocer que es una disposición de excepción, para corregir injusticias.

**Señor Batlle Pacheco.** — Las injusticias se podrían corregir cuando se estudie el presupuesto de esa Caja, sin dejar a esta gente en la calle, cosa que no se ha hecho con nadie, porque, en realidad, tenemos que confesar todos, que en estos momentos en que estamos estudiando el presupuesto General de Gastos, la primera consideración que se ha tenido en cuenta, es no dejar gente en la calle. Ese ha sido un argumento que nos ha conmovido a todos. A nadie se le ha ocurrido echar gente a la calle; lo más que se ha hecho es no llenar las vacantes. Sin embargo, yo se que muchas personas creen que una medida económica podría ser esa.

Con respecto a esta Caja, haríamos una verdadera excepción, cuyas consecuencias no la pagarían los Directores de la Caja, que podrían ser los culpables del desorden que impera en la misma, sino que las pagarán las personas que no tienen nada que ver con esto.

Señor Estradé — No la paga el Directorio; la pagarán los jubilados, los inscriptos a la Caja.

Señor Batlle Pacheco. — El argumento del señor Senador Estradé no tiene un gran valor, porque si se relacionan las erogaciones causadas con los recursos que van a ser necesarios para nivelar esa Caja, podemos decir que estas cantidades casi son despreciables. En un problema de una magnitud tan considerable que esto, ni lo achica ni lo agranda.

Señor Estradé. — Pero sería una lección para el futuro, para que en adelante, no se piense que el Estado es la vaca ubérrima que debe alimentar a todo el mundo.

Señor Batlle Pacheco — Pero no darle un carácter retroactivo.

Señor Rodríguez Larreta. — Lo que sería más justo, desde el punto de vista de las conveniencias de los afiliados, sería rebajar de un golpe $ 450.000. Esa sería la verdadera obra; pero, existen esas razones de humanidad, que aduce el señor Senador Batlle, que nos detienen. Una cosa es el conjunto y otra cosa es que el temor de realizar una injusticia con una persona que tiene ese puesto desde hace un mes, nos impida tomar una medida elemental de buen gobierno.

Señor Batlle Pacheco. — Pero, precisamente, fíjese en que es una medida que no tiene esa justicia tan estricta, porque se empieza por admitir la excepción de los que ganan menos, pero que en conjunto forman el mayor gravamen sobre la Caja, los que la desnivelan más.

Yo, vuelvo a repetir, que cometer una injusticia por falta de información, con respecto a los cargos que han sido creados, me parece que no es razonable. No hay ningún inconveniente en estudiar bien el perjuicio que se va a causar con esta ley y saber bien sobre qué clase de personas recae: si es sobre personas que tienen medios de vida, o sobre personas que van a quedar completamente en la calle.

Señor Viera. — Los responsables son quienes los han nombrado.

Señor Batlle Pacheco. — Los responsables serán quienes los han nombrado, pero eso no es lo que interesa. Desgraciadamente, las consecuencias las sufrirán los que queden en la calle.

Señor Viera — Pero, el señor Senador tendrá que reconocer que es inmoral que ocupan puestos superiores las personas más recomendadas, postergando a todo el mundo.

Señor Batlle Pacheco. — Reconozco que es una inmoralidad, pero, debo decir que yo siempre he tratado de impedir eso.

Señor Viera. — A mí siempre me ha producido muy pésima opinión, la postergación de un ciudadano por otro, única y exclusivamente porque tiene padrinos.

Señor Batlle Pacheco. — Sin embargo, puede haber casos en que la excepción esté justificada. Por esto hasta que no haya una reglamentación no es posible hacer la justicia en la forma que se quiere hacerla aquí; la justicia simplemente por categoría de sueldos, sin tener en cuenta otras consideraciones.

Señor Presidente. — Rogaría al señor Vicepresidente ocupara la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente señor Carmelo L. Cabrera).

Señor Ramírez. — Pido la palabra.

Voy a acompañar cualquier moción para que se estudie bien este asunto, porque me parece que realmente vale la pena de que contemplemos las situaciones que se crean por la disposición que vamos a votar; pero de antemano, manifiesto, que me sorprenden, hasta el extremo de desconcertarme, las excepciones que se quieren introducir en esta disposición.

El hecho de que los sueldos sean altos o bajos, para mí no significa nada. Los Auxiliares, en realidad, si la Caja los necesita, si prestan un servicio, serán mantenidos; si no los necesita, no tienen derecho alguno, ni siquiera una simple espectativa.

El otro día, el señor Senador por Soriano insinuaba una situación, que a mí, realmente, me parece digna de ser contemplada: la de empleados públicos que dejaron una situación para ser designados, y que, ahora, podrían encontrarse con que no tenían ni el puesto que se les dió ni el que tenían. Eso sí, se concibe; eso sí valía la pena tenerlo en cuenta; pero contemplar el caso de algunos empleados porque el sueldo es poco o mucho, y deben mantenerse en su puesto aun cuando la Caja no los necesite, aun cuando sea un abuso el que les ha dado esa situación, para mí no es admisible y, repito, que me he llegado a sentir completamente desconcertado, no sabiendo si en realidad no alcanzaba a comprender alguna razón extraña o ignota que autorizara esa solución.

Señor Massera. — Si me permite el señor Senador una interrupción...

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Massera. — Yo creo que la razón que se ha invocado, no es la de que los sueldos sean menores ni mayores. Si no recuerdo mal la razón que se dió fué la que los Auxiliares y otros empleados en puestos inferiores, no habían pasado por encima de nadie para obtener sus puestos, mientras que los empleados superiores estaban en un caso enteramente distinto. De manera que no es custión de que sean mayores o menores los sueldos.

Señor Ramírez. — Tampoco me convence esa razón, señor Senador. Creo que la Administración Pública, no se ha hecho para los empleados, sino que los empleados se han hecho para servir la Administración Pública.

En consecuencia, si no son necesarios, vengan de donde vengan, no deben subsistir, y si son necesarios hay que respetarlos. Ahora, la otra situación, repito, que me parece respetable, es la de que un funcionario a quien por el aliciente de mejorar su sueldo, o su categoría, se le haya traído a la Caja de Jubilaciones dejando otro empleo. A esos, hasta por esa razón tan conocida de que de otro modo irían a engrosar el ejército de jubilados, deberíamos tenerlos en cuenta respetando su situación.

Señor Batlle Pacheco. — Pero puede haber en este momento otro interés, que es el de no aumentar el número de los desocupados.

Señor Estradé. — No se llega a eso, señor Senador, creando puestos. Dónde vamos a parar si para contemplar la situación de los desocupados, creamos puestos con sueldos espléndidos como los que se están dando! En esa forma se agrava más la situación del Estado, porque no los puede atender a todos.

Señor Batlle Pacheco. — El señor Senador por San José, no tiene razón y ha necesitado torcer completamente mi argumento para llegar a esas manifestaciones. No he hablado de crear puestos públicos; lo que he manifestado, es que no se debe echar gente a la calle, para no aumentar el número de desocupados. He dicho que esa puede ser una razón que obligue al Estado a tolerar funcionarios que podrían no ser indispensables.

De ninguna manera se me ha ocurrido a mí, crear puestos públicos para que la gente no haga nada y haya desocupados a sueldo.

Señor Ramírez. — Convendrá el señor Senador, — y tome en cuenta el argumento que hice hace un momento, que está bien que se contemple lo que se llaman situaciones creadas, pero no respecto de personas que han llegado ayer a tomar posesión de situaciones que, según parece, son abusivas.

Señor Batlle Pacheco. — Pero fíjese que son situaciones que nosotros podemos interpretar y que han sido legales...

Señor Ponce de León. — Dentro de la ley no.

Señor Batlle Pacheco. — Dentro del derecho que tiene la Caja.

Señor Ponce de León. — La Caja puede disponer hasta el 4 o|o y está disponiendo hasta el 9 o|o sobre sueldos y gastos.

Señor Batlle Pacheco. — La situación abusiva empezará a producirse desde el momento en que la Caja hubiera sobrepasado ese porcentaje que le permite la ley.

Lo que va a suceder es que a muchas personas que han vivido en abuso durante mucho tiempo se les dejará tranquilas y se va a ser más severo con aquellos a quienes el abuso ha favorecido solamente por días.

Señor Ramírez. — Pero el señor Senador sabe que la posesión y la prescripción son siempre respetables, y, en este caso, es natural que hombres que han venido ayer a participar del abuso sufran las consecuencias antes que los que están desde tiempo atrás.

Señor Batlle Pacheco. — Reconozco que es una cuestión de grados, pero el señor Senador reconocerá que es una excepción dentro de lo que ha sido norma en materia de presupuesto, tanto en la Cámara como en el Senado. Dejar en la calle a una serie de personas aunque no hayan estado más que un mes...

Señor Ramírez. — Pero serían personas que estaban en la calle ayer, y no es lo mismo dejar en la calle a los que desde hace años no tienen otro medio de vida.

Señor Batlle Pacheco. — Esas personas podrían estar ocupando otros puestos que los han perdido.

Yo se que no es un argumento fundamental, pero evidentemente al aceptar un puesto público, lo han hecho porque tenían la seguridad de que aceptaban una promesa que iba a ser cumplida, y no podían entrar a examinar si el criterio de la Caja era abusivo o no, y muy bien podían preferir esa situación a la otra.

En el caso de que se haya producido esa situación, porque la persona abandonó un trabajo para tomar otro, el señor Senador cree que debía tomarse en cuenta; pero hay casos que no podrían tomarse en cuenta, y sin embargo, existen; por ejemplo, personal que han tenido oportunidad de colocarse en un puesto privado, y que lo han abandonado frente a la esperanza casi segura de ocupar una posición que les parecía mejor, respecto de la cual la costumbre establecida en nuestro país es como una garantía de respeto a esas situaciones, y se verán perjudicadas, porque se hace en estos momentos una excepción frente a esa costumbre.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Yo me había colocado en la sesión anterior en una situación... (no se oye).

Espiritualmente estoy en la misma situación. Sin embargo, algunos argumentos hechos aquí, especialmente el de que puede haber alguna persona que a consecuencia del nombramiento de la Caja haya perdido otra posición estable, me ha hecho pensar en la forma de corregir el defecto, no respecto de todos los últimamente nombrados, sino de aquellos que hubieran ingresado a la Caja perdiendo otros puestos estables.

También dije en la sesión pasada que una medida un poco simplista de esta índole ocasionaría consecuencias de injusticia, pues habiendo la Caja aumentado sus sueldos en relación a los aumentos hechos, de donde resultaría que, a consecuencia de la intervención parlamentaria, los empleados viejos de la Caja quedarían con el sueldo de antes, y los nue-

vos, de igual categoría, con un sueldo mayor.

Para obviar esta deficiencia, — y salvar los escrúpulos de algunos señores Senadores y los míos propios, — voy a proponer un inciso que sustituiría al del señor Senador por Lavalleja, porque el de éste no me satisface, y pido a la Mesa que se sirva hacerlo leer.

**Señor Presidente.** — Léase.

(Se lee):

"Exceptúanse de esta disposición los funcionarios designados después de la fecha indicada en este artículo, que no fuesen profesionales, y que a consecuencia de su dseignación hubieren abandonado puestos estables que no fueran en la Caja.

Los que resultaren exceptuados por este inciso, gozarán del mismo sueldo que ganen los cargos similares de la Caja".

**Señor Estradé.** — Digo en mi inciso. "que hayan tenido puestos fuera de la Caja", porque es entendido que al anular los ascensos y creaciones de cargos nuevos, hechos últimamente, todo el que hubiera sido ascendido a consecuencia de ese movimiento, tendrá que volver a la posición anterior, y los designados para puestos que vacaban por el ascenso, tendrán, necesariamente, que someterse a la regla del inciso. Y si es justo que cada empleado vuelva a la posición que tenía antes del 1.o de Junio, no sería justo que los nuevos empleados, recibieran estipendios superiores al cargo similar ya existente.

**Señor Ponce de León.** — En realidad, señor Presidente, la disposición que acaba de leerse, del señor Senador por San José, contempla mucho mejor que la que yo propuse, mis propias aspiraciones. De manera que yo adhiero a ésta disposición y retiro la mía.

**Señor Massera.** — Se podría leer nuevamente la proposición del señor Senador por San José.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se vuelve a leer).

**Señor Ponce de León.** — Por esta disposición del señor Senador por San José, se contempla la situación de todas aquellas personas que para ocupar un puesto en la Caja han tenido que abandonar otro.

**Señor Batlle Pacheco** — Se echa a todos los Auxiliares.

**Señor Estradé.** — Sea el cargo que sea, para mí es indiferente la categoría.

**Señor Batlle Pacheco.** — Había predominado el criterio de mantener el mayor número de funcionarios y se hablaba de los Auxiliares, que son más.

Por esta disposición se respetará solamente a aquellas personas que puedan probar que han sufrido un perjuicio ..

**Señor Ponce de León.** — Y los otros esperarán hasta que el Parlamento se pronuncie.

**Señor Batlle Pacheco.** — Yo no voy a votar esta disposición, porque me parece que es excepcional. Cuando el Parlamento estudie este presupuesto podrá tomar las medidas que deba tomar; pero, anticiparse a tomar una medida de esta naturaleza, dejando en suspenso a funcionarios que han ingresado a la Administración Pública, creo que no es una cosa que se puede considerar muy apropiada como norma.

Indudablemente, este artículo creo que es más justo que el otro, porque no se hace un distingo de carácter especial sobre el sueldo, sino que se aproxima más a la justicia, porque las personas que puedan probar que han sido perjudicadas al abandonar una posición que tenían antes, salen beneficiadas.

**Señor Massera.** — Creo que en la otra solución, había otro aspecto de justicia que es al que yo me refería: la de aquellos empleados que recién habían entrado por la vía administrativa más inferior, es decir, por el puesto de Auxiliar u otros análogos. A esos empleados no se les puede imputar absolutamente nada. Ellos no saben si su nombramiento ha sido fruto o no de una injusticia. Son completamente ajenos...

**Señor Ramírez.** — Somos nosotros, señor Senador, los que debemos saberlo.

**Señor Massera.** — ... mientras que los que han obtenido puestos superiores a sabiendas de que han pasado por encima de otros empleados, a esos sí, se les puede castigar, pero no a los primeros.

**Señor Ramírez.** — Pero el señor Senador, como penalista, cree que se trata de castigar. No se trata de castigar; se trata de restablecer la verdadera situación.

**Señor Massera.** — ¡Cómo no se va a castigar, si se les priva de su puesto!

**Señor Ramírez**—No es un castigo. Si son tan inocentes...

**Señor Massera** — Se les castiga sin tener ellos la menor culpa.

**Señor Ramírez.**—... en realidad, los que entran a la Administración Pública sin perjudicar a nadie, como los que entran perjudicando, — porque es perfectamente humano que a un hombre a quien se le designa para un cargo, no diga: No lo acepto, porque lo merece otra persona.

**Señor Massera.** — Es natural. Está bien que lo acepte humanamente procediendo mal; pero no es natural que nosotros, procediendo bien, aceptemos lo que se pretende.

**Señor Ramírez** — No se trata de penar; se trata de establecer lo que el servicio público requiere.

**Señor Massera** — Pero se pena, desde que se echa a la calle a quienes, sin culpa, ocupan puestos.

**Señor Ramírez** — Si el servicio público requiere esos auxiliares, se dejan; si no se requieren, no deben subsistir. Si el servicio público requiere a esos empleados superiores, se mantienen, y en caso contrario, no deben subsistir.

**Señor Massera** — Ese es el criterio que se ha tenido hasta ahora.

**Señor Ramírez** — Pero, señor Senador, hemos protestado, nosotros, contra los abusos que se han producido, y ahora, cuando se presenta un caso en que podemos empezar a corregirlos, ¿vamos a decir: no debe hacerse?

**Señor Massera** — Empecemos por los victimarios, pero no por las víctimas.

**Señor Ramírez** — ¿Cuáles son las víctimas?

**Señor Massera** — Lo he dicho y repetido varias veces.

**Señor Ramírez** — Los auxiliares que no han tenido empleo de ninguna clase, ¿son víctimas por haber ganado un mes de sueldo?

**Señor Massera** — Por haber sido nombrados en una forma que produce esta medida injusta, nada más.

**Señor Ramírez** — Medida injusta, no es; es una medida perfectamente justa, señor Senador.

¿Cómo va a decir que es una medida injusta suprimir empleados que no responden a las exigencias del servicio público?

**Señor Massera** — En primer lugar, no lo sabemos exactamente.

**Señor Batlle Pacheco** — Para saberlo, habría que esperar a que se estudiase el presupuesto.

**Señor Ramírez** — La presunción es muy grave por la forma cómo se ha elevado, galopantemente, el presupuesto de esa Caja.

**Señor Massera** — Con presunciones no se condena. Insisto en que hay condena.

**Señor Ramírez** — Por presunciones se condena, y esto no es una condena, porque es restablecer las cosas al estado en que se encontraban.

Ahora, señor Presidente, lo que quería decir —y aprovecho que estoy en el uso de la palabra— es que no creo que sea justa la excepción que se hace con los funcionarios profesionales.

Desgraciadamente sabemos que las profesiones liberales obligan a los hombres a una lucha ímproba y que no da, en la mayoría de los casos, para vivir. Profesionales que hayan dejado un empleo corriendo tras éste que resulta ahora una falacia, me parece que deben ser respetados, lo mismo que los no profesionales.

(Apoyados).

—En esta parte creo que debería ser modificado el artículo.

**Señor Batlle Pacheco** — Indudablemente, para proceder con estricta justicia y tener en cuenta el interés del Estado, habría que estudiar el presupuesto. Toda medida anterior a ese estudio, es una medida que corre el riesgo de ser injusta.

Se habla de que hay una presunción de abuso; abuso hay en muchas cosas en lo que se refiere a la administración pública. Se dice generalmente, y hasta puede ser que se diga con razón, que hay exceso de empleados. Sin embargo, lo más prudente es siempre, corregir ese abuso con leyes que influyan sobre el futuro, pero que no destruyan situaciones creadas y pongan en inferioridad de condiciones a determinadas personas.

Este ha sido el criterio que ha predominado, generalmente, en los estudios de los presupuestos.

Yo he visto mucho, en la Comuna de Montevideo, hablar de los excesos de gastos; reclamar, por ejemplo, el Partido Nacionalista, que tiene la minoría comunal, que los presupuestos no eran tratados dentro de los términos que establece la ley.

Pero he visto, invariablemente, señor Presidente, que cada vez que se tratan presupuestos se acrecientan los gastos y se aumentan los sueldos. De manera que tengo esta presunción general que los presupuestos son siempre recargados, y tengo también la experiencia de que todas las bancadas contribuyen después, con sus votos, a reconocer que esta presunción es, en parte, falsa, o, por lo menos habrá que reconocer que las Cámaras no son el instrumento apropiado para establecer presupuestos que se ajusten al interés público.

Ultimamente, se han hecho algunas leyes que reglamentan la entrada de los empleados públicos a los entes autónomos; se han establecido trabas, se han establecido concursos y normas para el ascenso. Todas estas leyes son leyes de futuro, que no atacan para nada las situaciones que se hubieran creado anteriormente, aunque pudieran ser injustas: son leyes que, en pocos años, van a surtir su efecto, porque estos países, de crecimiento rápido, necesitan también presupuestos que crezcan en paralelo con ese crecimiento, en los distintos organismos del Estado.

Sin embargo, si adoptáramos, por ejemplo, el mismo medio y nos propusiéramos establecer el estatuto del funcionario o el concurso para la entrada a todas las oficinas del Estado, creo que todo el mundo reconocería que ese es un principio de justicia que, probablemente, impediría que se cometieran los abusos como el de saltar por encima de funcionarios, entrar sin preparación, o que haya empleados que no sepan desempeñar sus funciones, lo que trae la necesidad de crear otros cargos para que estos empleados

(*Continuará*).

# SECCION AVISOS

TOMO 109 — Montevideo, Lunes 17 de Octubre de 1932 — Núm. 7854

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

| | |
|---|---|
| B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " 1.00 |
| D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. | " 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " 1.20 |
| E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | |
| F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) | " 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 | " 0.10 |

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

## VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | " 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios para la confección de 4.000 uniformes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de 13 y 20 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-2805-v oct.21.

### JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras, artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la Cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 17 de Octubre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles de las 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Octubre 3 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Oct.8-2777-v.oct.20.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

**Aviso**

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

### UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE ADMINISTRACION

**Aviso**

Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período ordinario se expedirán todos los días hábiles desde el 3 al 24 del corriente mes, de 9 a 10 horas.

Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-2850-v.oct.18.

### CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte; número 21 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10.000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45, 200 reglas planas; número 46, 100 gruesos doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros, número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta; número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v nov.1.o.

### CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que los señores Santiago Parodi y Juan José Paulós, promitentes compradores de un solar de terreno señalado con el número 3 del camino Carrasco a la altura del camino Veracierto, según el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, se han presentado solicitando un duplicado del boleto número 61|3, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932.

$6.00 Oct.13-2839-v.oct.24.

### CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones el día viernes 21 del corriente: a la hora 15 y 15, películas radiográficas; a las 15 y 25, boniatos, ajos y cebollas; a las 15 y 35, calzado y cueros; a las 15 y 45, huevos; a las 15 y 55, lavado de ropas. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.15-2908-v.oct.18.

### ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados que la licitación pública que efectúa esta Administración para la provisión de 100.000 litros de caña añeja, ha sido modificado el pliego de condiciones como también la fecha de la apertura de las propuestas, que ha sido transferida para el día 17 del corriente, a las 16 horas

Los nuevos pliegos pueden solicitarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2902-v.oct.17.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de un tanque y sus accesorios para el almacenamiento de fuel - oil, de 12.720 metros cúbicos, o sean, 80.000 medidas de 159 litros de capacidad, a establecerse en la planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2903-v.oct.25.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de los renglones números 3, 4, 5, 12, 15 y 21, correspondientes a la licitación por artículos de escritorio, papelería y papel para mimeógrafo, cuya primera apertura de propuestas se realizó el 13 del corriente.

Para los renglones que se licitan regirá el mismo pliego de condiciones que rigió para el primer llamado, y la apertura de propuestas se realizará con el número de interesados que concurran en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, el día 21 de Octubre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Oct.15-2921-v.oct.20

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23440**

Montevideo Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

**VERMUROL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2494-v.oct.19.

**ACTA N.o 23465**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CI - BEN - COL QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-2424-v.oct.17.

**ACTA N.o 23471**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Lena, Renshaw y Favaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"STANDARD"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.3-2574-v.oct.20.

**ACTA N.o 23486**

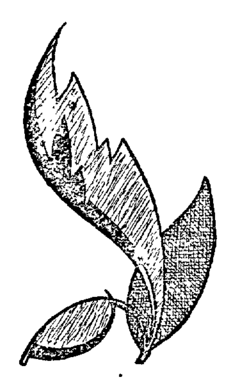
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

**ACTA N.o 23497**

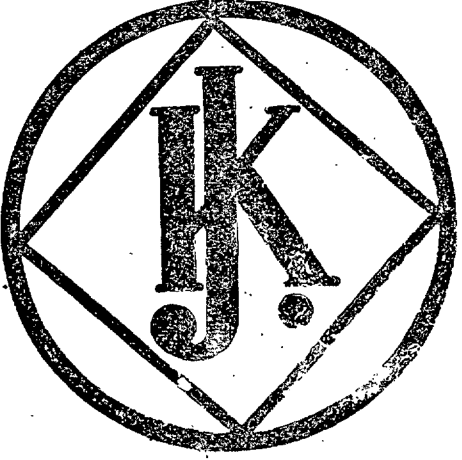
Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

**ACTA N.o 23492**

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Vilningen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania), han solicitado el registro de la marca



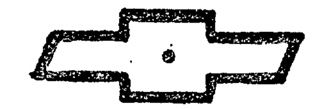

para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

**ACTA N.o 23495**

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SIXTROMG"
para disinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

**ACTA N.o 23472**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2570-v.oct.20.

**ACTA N.o 23477**

Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca
"BEBA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2491-v.oct.19.

**ACTA N.o 23489**

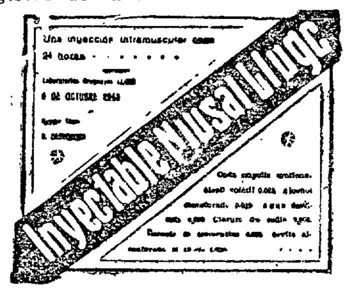
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"ODOR - O - NO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

**ACTA N.o 23476**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GITANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2492-v.oct.19.

**ACTA N.o 23358**

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilda C. Benvenuto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"LLUGC"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-2443-v.oct.17.

**ACTA N.o 23460**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"OVARITONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2459-v.oct.18.

**ACTA N.o 23481**

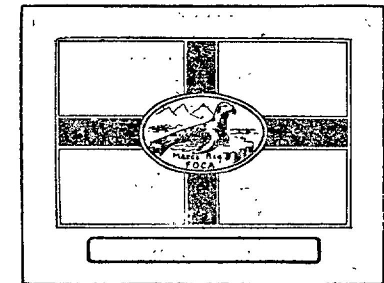
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEUMOIODINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2593-v.oct.21.

**ACTA N.o 23499**

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PIREINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

**ACTA N.o 23511**

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

**ACTA N.o 23459**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de lamarca

**CAPROKOL**

para disinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2416-v.oct.17.

**ACTA N.o 23457**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CREMO - CARBONATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2418-v.oct.17.

**ACTA N.o 23456**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VAGINOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2419-v.oct.17.

**ACTA N.o 23468**

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Finkel Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

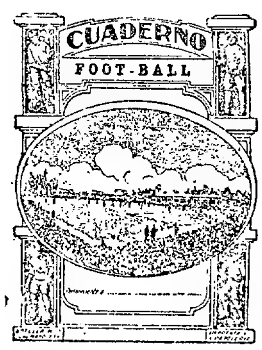
"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2408-v.oct.17.

**ACTA N.o 23454**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2409-v.oct.17.

**ACTA N.o 23448**

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos [illegible] 22.a. — Horacio Arredondo, Jef[illegible]ión.

$7.00 Se[illegible]v.oct.17.

**ACTA N.o 23443**

Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

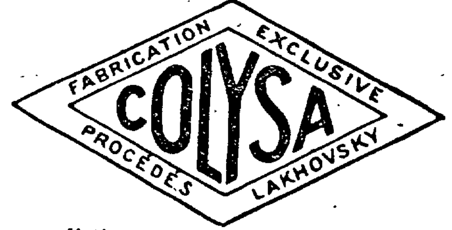
"UNIVERSAL COPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

**ACTA N.o 23482**

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

**ACTA N.o 23490**

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

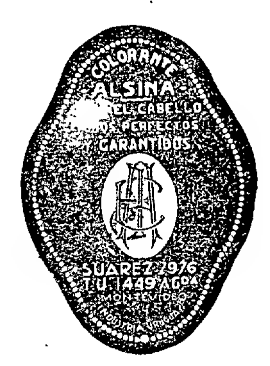
"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

**ACTA N.o 23183**

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan E. Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETA (ALSINA)"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2601-v.oct.21.

**ACTA N.o 23483**

Montevideo, Setiembre 28 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2597-v.oct.21.

**ACTA N.o 23484**

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2599-v.oct.21.

**ACTA N.o 23439**

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

**VERMOSINE**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2495-v.oct.19.

**ACTA N.o 23464**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIPCMA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2425-v.oct.17.

**ACTA N.o 23461**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay)), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2415-v.oct.17.

**ACTA N.o 23493**

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han so[illegible] la marca




para distingu[illegible] clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

**ACTA N.o 23487**

Montevideo Setiembre 29 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**LEESONA**

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

**ACTA N.o 23488**

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

**ACTA N.o 23462**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de America) y Montevideo (Uruguay) ... marca

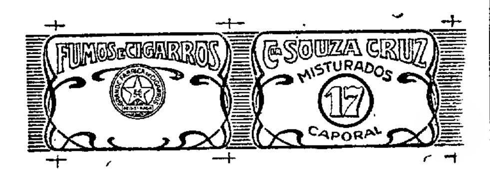



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2417-v.oct.17.

**ACTA N.o 23470**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Souza Cruz, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

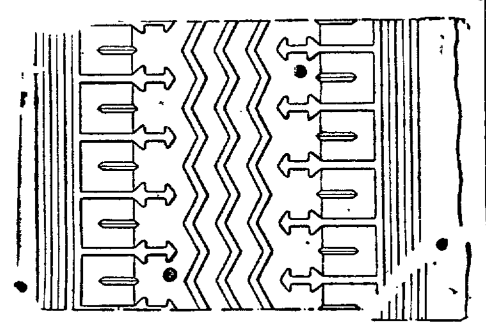



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2571-v.oct.20.

**ACTA N.o 23469**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2573-v.oct.20.

**ACTA N.o 23473**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CHAMPAGNE

Dom Perignon

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2572-v.oct.20.

**ACTA N.o 23474**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SUEGRA"

para distinguir vinagres y mustos alcoholizados o concentrados en la clase 1.a y todos los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Oct.3-2575-v.oct.20.

**ACTA N.o 23480**

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

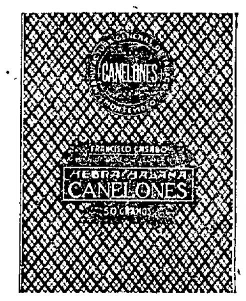



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 30-2463-v.oct.18.

**ACTA N.o 23451**

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2455-v.oct.18.

**ACTA N.o 23479**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JANE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2456-v.oct.18.

**ACTA N.o 23478**

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilubricant

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes y sus similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2457-v.oct.18.

**ACTA N.o 23467**

Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LAS SIERRAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2461-v.oct.18.

**ACTA N.o 23458**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BO - CAR - AL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2458-v.oct.18.

**ACTA N.o 23466**

Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENSUEÑO"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 30-2460-v.oct.18.

**ACTA N.o 23485**

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2533-v.oct.20.

**ACTA N.o 23496**

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

**ACTA N.o 23500**

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICORRO"

para disinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

**ACTA N.o 23501**

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

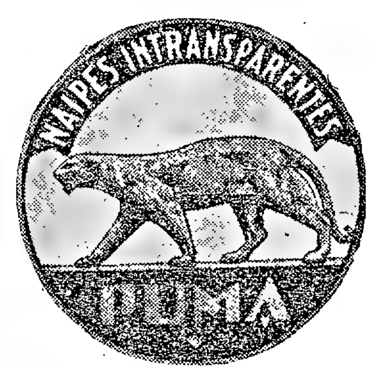
"RADIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

**ACTA N.o 23494**

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

**ACTA N.o 23498**

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23475

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.1.o-2493-v.oct.19.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3647

Montevideo Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgadó de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tüingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3641

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno", para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. $8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario. $8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 3639

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato mecánico para propaganda, denominado Avisador Sport compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorios y fijas y juego recreativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Set.27-2383-v.oct.20.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

ACTA N.o 267

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sole, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de gres en general y esmaltados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Set.27-2357-v.oct.20.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada Indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-2915-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-2916-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 5, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta

el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-2883-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez, con un solo proyecto tipo número 20 y reformado, para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Oct.10-2796-v.oct.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct. 10-2803-v.oct.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Octubre en curso, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.7-2736-v.oct.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la construcción de las obras de la extensión de la red de distribución de agua potable al barrio próximo al hospital de la ciudad de Durazno.
Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina
Los interesados podrán adquirir los planos, pliego de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 1.00 por el formulario - propuesta y $ 1.00 por los planos.
Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-2892-v.oct.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Francisco Casella o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 8732 m.2 de terreno que se destina a la rectificación del camino de Rocha al Chuy. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-2797-v.oct.17.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$24.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION**
**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.
$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

**CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varíe en 20|30 H. P. en la barra de tiro.
Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TROCCOLI VILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1704, y doña AMELIA MAGDALENA MASCARDI NICOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1227-v.oct.20.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROCHA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1471, y doña FILISBINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 1228-v.oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL STANGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Belz, y doña BLIMA GANZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borsa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. $2.00. 1229-v.oct.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED ESQUIDJIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Eguin, domiciliado en la calle Cerrito número 545, y doña SERANOUH NEGOGHOSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Amasia, domiciliada en la calle Cerrito número 545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1230-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO CAGNONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ERMINDA DIEGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 1231-v.oct.20.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LI CALZI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Catania, domiciliado en la calle Ejido número 1371, y doña CARMEN LUONGO QUAGLIATA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1232-v.oct.20.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO PALLAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 21 de Diciembre de 1905, domiciliado en la Mercado Central número 121, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 9 de Setiembre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.oct.17.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMAREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1023, y doña JESUSA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO SUCER MUNIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA FORTUNATA SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.oct.22.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña VITALINA BERGALO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1244-v.oct.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 76, y doña EUDA FEDORA CURTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ibicuy número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1245-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2394, y doña PURIFICACION LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1246-v.oct.21.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1438, y doña MARIA ISABEL PAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 1223-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICTOR GUAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1331, y doña FRANCISCA ESTELA VITTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1224-v.oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KLEIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad húngaro, nacido en Szombathely, domiciliado en la calle Uruguay número 1068, y doña ELIZABELA SZABO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yerseg, domiciliada en la calle Uruguay número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1225-v.oct.20.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SCHAPIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Magierow, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña BERTA ZELCER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Mielnica, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct.22.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROGELIO GOÑI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella Norte número 1769, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Estrella Norte número 1769.

En fe de lo cual intimo a los qu[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1241-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAYER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico foguista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la avenida Agraciada número 1968, y doña JULIA LLMA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1206-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIACHINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña MARIA LUISA ESMORIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1202-v.oct.16.

### 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la 21.a sección de Montevideo, y doña MARIA EUGENIA PEREYRA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1237-v.oct.20.

En Colón y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARMANDO MARCHESI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CECILIA PURA GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1286-v.oct.21.

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1265-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña AURORA CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1266-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Convenio número 890, y doña CATALINA ROSELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Mallorca, domiciliada en la calle Convenio número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1267-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Farías número 2823, y doña MARIA CARMEN VIGNA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Farías número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1268-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDAMA EUCLIDES CALONGE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Real número 8, y doña GENOVEVA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Real número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1269-v.oct.22.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUCAS TREVELLINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2698, y doña ISABEL FRANCISCA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1255-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CURTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 3013, y doña MARGARITA GERARD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1220-v.oct.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIGNADA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1439, y doña PIRIA M. ONABEHERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1221-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS PELLICCIARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1515, y doña MARIA ESTHER ARIONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1033, y doña SARA VICTORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Canelones, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1204-v.oct.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALFREDO CANFONNET de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1139, y doña ELIDA ROSA COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1194-v.oct.17.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OMAR LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 19 de Setiembre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SARA PINTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas el 15 de Noviembre de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1226-v.oct.20.

## 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO T. MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Lavalleja número 2295, y doña CELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asequia número 1231, y doña ELISA CARAVIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Asequia número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KIRZNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2159, y doña MANUELA WASSER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Charrúa número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1262-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ALVAREZ MOULIA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2343, y doña MARGARITA PLATERO, de 33 años

de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1240-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO LEON APOLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle General Prim número 3377, y doña ODILA PAIVA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Rivera número 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1239-v.oct.20.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BARSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Lomja, domiciliado en la calle Blandengues número 1775, y doña SONIA BARANOVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Blandengues número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1256-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MAXIMILIANO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1873, y doña MARIA CARMEN GNETTOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pugliese, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1251-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR ANIBAL GOYENOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 2106, y doña NELSA OLMOS MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1243-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES YAÑEZ GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2266, y doña MANUELA PADIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1235-v.oct.20.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BENIGNO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 4545, y doña HIGINIA EUDOXIA RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1270-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OSCAR BARDAZAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 178, y doña MARIA ALBERTINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis). 1271-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 195, y doña MARIA R. STRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1272-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Conciliación número 106, y doña ANICETA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1273-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hornos número 535, y doña MARIA LUISA GOGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct.22.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. ARAOZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Escalada número 4127, y doña BENIGNA BARREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Escalada número 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1279-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Lavalleja), domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1280-v.oct.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BORGES PERLA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4349, y doña ANTONIA ALVAREZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1253-v.oct.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCLIDES CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Peñarol, y doña AMERICA SIERRA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1254-v.oct.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARIO BENITEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 121, y doña MARIA NIEVES BONIFACCINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Escalada número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1236-v.oct.20.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ROBERTO NEGRETTE ARIGON, de 28 años de edad, de estado soltero, de

profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 32, y doña LERIDA AFRICA CANDELA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en la calle García de Zúñiga número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1207-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO FLORES SENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña JULIA HOFFMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1208-v.oct.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER DEUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro número 113, y doña ELENA AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romás C. Alvarez Cortés (bijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1197-v.oct.17.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO CUENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1273, y doña EMMA PERRONE GINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Merceles, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 2531.

En fe de lo [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1277-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUÑIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Spikerman número 2275, y doña TERESA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 2275

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 1278-v.oct.22.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALLESSANDRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D'Azeglio número 2075, y doña MARIA INES OLIVIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1205-v.oct.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HILL HAMILTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1482 (1.a sección judicial), y doña OLGA MARQUEZ VAEZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3358.

En fe de lo cual intimo [illegible] ren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.oct.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LAPUENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 605, y doña CARMEN PIETRAFESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1196-v.oct.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardi Abella'. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Molfino o Manuel Molfino (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.14-2899-v.oct.25.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Isabelino Effinger o Santiago S. Effinger y doña María Esther Gregoria Effinger o María Esther Effinger o Esfinge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.8-2759-v.oct.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Lawlor de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.14-2876-v.oct.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.14-2866-v.oct.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de don Américo Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.8-2760-v.oct.20.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vercessi de Quaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.7-2740-v.oct.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesinó de doña Ana Baldoni o Bal-

done de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2731-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Antonio Raña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2722-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Martínez o Martínez Mederos de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2712-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Buenaventaura González de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2713-v.oct.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Visconte: 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti, por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero: 3.o La de nacimiento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Bordoni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Visconti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Agustín o Agustín Ghiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2690-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Fernández Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2691-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana B. o Juana Basilisia Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-2653-v.oct.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Staricco y otra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Claudina Angela por figurar en ella solamente con el nombre "Claudina" en lugar de "Claudina Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-2614 v.oct.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola, treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Frattesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2897-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiglioni de Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2898-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2874-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Umberto Sacchi Berta o Alfredo Luis Humberto Sacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.13-2827 v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valentín Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2817-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Santiago C. Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2818-v.oct.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco o Francisco Antonio Colucci y de doña Rosa Vignola de Colucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2819-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2820-v.oct.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Rego o Raúl M. Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2821-v.oct.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión la sucesión de doña Elvira Casal de Causa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.10-2783-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa, doña Dora y don Carlos Schenone o Schenoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-2677-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicita Alonso de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-2678-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Asencio o Ascencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento re lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-2679-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Batista o Bautista Quartiani o Cuartiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-2680-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfonso Amoroso o Ricardo Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-2681-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José o Manuel J. Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.6-2682-v.oct.18.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión", se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepe y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Mació debe decir Felicia Macció; B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalena Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo; D) En la de nacimiento de Luis Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Mació, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo; E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Machó, debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balletá, Actuario.
$5.50 Oct.15-2928-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.14-2880-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raba o Rava de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.14-2888-v.oct.25.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Armando Pérez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Armando Pérez, con domicilio en la calle avenida San Martín número 3000, ante el señor Juez comparece y expone: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Federico Carbonell y don Héctor Tusso, domiciliados en las calles Maldonado número 1165 y Río Negro número 1623, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Armando Pérez" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.14-2887-v.oct.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor, Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Castonaneli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Guillermo Vidal y doña Sofía Lanzani de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-2761-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carelán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-2745-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Hernández de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-2746-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prudencio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Oct.6-2708-v.oct.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones José Jannibelli y Josefa Jannibelli de Scavone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La partida de defunción de José Jannibelli, donde el apellido del causante aparece "Annibelli" debe decir "Jannibelli"; 2.a La partida de matrimonio de Angel Scavone con Josefa Jannibelli donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece "Nivelo" debe decir "Jannibelli"; 3.a La partida de defunción de Josefa Jannibelli de Scavone, donde el apellido de la extinta aparece "Ciannivelli" debe decir "Jannibelli". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$7.50 Set.29-2445-v.oct.17.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valerio Esteban Prignetti o Prighetti" se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo de 1931 se declaró a doña Quintina Prignetti en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Tomás Prignetti o Prighetti. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Oct.6-2697-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2655-v oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Navas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2656-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Bado de Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2657-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pimás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Oct.5-2639-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2640-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lapoujade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Oct.3-2587-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Cristina Bellomo de Tróccoli y desde fs. Sucesión de Angela Tróccoli de Mariño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. En las partidas de nacimiento de Francisca, Juan, Vicente y Alfredo Tróccoli, donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Veloso, Vellossi, Belosi y Vellozo, debe decir Bellomo. En la partida de matrimonio de Luis Tróccoli con doña Cristina Bellomo, donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido Bellome debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.29-2428-v oct.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clotilde García de Velázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Clotilde García de Velázquez, por figurar el nombre de la inscripta como Matilde cuando el verdadero es Clotilde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-2414-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "República Y. Almeida. Concordato privado de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo Julio 1.o de 1932. — Vistos los autos seguidos por don República Y. Almeida, concordato privado de liquidación. Resultan-

do que con fecha 10 de Marzo último se presentó acompañando un concordato de liquidación y solicitando su publicación, resolviéndose de conformidad por auto de fojas 15. Resultando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 1 a fojas 7. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que solicitare y archívese. — José B. Nattino" Y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.00 Oct.10-2787-v.oct.21.

**Solicitud de rehabilitación**

JUDICIAL— De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Emilio Martínez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.6-2687-v.oct.18.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Outeiro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan A. Salgado; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2851-v.oct.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Ruiz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2852-v.oct.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Massone Hnos. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo C. Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2853-v.oct.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Américo Mujica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo J. Ruiz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2854-v.oct.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Liberman y Cía." y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Iriarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2855-v.oct.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosimbo Basigaluz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.15-2918-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Salort Brasso, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.13-2823-v.oct.24.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario R. Segredo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermana María Helia Segredo de Méndez Modernell por aparecer en ellas el apellido "Cegredo" siendo el verdadero Segredo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$4.50 Oct.6-2693-v.oct.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente Sánchez y de doña María Montes de Sánchez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Oct.7-2747-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tolentina Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Oct.5-2661-v.oct.17.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don Exequiel Cassarino, Exequiel Cándido, Primitivo, Sara María Eustaquia, Francisco Nicolás Cirilo y Juana Fidela Cassarino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Exequiel Cassarino y Juan Loraghe, pues donde dice Casarín Ezequiel debe decir Cassarino Exequiel; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino: donde dice hijo legítimo de don Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino: 2.a Partida de nacimiento de Exequiel Cándido Cassarino, donde dice Casarín Cándido Ezequiel debe decir Cassarino Cándido Exequiel: donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Casarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Cándido debe decir Exequiel Cándido; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; 3.a Partida de nacimiento de Primitivo Cassarino: donde dice Casarín Primitivo debe decir Cassarino Primitivo; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cas-

sarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 4.a Partida de nacimiento de Sara María Eustaquia Cassarino: donde dice Sara María Eustaquia Caszarini debe decir Sara María Eustaquia Cassarino; donde dice Esequiel Casarini debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 5.a Partida de nacimiento de Francisco Nicolás Cirilo Cassarino: donde dice Casarino Francisco Nicolás Cirilo debe decir Cassarino Francisco Nicolás Cirilo; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Esequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 6.a Partida de nacimiento de Juana Fidela Cassarino: donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$18.00 Set.29-2435-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Oct.14-2890-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2893-v.oct.25.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata, por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma plena el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, corresponde, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raschella de Acone o Rosa Rasquella de Acone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mario De Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.5-2641-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33 00 Set.16-2097-v.oct.24

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cira Jiménez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1932. — Euclides Goncalvez, Escribano.

$5.50 Oct.7-2749-v.oct.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alba Pessano de Martínez o Alba Pessano de Martínez (sucesión), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-2856-v.oct.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca González de Rodríguez, doña Carmen o Carmen Marculina Rodríguez de Delgado y doña Francisca o Francisca Telésfora Rodríguez de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.11-2813-v.oct.22.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Jacinto Dalí. Quiebra" se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del próximo día primero de Noviembre, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores que concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que asistan a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1584 y 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Oct.10-2804-v.oct.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura co-

mo Dionisio y el apellido de la madre Belino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Berino. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina. Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano". Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$37.50 Oct.5-2633-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Machín o Luisa Rosa Zanfini de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.20 Oct.8-2780-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.6-2696-v.oct.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Aniceto Chichet. Concurso", se hace saber al público que se convoca a los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día 28 del corriente, a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación y de acuerdo con los artículos 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.13-2857-v.oct.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.15-2906-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vinagui o Binagui de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Oct.7-2757-v.oct.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Set.24-2299-v.oct.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Mertínez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.14-2884-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Tourn, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Adjunto. $4.50 Oct.8-2766-v.oct.20.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia, don Antonio S. Barreto, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Francisco Casanello. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.8-2770-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bordalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 7-2750-v.oct.19.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Fernando González, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Lelio Benedetti. — Colonia, Octubre 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.8-2772-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Margarita Plenc de Pastre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.5-2664-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Bochard, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.5-2665-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Timoteo Pérez Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.5-2666-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicasia Fajardo de Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.5-2637-v.oct.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.13-2864-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y

cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Ramila Hermanos. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Valentín, José Luis y Aquilino Rámila, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y los fallidos. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 27 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Oct.8-2773-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Cuesta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.6-2692-v.oct.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Alejo Caraballo Galo. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 1.o de Diciembre de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.15-2907-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Máximo Arbilla, Leonor Rocha de Arbilla y María Leonor Arbilla, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.7-2738-v oct.19.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

**ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO Y ENCARGADO DEL 1.o DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA.**

**Emplazamiento**

EDICTO — En los autos que sigue la Oficina de Obras de Saneamiento contra la propiedad empadronada de doña Margarita Kinley de Acosta, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juana Margarita Acosta, Ysabel Carmen Acosta, Jacinto Proto Acosta, Buenaventura Acosta Barceló, Alejo León Acosta Barceló, Basilio Gregorio Acosta Barceló, Cayetano Ybero y Amelia Ybero de Cabo y todo el que se considere con derecho para que por sí o por medio de un solo apoderado, comparezcan a estar a derecho en estos autos seguidos por cobro de pesos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Florida, Setiembre 19 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Oct.7-2726-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Fungi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.15-2910-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Donato Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.15-2911-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Sandes de Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.15-2912-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.7-2733-v oct.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Baldomero Píriz o Pires, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2734-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Bonilla de Gorriarán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$2.00 Oct.7-2735-v.oct.19.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Arquipo Salazar y Tomás Francisco Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2732-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Náder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932. — Blas Borallo, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Octubre 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.10-2798-v.oct.21.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doc-

tor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Alejandro Lambroschini y de doña Teresa Garré de Lambroschini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.10-2794-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.14-2002-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Servetti y de doña Catalina Grattarola de Servetti, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.10-2795-v.oct.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la siguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero: B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad nacido, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna la respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Rcque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gabriel Ildefonso Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Oct.10-2812-v.oct.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Quiebra**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Ferroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Gerónimo Moreno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Oct.5-2660-v.oct.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Declaración de rebeldía**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Sebastián Justo Orce. Reconocimiento de firma" se hace saber al ejecutado que a fojas treinta de dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "6713. — Rocha, 22 de Setiembre de 1932 — Vistos: En mérito a lo que resulta de autos y a lo que disponen los artículos 843 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al demandado y procédase como lo establecen las disposiciones citadas y como se solicita en el petitorio II del escrito precedente. Al otrosí, téngase presente y presentado el testimonio respectivo se procederá a lo solicitado en el apartado III. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., José Guruchaga Piñeyro, Escribano". — Rocha, Setiembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
(Costas) Oct.3-2595-v.oct.18.

**Junta de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Antenor Bertone, en la que dice "Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón", debiendo decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser los que corersponden; B) Partida de bautismo de Alida Bertone, en la que dice "Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero", debiendo decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden; C) Partida de bautismo de Fanor Bertone, en la que dice "Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero", debiendo decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$10.50 Oct.1.o-2498-v.oct.19.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Set 14-2032-v.oct.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas suguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Barbara Squilla: aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squirla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas, debiendo ser Barbara

Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Escuila cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

**Declaración de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber el auto que transcripto dice así: "3262. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Por lo que resulta de autos y a requerimiento de parte, declárase rebelde a doña Enriqueta González de Pereira. En consecuencia, procédase de acuerdo con las disposiciones pertienentes del Código de Procedimiento Civil. — Pittamiglio Buquet". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.75 Oct.3-2589-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

**Hallazgo de una viga**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

**Hallazgo de una viga**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán" de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.14-2885-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario
Oct.14-2886-v.oct 25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás Tolentino [illegible] para que todos los que se consi[illegible] derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.8-2778-v.oct.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Fran.co y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cayetano Albariza" y "Rosaria Fuentes", de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos, Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena", al abuelo materno del mismo Cayetano" y a la abuela "Rosalía". De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre de Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cayetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain por haberse omitido posponer el nombre de Elena, con que figura Lastenia: al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de a finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena" De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribírsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes: y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalía F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza: y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos, Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes: los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza: el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Raimundo, con i latina y la del que aparece Pedro Pedro Francisco, y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaureline Rodríguez de Almeida para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I Lema, Actuario.
$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictado en los autos caratulados "Sara Fearnley de Almada. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito doña Sara Fearnley de Almada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre donde se ha padecido el error siguiente: dice en dicha partida Josefina M. Famby debiendo decir Josefina Marvedel de Fearnley, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$6.00 Set.30-2465-v.oct.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Guzzo o Tuzzo de Romanelli y Pedro Romanelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.15-2923-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nadia Ferreira de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.6-2688-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Písano o Juan Luis Pisano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.6-2689-v.oct.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Micaela Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.14-2891-v.oct.25.

**Quiebra**

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se cita y emplaza a los herederos de

doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$1..20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva o Antonio Silva Monteagudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50 Oct.5-2636-v.oct.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascasio Pérez, doña Inés Gadea de Pérez y don Oriol u Oriol Teodoro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Oct.14-2889-v.oct.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de doña Adelaida Valentina Crosa, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento de su mandante. Esa rectificación consiste: A) En que el nombre de la madre de su mandante aparece escrito Gavina cuando el Gabina, vale decir, que se ha padecido un error ortográfico; B) Ese mismo error se ha padecido en el cuerpo de dicha partida con el nombre de su mandante, que aparece escrito Adelaida Balentina cuando es Adelaida Valentina; C) También se ha padecido error con el apellido de la madre de su mandante, pues se ha escrito Machado en vez de Madera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2529-v.oct.19.

# Remates Judiciales

**VICENS Y PITTALUGA**

JUDICIAL

Rematarán por cuenta de acreedores el almacén de cueros y papelería de los señores Delbono y Co., en la calle Colonia 1074, el lunes 24 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes: Artículos para zapaterías, papelería, estantes, instalaciones, etc. Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.

Informes: Capitán Videla, 1929.

$3.20 Oct.15-2905-v.oct.24.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

**JUAN ROLDOS**

JUDICIAL

Rematará en la Aduana, el día 26 del corriente, a las 14 horas, 15 cajones pertenecientes a la quiebra "Maurillo, Bordoni y Cía.", conteniendo mecha española para yesquero, mecha yesquero bencina, trencillas elástico, algodón y seda números 10, 12, 14, 16, 18, 250 docenas candados galvanizados y 290 doc. tipo "Yale". El remate dará comienzo en las puertas del depósito número 3 (Aduana nueva). Las mercaderías se venderán a la vista, con los cajones abiertos. La venta será sin despachar, siendo por cuenta del comprador derechos, gastos portuarios, etc.

Sin base y al mejor postor. 5 o|o comisión a todo comprador. Seña: 30 o|o.

Por más datos al escritorio de los señores despachantes Ramos y Arena, calle 25 de Agosto número 387.

$12.00 Oct.15-2914-v.oct.26.

**HECTOR SUPPICI**

JUDICIAL

Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa-quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16, en el lugar de su ubicación del inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindado así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio; 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerbuni: 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa. $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor; B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 692.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

**TOMAS GOMEZ**

JUDICIAL

Rematará el 24 de Octubre de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías e instalaciones casa artículos para hombre, calle Maldonado 1907. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno "Quiebra Eduardo Segundo Barozi".

Sin base y al mejor postor.

$4.50 Oct.14-2869-v.oct.24.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy; 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy; igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394 situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez: por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones nú-

mero 1378, se procederá, por intermedio del martilelro don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú; por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte de la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.900.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 373 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $ 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2, que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués; a Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos o sean, las 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuarein (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2540-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santia', dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, remataré las existencias de la sastrería de Cosme Granese el día 22 de Octubre, a las 14 y 30, en el local de la calle Paysandú 1194. Al mejor postor. Autos "Cosme Granese. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60 Oct.13-2858-v.oct.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos. Ellauri número 868, esquina Cololó. Admirablemente ubicada. Consta de 4 habitaciones en los altos y cuarto de baño y 1 habitación, hall, cocina, sótano y garage. Sin alquiler. Llave en mano. Se rematará el jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Parriel Juan contra Ramón Irureta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Federico Mula Paullier, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, empadronada con el número treinta y un mil quinientos treinta y tres, designada con la letra A en el plano firmado por el ingeniero Luis Caselli, en Octubre de mil novecientos veinticuatro, con arreglo al cual se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y tres decímetros y tiene por límites: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con Vicente Pablo: al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, a la calle Cololó: al Este nueve metros veintiún centímetros con Gómez Ferrer y al Oeste, nueve metros, con a avenida Ellauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma en poder del Actuario, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Oct.11-2814-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926 según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedntes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Octubre y días subsiguientes, a las 14 y 30 (2 y 30 de la tarde) todas las existencias de la acreditada "Maison Sarah" ubicada en la calle 25 de Mayo 589, entre Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mercaderías: variado surtido de artículos de tocador, mercería, adornos, sombreros, y coiffure.

Artículos de fantasía: gran novedad de collares, carabanas, anillos y diversidad de artículos para regalos, todo moderno.

Instalaciones: modernas vitrinas de cristal, mostradores, armazones cristal y lunas biseladas, vidrieras, artefactos eléctricos, caja registradora, máquina escribir, escritorio americano, sillas, mesas, etc.

Instalación de peluquería: gran máquina "Thomas" para ondulación permanente, aparatos eléctricos para baño facial, para masajes, esterilizador, calentadores y toda la moderna instalación del salón de peluquería de señoras de la "Maison Sarah".

Exhibición, desde el día 19. Venta ordenada en autos "Bruno C. Burghetto. Quiebra". Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Más informes, solicítense al martillero: Piedras, 429.

$9.60 Oct.10-2782-v.oct.19.

MIGUEL ORTIZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio Brignole, en los autos caratulados "Arturo Viñale. Quiebra", rematará en el lugar de su ubicación, el día 18 del corriente, a la hora 14 y 30, las existencias del bar "Stadium", sito en la avenida 18 de Julio número 2755, esquina Patria.

Detalle: mostrador de mármol de diez metros de largo, con vasera grifo, etc., estantería roble con vitraux, cristales, mármoles y espejos, vitrinas de cristal con puerta corrediza, máquina para café marca "Romeo", pirámide de mármol con tres cani-

llas, máquina de cortar fiambre marca "Alpino", cortinados, mesas, plafones, sillas vajilla, reloj, bancos americanos, bebidas, aguas minerales, sifones, casilleros, etc., etc.

Exhibición: todos los días de 2 a 5.

$7.00 Oct.8-2775-v.oct.17.

**VICTOR M CASTRO ESCALADA**

JUDICIAL

En Maroñas De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Víctor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 94864, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo), en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

**JOSE MARIA SANTOS**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones, empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1906, con el número 1, compuesta de un área de quinientos sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez), en 13 metros 35 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 60 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

**STAJANO Y CASTRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Botazzi Eugenio Juan contra Manuela Pose de Lacasaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta mil trescientos setenta y siete, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Pantanoso, fracción señalada con el número cuatro del respectivo plano, compuesta de una superficie de doce mil ochenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que lindan, según hijuela: por el Norte, con la fracción número cinco del mismo plano y adjudicada a Pedro Pose, por cuyo límite mide ciento setenta y un metros con ochenta centímetros; igual extensión en su línea del Sud, por donde linda con doña Emilia Suárez de Pose; setenta metros con treinta y dos centímetros en su línea Este, dando frente a calle pública, hoy denominada camino Millán, e igual extensión en su línea del Oeste, lindando con propiedad de Rafael Morille, cuyos límites fueron rectificados por los siguientes: por el Oeste, lindando con la fracción número tres, adjudicada a Emilia Suárez de Pose; por el Este, con la fracción cinco, adjudicada a Pedro Pose; por el Norte, propiedad de Pedro Bogiani y Rafael Morille y por el Sur, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.00 Oct.4-2619-v.oct.18.

**CARLOS BUELA DIANA**

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo Tampied o Florencio Adolfo Tampied", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.666.67, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra C, del barrio Treinta y Tres, en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de Noviembre de 1885 y compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino Millán, donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número 3036, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 20 centímetros de la esquina formada por el expresado camino y la calle Londres (llamada antes Independencia); 10 metros 74 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 5; 59 metros 95 centímetros al Norte, confinando con el solar número 1, de don Aníbal Tubino y 53 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de la sucesión de don Eduardo Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.4-2658-v.oct.21.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Al mejor postor. Casa - quinta, avenida Millán, 4161. El jueves 20 de Octubre, a las 17 horas (5 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del paso de las Duranas, en el arroyo Miguelete, de este Departamento, 21.a sección judicial compuesto, según título, de 894 mts. 38 dec. cuadrados, teniendo 20 mts. 25 cts. de frente al Este sobre el camino Millán (hoy avenida), entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro, donde su puerta está designada con el número 4161: 42 mts. 43 cent. al Sud lindando con José Bacino; 23 mts. 26 cent. al Oeste, lindando con don Carlos Casaravilla y al Norte confina con el mismo señor Casaravilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios, sellado, gastos e impuesto de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Oct.4-2626-v.oct.20.

**MANUEL M. SANCHEZ**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Sebastián Fassanello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, a las 10 1|2 y 11 de la mañana, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Un solar de terreno situado en esta Capital, empadronado con el número 33056, compuesto de un área de trescientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre Patria y Victoria; cuarenta y cinco metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar veinticinco; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con los solares 15 y 9 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar 16. B) Un solar de terreno señalado con el número 23 de la fracción letra B en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1910, situado en La Estanzuela, jurisdicción de esta ciudad, empadronado con el número 29720 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Durazno, veintisiete metros once centímetros al Este, por donde linda con los solares 20, 21 y 22; por el Norte, con el solar 19 y por el Oeste, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$33.60 Oct.1.o-2520-v.oct.18.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce

de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 55, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción. La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier: al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18: al Sud, calle por medio, con la número 20: al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18: al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27: al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37: al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33: al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier": al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier": al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos: al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.738.23; fracción número 3, $ 3.982.37: fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60: fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

**MANUEL M. SANCHEZ**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud, el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A) La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con Melitón Marino; por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadronada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas, situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con mas propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220.26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deu-

das originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200.00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2199-v.oct.20.

**JOSE FUSCO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$62.40 Set.7-1801-v.oct 17.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.**
**Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno**

Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 y 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A Infantezzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 15 mts. 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts. 58 cent. y 7 mts. 99 cent. en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

**DOMINGUEZ Y GONZALEZ**
**Juzgado de Paz de la 24.a sección de la Capital**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Manuel Cota con sucesión Luis A. Gonzales. Juicio ejecutivo por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Octubre, a las quince horas y en la calle Ramón Anador número 3774, se procederá al remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Domínguez y González, de todos los muebles y útiles y adminículos de café y billar. Se previene: 1.o Que todo comprador debe depositar el 10 o|o del importe de su compra en el acto de serle adjudicada; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Los artículos serán retirados de acuerdo con el martillero. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$10.00 Oct.8-2781-v.oct.20.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veinte del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Orelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que en su totalidad está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur calle 19 de Abril; Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 23 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.70 Oct.1.o-2524-v.oct.19.

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado Ldo. Departamental de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado de Turiele o Turriel María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Petinari. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que está empadronada con el número 127, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, teniendo una superficie de ocho hectáreas ocho mil novecientos cuarenta y un metros, lindando: al Norte, con Cayetano Garvalice; al Sur, con don Luis Turiele; al Este, calle en medio, con Nicolás Turiele y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el citado bien tiene por aforo la cantidad de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escritura definitiva, certificados, etc.; y 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende en total a la citada suma de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75). — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebrunc.

$33.00 Oct.3-2581-v.oct.20.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancar. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 13la sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Guillermo Campodónico contra Justo Andrés Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del año actual y en la puerta de este Juzgado, a las 10 horas, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos treinta y ocho metros y cuarenta decímetros (6 h 8738 m y 40 d), ubicada en esta sección y empadronada con el número 10.616 y sin base (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), linda: al Norte, con el lote cinco, camino vecinal; al Sur, con el lote nueve; al Este, con el lote seis y al Oeste, con Pedro Sánchez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de comprador. — Santa Rosa, Setiembre 22 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$24.00 Set.30-2452-v.oct.18.

**A. CIBILS JUAREZ**
**Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santos Muniz contra la sucesión de Clara Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero A. Cibils Juárez, a la ven-

ta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, que forma parte de la chacra número noventa, señalado con el número trece en el plano del agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda: treinta y tres metros al Norte, con el solar diez; por el Sur, la misma extensión, con el solar quince; veinte metros al Este, con el solar dieciséis y la misma extensión al Oeste, con calle pública. Otro terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Centenario, de esta ciudad, señalado con el número setenta y ocho del plano del agrimensor Silva Mestre, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, once metros con frente al camino de La Tablada; por el Sud, once metros con el terreno ochenta y nueve; por el Este, veintiséis metros sesenta centímetros, con el terreno setenta y nueve y por el Oeste, veintiséis metros, con el terreno setenta y siete, de propiedad de la deudora. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$28.80 Oct.5-2628-v.oct.19.

**GUALBERTO BARBOT**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Sreitas, en los autos caratulados "Carmen Pou de Monegal contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en La Cabailada o Bañado, en esta sección, de cincuenta y cuatro hectáreas 3357 metros, lindando: al Oeste, el referido arroyo de "La Caballada"; al Norte, Bernardo Larralde y Pedro Delpoggio: al Sud, Juan P. Brizzolari y Eduardo L. Moreno y al Este el mismo Brizzolari, senda de paso por medio, con Eduardo Moreno y el mismo Hernández, camino público por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta, debiéndose extender la escritura por la Oficina Actuaria a costo del comprador. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.3-2569-v.oct.20.

**OROZMAN PATRON**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera, según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones; al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Oct.6-2710-v.oct.24.

**REGINO J. MARTINEZ**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27, con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 5605, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar forma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 18.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión; al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda: al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este, más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín; al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

**JUAN CROCE**
**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro**
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 [illegible]-2753-v.oct.25.

**MANUEL V. LERENA**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del solar centro número seis de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con la casa en él construída y demás mejoras anexas, empadronado con el número 243, de un área de 788 metros y 95 decímetros, lindando: al Norte, en 33 m. 90 cent., con Gaspar Dolz; al Sur, igual extensión, con Vicente Angulo; al Este, en 27 m. 80 cent., con sucesión Carmen Menéndez y por el Oeste, en 26 m. 90 cent., con la calle Rincón, habiendo sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Oct.4-2596-v.oct.21.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con oña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.29.

**JOSE ERNESTO RUIZ**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondie[illegible] la ejecutada y que los anteceder[illegible] [illegible] examinarse en este Juzgado. — [illegible] tubre 6 de 1932. — A. Battione Ju[illegible] Paz.

$27.00 Oct.13-2843-v.oct.[illegible]

**ISIDRO V. IZMENDI**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang-Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

**DROGUERIA DEMARCHI, S. A. C.**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria y ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito N.os 518|524, el día 20 de Octubre de 1932, a las 17 horas. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Orden del día: 1.o Interpretación del inciso F) del artículo 2.o de los estatutos, en relación con el artículo 19; 2.o Reforma de los estatutos.

ASAMBLEA ORDINARIA

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1932, memoria administrativa e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.

$7.20 Oct.15-2909-v.oct.18.

**AVISO AL COMERCIO**

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

**"ORANGE CRUSH, S. A."**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda citación**

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de siete titulares y cinco suplentes para el Directorio; C) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero; D) Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

$8.00 Oct.14-2875-v.oct.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Andrés Podestá la casa de comercio que para la explotación de productos químicos denominados "Vilmor" tenemos establecida en esta ciudad en la casa número 1822 de la calle Uruguay. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse a la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de las 4 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Carlos Hoffmann. — Julio P. Sommer.

$5.00 Set.28-2396-v.oct.17.

**COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE REPARTO DE GRANJA Y LECHERIA. SOCIEDAD ANONIMA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso C) del artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1932, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Batoví número 2250, para tratar la siguiente orden del día: Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes). Previénese a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea que deberán inscribirse en el registro especial abierto desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — La Secretaría.

$6.00 Oct.8-2779-v.oct.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932 — Moras y Lavezzo.

$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932 — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Mounelle ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número ciento cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 2.o Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.

$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

**"LAS MARAVILLAS"**
**(Sociedad Anónima Agropecuaria)**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 15 horas, en el bulevar Artigas número 1609, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario), dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 4.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea; 6.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea será válida con el número de accionistas asistentes (artículo 14 del estatuto). — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso (escritorio G), de las 15 a las 17 horas, hasta el día antes del fijado para esta asamblea.

$9.50 Oct.3-2530-v.oct.18.

**EMPRESA "TEATRO SOLIS"**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504 esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tilve.

$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 8 de Julio número 1633. hemos contratado vender a favor de los señores Chorbadyian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa 2851, esq. Ceibal, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el referido comercio. En Montevideo a 26 días del mes de Setiembre de 1932. — Isaac Livitin.

$5.00 Set.28-2398-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vázquez y Antonio Vila el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Celso Rodríguez Giráldez.

$5.00 Set.30-2486-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago ésta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo. Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.

$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633. hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cougo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Segundo Moise la carnicería sita en la calle Juan D. Jackson número 1088. Lo acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ernesto Hosner

$5.00 Set.28-2393-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldáo mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde de Conte.

$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367. he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1932 — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.

$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Los componentes de la firma "Surraco Hermanos y Compañía" hacen saber al público y al comercio que de común cuerdo han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, habiendo nombrado único liquidador al contador señor Felipe S. Grucci. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar al liquidador los justificativos de sus créditos, fijándose para ello el domicilio del comercio, calle Rincón número 742. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Surraco Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.1.o-2528-v.oct.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Manuel Fernández Lorenzo la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Jaime Roldós y Pons número 22, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Tiburcio Peña.

$5.00 Oct.1.o-2519-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la firma "Fontana y Compañía", establecida con panadería en el camino Molinos de Raffo número 315, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Cornelio y Fioravanti Fontana y retirándose el socio José Podestá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en camino Molinos de Raffo número 315. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932 — Cornelio Fontana. — Fioravanti Fontana.

$5.00 Oct.1.o-2524-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932.

$5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he vendido mi comercio en el ramo de café, sito en la avenida San Martín número 3153, que giraba al nombre de Julián Venturi e Hilario Peyrallo al señor Juan Raúl Bernal. Se llama a todos los acredores que se hagan presentes con sus cuentas dentro del plazo que marca la ley. — Julián Venturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Raúl Bernal

$5.00 Oct 1.o-2490-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre Isidoro San Cristóbal y José Chiquetti Curto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Millán número 3454, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Isidoro Sancristóbal. — José Chiquetti Curto.

$5.00 Set.30-2478-v.oct.19.

VENTA DE UN ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Jonas Kavaiauskas y Antonio Lukasianas, mi comercio de almacén, establecido en la calle Portugal número 212 (Cerro). — Montevideo, Setiembre de 1932. — Magdalena Kathrein.

$5.00 Set.30-2469-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1226, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Pp. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaldi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acredores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel. Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F. Martínez — A. Píriz Etcheverrito.

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acredores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Juan Carlos Oyhamburo.

$5.00 Otc.3-2580-v.oct.22.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con sí,matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Onetto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

---

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Antonio Polero y Antonio Pizzorni el almacén de comestibles y frutas en general situado en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Angel Briano.

$5.00 Oct.4-2602-v.oct.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha dejado de pertenecer a la sociedad "López y Paguapé", establecida con depósito de cereales en la avenida Suárez número 3301, el socio Pedro Paguapé y continuando con el activo y pasivo de dicha sociedad don José López y sus hijos Fermín López y José Pedro López. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — José López. — Pedro Paguapé.

$5.00 Oct.6-2703-v.oct.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Manuel Canosa.

$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de la materia se hace saber que ha sido disuelta la sociedad constituída bajo la firma "Carlos Crivel y Compañía" en el ramo de explotación avícola, quedando a cargo del socio Carlos Crivel el activo y pasivo. Los interesados harán valer sus derechos en Ituzaingó, 1461 (estudio del doctor Villegas Suárez).

$5.00 Oct.5-2672-v.oct.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada el 10 del corriente mes ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con sede en la calle Uruguayana número 3741, bajo la firma de "M. Martínez Reina" para la explotación de la fábrica de tejidos denominada "El Telar", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 420, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — M. Martínez Reina. — Martínez Reina y Cohen.

$7.00 Set.27-2381-v.oct.16.

### VENTA DE LECHERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de lechería, instalada en la calle Cerrito número 208, esquina Maciel, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.30-2481-v.oct.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

### EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionitsas que desde el jueves 6 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Oct.7-2725-v.oct.17.

### COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 17 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 15 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — La Secretaría.

$7.50 Oct.6-2739-v.oct.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F. Latorre.

$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tassistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

**VENTA Y SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha 23 del presente mes la señorita Blanca M. Bazzano vendió a don Gregorio Cáceres toda la parte que en el activo y pasivo le correspondía en la firmacia denominada "Silvestro", situada en la casa calle Sierra número 1802, y el señor Cáceres constituyó un contrato de sociedad en comandita con el señor Luis H. Coudere para la explotación de la predicha farmacia, siendo éste el socio responsable. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Gregorio Cáceres.

$5.00 Set.28-2395-v.oct.17.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Alfredo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2152, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Arturo Panzera.

$5.00 Set.28-2405-v.oct.17.

**PROVISION VENDIDA**

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amírola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor José López la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas sita en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — José López. — Moreira y Amejeira.

$5.00 Set.30-2470-v.oct.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos", de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 ...-2768-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288 de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

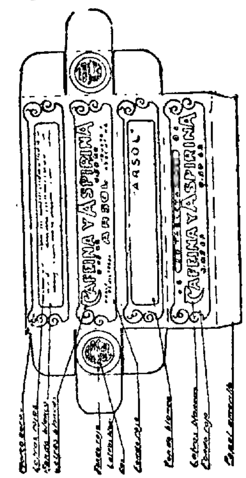
# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23518**

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

**ACTA N.o 23516**

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

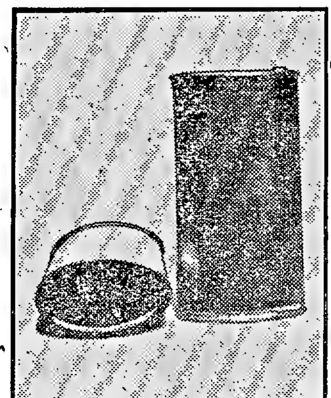
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

**ACTA N.o 23513**

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

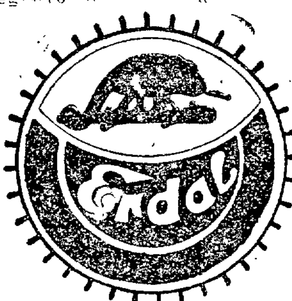


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

**ACTA N.o 23453**

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

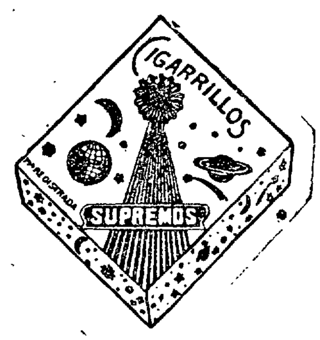



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

**ACTA N.o 23510**

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas, etc.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día sábado 22 del corriente, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.17-2938-v.oct.18.

**COMISION OFICIAL DE SEMILLAS**

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra hasta doscientos mil kilos de maíz amargo legítimo y puro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las

muestras, deberán ser presentadas el jueves 20 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — La Secretaría.
Oct.17-2960-v.oct.19.

**9.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEOPOLDO BAÑASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA BETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1287-v.oct.24.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1560, y doña ANITA MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colorado número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JULIO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1910, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1284-v.oct.24.

**17.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONEBALES RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 20 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VIOLETA ELENA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Mayo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 1281-v.oct.24.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MASEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Doctor Pena número 90, y doña ELVIRA ZAPPATINI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1285-v.oct.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Díaz de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don José Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba José Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.17-2942-v.nov.3.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retali, se hace publicó que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario
$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Set.14-2939-v set.27.
Oct.17-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Oroeyen, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ela por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1910, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos, sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Lardino. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

## JOSE BONAVOGLIA
### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.
(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

## PONCE DE LEON Y DUTRA
### JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta, inclusive, la cual está constituída por tres lotes contiguos, cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo; en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona; y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, catorce metros un centímetro, donde también forma un martillo, lindando: al Norte, con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

## ALEJANDRO VICTORICA
### JUDICIAL

Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford, 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año, de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

## JUAN J. BRUSCO
### JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado: al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista

Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

**JOSE T. AZCOYTIA**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará, se va a proceder al remate, por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Bremer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

**ANIBAL FERNANDEZ**

**Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez", paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oír ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

**BANCO COMERCIAL**

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 148.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. $ 3.00 Oct.17-2955.v.oct.26.

**COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL C. DEL URUGUAY**

AVISO

**Se avisa al público que a partir del 15 de Enero de 1933 y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente**

TARIFA ORDINARIA DE ANIMALES Y CARGA

| Distancias kilométricas | Precio por 1.000 kilogramos divisibles en fracciones de: 10 kilogramos — Clase 1 Mínimum 100 kilos | 10 kilogramos — Clase 2 Mínimum 100 kilos | 100 kilogramos — Clase 3 Mínimum 1.000 kilos | 100 kilogramos — Clase 4 Mínimum 5.000 kilos | 100 kilogramos — Clase 5 Mínimum 5.000 kilos | Precio por cada uno — Clase 7 Vehículos 2 ruedas | Clase 8 Vehículos 4 ruedas | Clase 9 Por animal | Clase 10 Por vagón |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 a 5 | $ 6.33 | $ 4.03 | $ 3.16 | $ 1.32 | $ 1.10 | $ 3.50 | $ 4.00 | $ 4.60 | $ 11.50 |
| 6 » 10 | » 6.90 | » 4.60 | » 3.45 | » 1 32 | » 1.10 | » 3.50 | » 4.00 | » 4.60 | » 11.50 |
| 11 » 15 | » 7.48 | » 5.18 | » 3.74 | » 1.32 | » 1.10 | » 3.50 | » 4.50 | » 4.60 | » 11.50 |
| 16 » 20 | » 8.05 | » 5 75 | » 4 03 | » 1.50 | » 1.17 | » 3.86 | » 5 00 | » 4.77 | » 11.96 |
| 21 » 25 | » 8.63 | » 6.33 | » 4.31 | » 1.73 | » 1.23 | » 4.22 | » 5.50 | » 4.95 | » 12.42 |
| 26 » 30 | » 9.20 | » 6.90 | » 4.60 | » 1.96 | » 1.30 | » 4.58 | » 6.00 | » 5.12 | » 12.88 |
| 31 » 35 | » 9.78 | » 7.48 | » 4.89 | » 2.19 | » 1.36 | » 4.94 | » 6.50 | » 5.29 | » 13.34 |
| 36 » 40 | » 10.35 | » 8.05 | » 5.18 | » 2.42 | » 1.43 | » 5.30 | » 7.00 | » 5.46 | » 13.80 |
| 41 » 45 | » 10 93 | » 8.63 | » 5.46 | » 2.65 | » 1.49 | » 5.66 | » 7 50 | » 5.64 | » 14.26 |
| 46 » 50 | » 11.50 | » 9.20 | » 5.75 | » 2.88 | » 1.56 | » 6.02 | » 8.00 | » 5 81 | » 14.72 |
| 51 » 55 | » 12.08 | » 9.78 | » 6 04 | » 3.11 | » 1.62 | » 6.20 | » 8.20 | » 5.96 | » 15.18 |
| 56 » 60 | » 12.65 | » 10.35 | » 6.33 | » 3.34 | » 1.69 | » 6.38 | » 8.40 | » 6.10 | » 15.64 |
| 61 » 65 | » 13.23 | » 10.93 | » 6.61 | » 3.57 | » 1.75 | » 6.56 | » 8.60 | » 6.24 | » 16.10 |
| 66 » 70 | » 13.80 | » 11.50 | » 6.90 | » 3.80 | » 1.82 | » 6.74 | » 8.80 | » 6.38 | » 16.56 |
| 71 » 75 | » 14.38 | » 12.08 | » 7.19 | » 4.03 | » 1.88 | » 6.92 | » 9.00 | » 6.53 | » 17.02 |
| 76 » 80 | » 14.95 | » 12.65 | » 7.48 | » 4.26 | » 1.95 | » 7.10 | » 9.20 | » 6.67 | » 17.48 |
| 81 » 85 | » 15.53 | » 13.23 | » 7.76 | » 4.49 | » 2.01 | » 7.28 | » 9.40 | » 6.82 | » 17.94 |
| 86 » 90 | » 16.10 | » 13.80 | » 8.05 | » 4.72 | » 2.08 | » 7.46 | » 9.60 | » 6.96 | » 18.40 |
| 91 » 95 | » 16.68 | » 14.38 | » 8.34 | » 4 95 | » 2.14 | » 7.64 | » 9.80 | » 7.11 | » 18.86 |
| 96 » 100 | » 17.25 | » 14.95 | » 8.63 | » 5.18 | » 2.21 | » 7.82 | » 10.00 | » 7.25 | » 19.32 |
| 101 » 110 | » 17 83 | » 15.53 | » 8.86 | » 5.35 | » 2.34 | » 8.18 | » 10.40 | » 7.42 | » 20.13 |
| 111 » 120 | » 18.40 | » 16.10 | » 9.09 | » 5.53 | » 2.47 | » 8.54 | » 10.80 | » 7.59 | » 20.93 |
| 121 » 130 | » 18.98 | » 16 68 | » 9.32 | » 5 70 | » 2.60 | » 8.90 | » 11.20 | » 7.76 | » 21.74 |
| 131 » 140 | » 19.55 | » 17.25 | » 9.55 | » 5.87 | » 2.73 | » 9.26 | » 11 60 | » 7.94 | » 22.54 |
| 141 » 150 | » 20.13 | » 17.83 | » 9.78 | » 6.04 | » 2.86 | » 9.62 | » 12.00 | » 8.11 | » 23.35 |
| 151 » 160 | » 20 42 | » 18.12 | » 10.01 | » 6.22 | » 2.99 | » 9 98 | » 12.40 | » 8.28 | » 24.15 |
| 161 » 170 | » 20.71 | » 18.41 | » 10 24 | » 6 39 | » 3.12 | » 10.34 | » 12.80 | » 8.45 | » 24.96 |
| 171 » 180 | » 20.99 | » 18.69 | » 10.47 | » 6.56 | » 3.25 | » 10 70 | » 13.20 | » 8.63 | » 25.76 |
| 181 » 190 | » 21.28 | » 18.98 | » 10.70 | » 6.73 | » 3.38 | » 11.06 | » 13.60 | » 8.80 | » 26 57 |
| 191 » 200 | » 21.57 | » 19.27 | » 10.93 | » 6.91 | » 3.51 | » 11.42 | » 14.00 | » 8.97 | » 27.37 |
| 201 » 210 | » 21.86 | » 19.56 | » 11.16 | » 7.08 | » 3.62 | » 11.78 | » 14.40 | » 9.14 | » 28.18 |
| 211 » 220 | » 22.14 | » 19.84 | » 11.39 | » 7.25 | » 3.73 | » 12.14 | » 14.80 | » 9.32 | » 28.98 |
| 221 » 230 | » 22.43 | » 20.13 | » 11.62 | » 7.42 | » 3.84 | » 12 50 | » 15.20 | » 9.49 | » 29.79 |
| 231 » 240 | » 22.72 | » 20.42 | » 11.85 | » 7.60 | » 3.95 | » 12.86 | » 15 60 | » 9.66 | » 30.59 |
| 241 » 250 | » 23.00 | » 20.71 | » 12.08 | » 7.77 | » 4.06 | » 13.22 | » 16.00 | » 9.83 | » 31.40 |
| 251 » 260 | » 23 29 | » 20.99 | » 12.31 | » 7.94 | » 4.12 | » 13.58 | » 16.40 | » 10.01 | » 32.20 |
| 261 » 270 | » 23.58 | » 21.28 | » 12 54 | » 8.11 | » 4.18 | » 13 94 | » 16.80 | » 10.18 | » 33.01 |
| 271 » 280 | » 23.87 | » 21.57 | » 12.77 | » 8.29 | » 4.24 | » 14.30 | » 17.20 | » 10.35 | » 33.81 |
| 281 » 290 | » 24.16 | » 21.86 | » 13 00 | » 8.46 | » 4.30 | » 14.66 | » 17 60 | » 10.52 | » 34.62 |
| 291 » 300 | » 24.44 | » 22.14 | » 13.23 | » 8.63 | » 4.36 | » 15.02 | » 18 00 | » 10 70 | » 35 42 |
| 301 » 310 | » 24.73 | » 22.43 | » 13.46 | » 8.80 | » 4.42 | » 15.38 | » 18.40 | » 10.87 | » 36.23 |
| 311 » 320 | » 25.02 | » 22.72 | » 13.69 | » 8.98 | » 4.48 | » 15.74 | » 18 80 | » 11 04 | » 37.03 |
| 321 » 330 | » 25.31 | » 23.01 | » 13.92 | » 9.15 | » 4.54 | » 16.10 | » 19 20 | » 11.21 | » 37.84 |
| 331 » 340 | » 25.59 | » 23.29 | » 14.15 | » 9.32 | » 4.60 | » 16.46 | » 19.60 | » 11.39 | » 38.64 |
| 341 » 350 | » 25.88 | » 23.58 | » 14.38 | » 9.49 | » 4.66 | » 16.82 | » 20 00 | » 11.56 | » 39.45 |
| 351 » 360 | » 26.17 | » 23 87 | » 14 61 | » 9.67 | » 4.72 | » 17.18 | » 20.40 | » 11.73 | » 40.25 |
| 361 » 370 | » 26.46 | » 24.16 | » 14.84 | » 9.84 | » 4.78 | » 17.54 | » 20.80 | » 11.90 | » 41 06 |
| 371 » 380 | » 26 74 | » 24.44 | » 15 07 | » 10.01 | » 4.84 | » 17.90 | » 21.20 | » 12.08 | » 41.86 |
| 381 » 390 | » 27.02 | » 24.73 | » 15.30 | » 10 18 | » 4.90 | » 18.26 | » 21.60 | » 12 25 | » 42.67 |
| 391 » 400 | » 27.32 | » 25.02 | » 15 53 | » 10.36 | » 4.96 | » 18.62 | » 22.00 | » 12.42 | » 43.47 |

Esta tarifa reemplaza y anula a la tarifa especial C. E. 37.

La tarifa especial C. E. 42 (igual a la C. E. 37 que se suprime), se aplicará para **tráfico de combinación** on los Ferrocarriles Central y Nordeste, Extensión al Oeste, Extensión al Norte, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, y del Estado, como también para el **tráfico procedente de y destinado a los Molinos y Fideerías** locales de la Extensión al Este.

Montevideo, Octubre 15 de 1932.

H. H. Grindley, Administrador General.

$ 64.00 2961-v.Oct.17.

**HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura de acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

**SOCIEDAD ANONIMA HOTELES DE ATLANTIDA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Hoteles de Atlántida, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1929|30. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — El Secretario.

$4.50 Oct.17-2948-v.oct.21.

**SOCIEDA ANONIMA INTERNACIONAL. EMPRESA TELEFONICA**

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

**HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

## SOCIEDADES ANONIMAS

### Federico Clarfeld y Cía. Ltda.

Resumen del Balancete al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos y Caja | $ | 2.253 07 |
| Camiones y Gastos | " | 2.935 89 |
| Casa Matriz de Bs. Aires. | " | 32.971 23 |
| Derechos y Garantía Aduana | " | 26.885 — |
| Descuentos y Comisiones. | " | 3.860 85 |
| Alquileres, Impuestos y Patentes | " | 2.165 58 |
| Cambios e Intereses | " | 903 22 |
| Gastos Generales | " | 1.913 15 |
| Instalaciones | " | 2.060 07 |
| Jubilaciones y Sueldos | " | 16.564 76 |
| Mercaderías Generales | " | 62.917 26 |
| Varios Deudores | " | 64.603 86 |
| | $ | 220.033 94 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 186.567 16 |
| F. Clarfeld, Hambgo. | " | 17.077 41 |
| Obligaciones | " | 10.000 — |
| Reserva de Varios Deudores | " | 2.113 50 |
| Varios Acreedores | " | 4.275 87 |
| | $ | 220.033 94 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2328 - $ 5.20

### Federico Clarfeld y Cía. Ltda.

Balancete al 31 de Marzo de 1932

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos y Caja | $ | 17.142 24 |
| Camiones y Gastos | " | 3.076 65 |
| Varios Deudores | " | 87.710 50 |
| Alquileres, Impuestos y Patentes | " | 2.248 88 |
| Derechos y Garantía de Aduana | " | 30.863 12 |
| Descuentos y Comisiones | " | 6.051 72 |
| Cambios, Intereses, Remesas | " | 11.319 83 |
| Gastos Generales | " | 3.007 04 |
| Mercaderías Generales | " | 25.432 14 |
| Instalaciones | " | 2.113 66 |
| Jubilaciones y Sueldos | " | 23.738 54 |
| | $ | 212.704 32 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | " | 186.567 16 |
| Reserva de Varios Deudores | | 2.129 27 |
| Varios Acreedores | " | 24.007 89 |
| | $ | 212.704 32 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2329 - $ 4.80

### Bunge y Born Lda. Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1931

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones en Caución | $ | 15.000 — |
| Banco de Londres Agcia.) | " | 86.673 10 |
| Gastos Generales | " | 10.232 66 |
| Muebles y útiles | " | 1.672 40 |
| Caja | " | 182 79 |
| The National City Bank | " | 1.163 67 |
| Banco de Londres (Casa Central | " | 394.617 22 |
| Existencias | " | 187.106 77 |
| Instalaciones, vehículos, etc. | " | 7.795 41 |
| Varios Deudores | " | 25.317 32 |
| | $ | 729.761 64 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000 — |
| Fondo de Reserva Legal. | " | 22 75 |
| Depositantes de Acciones. | " | 15.000 — |
| Cuenta Interina | " | 350 — |
| Cuentas Corrientes | " | 282.375 77 |
| Intereses y Descuentos | " | 206 29 |
| Ganancias y Pérdidas | " | 1.115 01 |
| Mercaderías | " | 11.856 65 |
| S. A. Molinos Harineros del Uruguay | " | 150.000 — |
| Cuenta Ventas | " | 6.377 04 |
| Moneda Argentina | " | 10.472 68 |
| Moneda Inglesa | " | 151.985 45 |
| | $ | 729.761 64 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2420 - $ 6.00

### Bunge y Born Lda. Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 1 — |
| Instalaciones y Máquinas | " | 1 — |
| Vehículos | " | 1 — |
| Deudores varios | " | 260.148 56 |
| Intereses a cobrar | " | 2.897 96 |
| Existencias | " | 44.625 82 |
| Caja y Bancos | " | 489.621 18 |
| Acciones en Caución | " | 15.000 — |
| | $ | 812.296 52 |

Haber —

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital | | $ | 100.000 — |
| Fondo de Reserva legal. | | " | 22 75 |
| Acreedores varios | | " | 658.306 87 |
| Facturas a pagar | | " | 28.303 68 |
| Depositantes de Acciones. | | " | 15.000 — |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo anterior | $ 1.115 01 | | |
| Utilidad de este Ejercicio | " 9.548 21 | | |
| | $ 10.663 22 | | |
| | | $ | 812.296 52 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2423 - $ 5.20

### Bunge y Born Lda. Sociedad Anónima

Balance al 31 de Marzo de 1922

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 484 38 |
| Acción en Caución | " | 15.000 — |
| Gastos Generales | " | 12.750 88 |
| Muebles y útiles | " | 455 06 |
| Intereses y Descuentos | " | 585 17 |
| Caja | " | 1.796 47 |
| Existencias | " | 81.119 97 |
| Instalaciones y Máquinas | " | 5.691 82 |
| Vehículos | " | 1 — |
| Deudores Hipotecarios y Prendarios | " | 19.000 — |
| Deudores en Cuenta Corriente | " | 617.226 13 |
| | $ | 754.110 84 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000 — |
| Fondo de Reserva Legal. | " | 213 71 |
| Depositantes de Acciones | " | 15.000 — |
| Bancos | " | 409.066 08 |
| Facturas a Pagar | " | 8 49 |
| Ganancias y Pérdidas | " | 5.036 54 |
| Cuenta Ventas | " | 13.334 44 |
| Moneda Inglesa | " | 77.291 20 |
| Id. Norte Americana | " | 57.055 61 |
| Id. Argentina | " | 21.823 20 |
| Mercaderías | " | 48.525 95 |
| Varios Acreedores | " | 6.755 52 |
| | $ | 754.110 84 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2421 - $ 6.00

### Bunge y Born Lda. Sociedad Anónima

Balance al 30 de Junio de 1932

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 348 61 |
| Acciones en Caución | " | 15.000 — |
| Gastos Generales | " | 14.812 78 |
| Garantías para licitaciones | " | 200 — |
| Muebles y útiles | " | 3.424 85 |
| Fletes a liquidar | " | 24.695 54 |
| Caja | " | 1.017 36 |
| Existencias | " | 117.864 98 |
| Instalaciones y Máquinas | " | 5.715 25 |
| Vehículos | " | 1.801 — |
| Deudores Hipotecarios y Prendarios | " | 19.000 — |
| Varios Deudores | " | 737.601 24 |
| | $ | 942.091 67 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000 — |
| Fondo de Reserva Legal. | " | 213 71 |
| Depositantes de Acciones. | " | 15.000 — |
| Bancos | " | 233.588 90 |
| Facturas a Pagar | " | 33 95 |
| Bunge y Cía. Ltd. Londres | " | 239.501 64 |
| Ganancias y Pérdidas | " | 5.036 54 |
| Cuenta Ventas | " | 17.918 17 |
| Moneda Inglesa | " | 82.034 93 |
| Id. Norteamericana | " | 16.579 67 |
| Id. Argentina | " | 35.143 — |
| Mercaderías | " | 50.541 42 |
| Varios Acreedores | " | 146.500 34 |
| | $ | 942.091 67 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2422 - $ 6.80

### F. Rocco S. A.

Balance de Saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Junio de 1931.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 471.224 71 |
| Mercaderías | " | 400.240 17 |

| | | |
|---|---|---|
| Bienes Raíces ...... | " | 140.307 07 |
| Capital suscrito a emitir | " | 132.100 — |
| Títulos ............ | " | 122.324 29 |
| Gastos Generales ..... | " | 95.825 12 |
| Sucursal Asunción Paraguay c\| capital ... | " | 40.000 — |
| Mercaderías en consignación ........... | " | 14.220 05 |
| Intereses y Descuentos | " | 8.077 98 |
| Caja .............. | " | 4.999 90 |
| Muebles y útiles ...... | " | 4.689 52 |
| Jubilaciones e impuestos sobre ventas ...... | " | 3.893 98 |
| Valores a cobrar ..... | " | 3.421 07 |
| Cuentas dudosas ..... | " | 2.297 04 |
| | | 1:443.620 85 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 1:200.000 — |
| Bancos ............ | " | 113.799 94 |
| Cuentas Corrientes ... | " | 73.270 81 |
| Fondo de Previsión ... | " | 50.163 37 |
| Ganancias y Pérdidas .. | " | 6.213 55 |
| Diferencias de Cambios | " | 172 28 |
| | $ | 1:443.620 85 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

2432 - $ 5.60

---

### F. Rocco S. A.

Balance de Saldos correspondiente al Trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1931

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 407.963 89 |
| Deudores varios .... | " | 395.402 32 |
| Bienes Raíces ....... | " | 152.400 72 |
| Capital suscrito a emitir ............. | " | 132 100 — |
| Gastos Generales ..... | " | 122.483 45 |
| Títulos ............ | " | 73.442 79 |
| Sucursal Asunción c.\| Capital ......... | " | 40.000 — |
| Intereses y Descuentos | " | 33.048 62 |
| Ganancias y Pérdidas.. | " | 19.514 65 |
| Mercaderías en Con-. | | |
| Muebles y útiles .... | " | 9.057 02 |
| Caja ............... | " | 5.870 53 |
| Valores a Cobrar ..... | " | 3.194 68 |
| Jubilaciones ......... | " | 2.720 43 |
| Cuentas dudosas ..... | " | 2.280 93 |
| Diferencias de Cambios | " | 1.981 57 |
| Impuesto S\| ventas .... | " | 1.173 55 |
| | $ | 1:416.855 20 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 1:200.000 — |
| Bancos ............ | " | 128.943 26 |
| Fondo de Previsión .. | " | 50.163 67 |
| Cuentas Corrientes ... | " | 37.748 27 |
| | $ | 1:416.855 20 |

**V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

2431 - $ 5.60

---

### F. Rocco S. A.

Balance de Saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1931.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 410.986 59 |
| Deudores varios ...... | " | 326.667 62 |
| Bienes raíces ....... | " | 157.218 15 |
| Gastos Generales ..... | " | 151.096 92 |
| Capital suscrito a emitir ............... | " | 132.100 00 |
| Títulos ............. | " | 101.154 44 |
| Sucursal Asunción cuenta Capital ......... | " | 40.000 00 |
| Intereses y Descuentos .. | " | 37.176 47 |
| Muebles y Utiles ..... | " | 9.430 96 |
| Caja ............... | " | 9.234 26 |
| Mercaderías en Consignación ........... | " | 5.427 75 |
| Ganacias y Pérdidas .. | " | 3.575 76 |
| Jubilaciones ......... | " | 2.720 43 |
| Cuentas Dudosas ..... | " | 2 719 99 |
| Impuestos S\| ventas ... | " | 1.173 55 |
| Valores a Cobrar ..... | " | 519 44 |
| Total ........... | $ | 1:391.202 31 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............. | $ | 1:200.00 — |
| Bancos .............. | " | 82.554 04 |
| Cuentas Corrientes .... | " | 58.484 60 |
| Fondo de Previsión .... | " | 50.163 67 |
| Total ........... | $ | 1:391.202 31 |

V.o B.o: Inspección General **de Bancos y Sociedades Anónimas.**

2430 - $ 5.60

---

### F. Rocco S. A.

Balance general correspondiente al 31 de Marzo de 1932

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ......... | $ | 572.686 31 |
| Deudores varios ...... | " | 333.341 09 |
| Títulos .............. | " | 98.881 60 |
| Bienes raíces ........ | " | 98.500 — |
| Sucursal Asunción (cuenta capital) .... | " | 40.000 — |
| Inmuebles ........... | " | 40.000 — |
| Bancos .............. | " | 9.227 80 |
| Muebles y útiles ..... | " | 9.000 — |
| Caja ............... | " | 6.325 59 |
| Mercaderías en consignación ........... | " | 5.427 75 |
| Hipotecas .......... | " | 2.000 — |
| Valores a cobrar .... | " | 1.441 03 |
| Total .......... | $ | 1:216.831 17 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ...... | $ | 1:067.900 — |
| Cuentas corrientes ... | " | 38.742 36 |
| Cuentas a pagar ...... | " | 16.996 55 |
| Utilidades ........... | " | 93.192 26 |
| Total ........... | $ | 1:216.831 17 |

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2429 - $ 5.20

### Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1932

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ............... | $ | 173.500 — |
| Muebles y útiles e instalaciones ............ | " | 44.314 27 |
| Gastos de instalación .... | " | 31.987 30 |
| Caja ................. | " | 1.029 29 |
| Varios deudores ....... | " | 31.213 32 |
| Gastos generales ....... | " | 35.952 78 |
| Beneficios y garantías otorgadas ........... | " | 6.967 83 |
| Acciones en depósito ... | " | 12.500 — |
| Farmacia ............ | " | 6.377 61 |
| Despensa ............ | " | 15.950 04 |
| Amortización de inmuebles a plazo ......... | " | 620 37 |
| Total ............ | $ | 360.412 81 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 250.000 — |
| Varios acreedores ...... | " | 37.690 39 |
| Garantías otorgadas ..... | " | 6.967 83 |
| Lemos y Casal (cuenta de títulos) .......... | " | 12.500 — |
| Sanatorio ............. | " | 53.254 59 |
| Total ............ | $ | 360.412 81 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

2444 - $ 4.80

---

### Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Riesgo de incendios, durante el primer trimestre del año 1931

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados .... | $ | 574.000 — |
| Premios recibidos ....... | $ | 2.863 83 |

Impuestos —

| | | |
|---|---|---|
| Patente adicional 7 % ... | $ | 191 71 |
| Patente especial 5 % ... | " | 136 94 |
| Patente especial 2 % ... | " | 2 50 |
| Total ........... | $ | 331 15 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2503 - $ 2.80

---

### Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Riesgo de incendios, durante el segundo trimestre del año 1931

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados ... | $ | 769.000 — |
| Premios recibidos ....... | $ | 4.657 24 |

Impuestos —

| | | |
|---|---|---|
| Patente adicional 7 % .. | $ | 323 90 |
| Patente especial 5 % ... | " | 231 36 |
| Patente especial 2 % ... | " | 0 60 |
| Total ............ | $ | 555 86 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2504 - $ 2.80

### Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Riesgo de incendios, durante el tercer trimestre del año 1931.

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados ... | $ | 1:567.471 34 |
| Premios recibidos .... | $ | 6.172 07 |

Impuestos —

| | | |
|---|---|---|
| Patente adicional 7 % | $ | 403 17 |
| Patente especial 5 % .. | " | 287 98 |
| Patente especial 2 % .. | " | 8 25 |
| Total .......... | $ | 699 40 |

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2505 - $ 2.80

---

### Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Riesgo de incendios, durante el cuarto trimestre del año 1931

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados .... | $ | 769.524 — |
| Premios recibidos ...... | $ | 3.595 81 |

Impuestos —

| | | |
|---|---|---|
| Patente adicional 7 % ... | $ | 251 71 |
| Patente especial 5 % ... | " | 179 79 |
| Total ............. | $ | 431 50 |

**V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

2506 - $ 2.80